BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 12 de Septiembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7381

AVISO

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4° piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Profesional N° 5. — Nombramiento de una Maestra de Taller

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Maestra de Taller (Bordado en blanco) en la Escuela Profesional de Mujeres N° 5 de la Capital, a la señorita María Elena Raggio, debiendo imputarse su sueldo al Inciso 14, Item 11, partida 1, del Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN.
J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Imputación de sueldo

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918.

Expte. 5771-L-1918. — Teniendo en cuenta que en el Presupuesto vigente ha sido suprimido un puesto de Ayudante Principal de los tres que figuraban el año anterior, en el Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 9, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Impútese a la Ley 4801 el sueldo del Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Jacinto A. Carrizo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Contabilidad. — Aceptando renuncia y designando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918.

Vista la renuncia que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Dirección General de Contabilidad, don Luis A. Molina y nómbrase en su reemplazo con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a D. Humberto Paladino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — No haciendo lugar al aumento del 10 por ciento en las tarifas ferroviarias.

Excmo. Señor:

Se hace una verdadera confusión de dos conceptos completamente distintos referentes al derecho del Gobierno para intervenir en las tarifas de los ferrocarriles y de la facultad de control que el mismo Gobierno puede tener sobre ellas.

El derecho de intervenir en las tarifas se ha convenido con el estado en su carácter de persona jurídica y se ha establecido una limitación condicional para que pueda ser ejercido.

La facultad, en cambio de controlar las tarifas, es completamente independiente de ese convenio; nace del dominio eminente del Estado sobre toda concesión de un servicio público; es una función de policía; no puede comprometerse en contratos y por lo tanto, no ha podido ser renunciado ni en todo ni en parte.

Un sistema de tarifas se establece sobre bases universalmente aceptadas. La tarifa influye sobre los artículos que son materia de transporte en la misma forma que puede influir sobre ellos un impuesto directo. Toda tarificación no es arbitraria; tiene sus principios por los que las tarifas deben responder no sólo al interés industrial del ferrocarril sino que es necesario conciliarlos con los intereses de las regiones que el ferrocarril sirve.

El derecho de intervención que establece la ley general de concesiones 5315, nunca ha podido interpretarse como una limitación del poder de policía del Estado. El derecho se ha establecido para que independientemente del control sobre las tarifas pueda el Gobierno en ciertas circunstancias intervenir en ellas, para ejercer una política económica determinada.

Los ferrocarriles particulares tienen siempre el inconveniente fundamental que cuidan antes de su propia ganancia que de que la política que al país convenga y es justo entonces que cuando ellas obtengan una retribución aceptable de sus capitales, el Estado puede intervenir en las tarifas para influir en la producción y el comercio en la forma que sea más conveniente a los intereses generales. Esta y no otra ha sido la razón fundamental de esa cláusula, desde que no es lógico admitir que el Estado haya entendido hacer renuncia de su poder público para controlar en cualquier oportunidad las tarifas que establezcan las empresas.

Las mismas empresas al someterse a los plazos que ha señalado el P. E. al reglamentar la ley de ferrocarriles para la homologación de las tarifas ha reconocido implícitamente que ellas no pueden poner en vigencia una tarifa sin la anuencia de la autoridad.

Esos plazos no tienen otro objeto que el estudio de las nuevas tarifas que se propongan y como la razón de ese estudio no puede fundarse en un derecho ilusorio, debe reconocerse que existe la facultad para oponerse a la vigencia de las tarifas propuestas cuando ellas no reunan los principios de justicia y razonabilidad que deben ser la base de toda tarificación.

Debo sin embargo admitir que la mayor parte de las veces las empresas cuidan como el Gobierno de no gravar o perjudicar la producción de los artículos que se destinan a su transporte, de modo que la acción policial del Estado para el control de las tarifas es una medida de excepción que sólo debe aplicarse en casos perfectamente justificados; sin invadir los derechos que la ley de concesión ha acordado a las empresas. Hay que cuidar que la facultad de controlar las tarifas no se confundan con el derecho condicional de intervenir en ellas y que no se ejerza esa facultad con el propósito de intervenir en la tarificación.

La acción, pués de policía del Estado, debe ejercitarse con mucha cautela para no lastimar intereses privados que han sido materia de convenciones y contratos que el mismo Estado no puede ni debe en ningún caso burlar.

Pero, si las empresas con un criterio equivocado, no en cuanto a la ganancia que se propone obtener, sino en cuanto a los medios de obtenerla, tarifican sus sistemas estableciendo injustamente distintos tratamientos para las mercaderías que transporten; no hay ninguna duda que el Estado pueda oponerse a esas tarifas, no para limitar la ganancia a que la empresa tiene derecho por su ley de concesión sino para observarle la desigualdad de tratamiento con esos productos en perjuicio evidente del tráfico y por consiguiente de los mismos intereses del ferrocarril.

Establecidos estos principios que no dejan lugar a duda sobre la facultad del Estado en controlar las tarifas me haré también cargo de otros equivocados argumentos que han hecho las empresas para fundar en derecho la libertad de tarificación.

Se sostiene que la justicia y razonabilidad de las tarifas resulta de los mismos términos del artículo 9 de la Ley 5315, por los que el legislador ha juzgado que al reconocer como legítima una ganancia de 6.80 por ciento no se afectan los intereses del país mientras los ferrocarriles no excedan de esa ganancia.

Que siendo muy remoto el límite de intervención no se puede bajo ningún concepto establecer que los intereses generales pueden estar afectados con un aumento de 10 por ciento sobre las tarifas vigentes.

El argumento es inexacto, he explicado ya como la justicia y razonabilidad de las tarifas es una cuestión independiente de la ganancia de las empresas.

La tarificación de nuestros ferrocarriles por la misma razón de no haber llegado al límite de la intervención siempre ha sido la máxima que podía soportar el tráfico. No tendría explicación en empresas completamente industriales una renuncia a obtener la

ganancia a que por la ley tenían derecho. Si no cobraban mayores tarifas era porque el tráfico no resistía a esas mayores tarifas.

Si las empresas no podían obtener ese 6.50 por ciento cuando los gastos de explotación en tiempos normales llegaban a un 60 por ciento, es completamente fuera de toda lógica, pretender ahora cuando esos gastos por circunstancias de emergencia han llegado hasta exceder a un 80 por ciento que tengan derecho para obtener esa ganancia. Las empresas saben mejor que nadie que si las tarifas fueran elevadas ahora en la forma más científica posible con el objeto de producir el 6.50 por ciento, el tráfico no podría resistir a ese aumento.

No es pues ni equitativo ni justo reclamar hoy del llamado indiscutible derecho que les da el art. 9 de la ley 5315 cuando una situación mundial en la que el país no tiene arte ni parte ha colocado al tráfico de nuestros ferrocarriles en una situación semejante.

Justo es que las empresas obtengan con nuevas tarifas todo lo que les sea necesario para resarcir el aumento de los gastos de transportes pero no es esta la oportunidad de hablar de la ganancia que les da derecho la ley de concesión cuando atravesamos por circunstancias anormales, en que tenemos que cuidar con mayor cautela el desarrollo de nuestra producción y comercio que el interés del momento de los capitales extranjeros que tienen asegurado su porvenir en un futuro bien próximo.

El sistema de los aumentos globales hecho sobre una tarifa que ha sido considerada justa y razonable, puede ser admisible para ciertos países que tienen por su edad económica cimentada su producción y su comercio pero evidentemente es injusto en un país como el nuestro.

A este respecto las empresas alegan que el aumento de valor de los distintos artículos que transportan es un hecho real en los últimos años y que sus mayores precios hacen que sea equitativo un aumento en la tarifa.

El argumento es sólo exacto en parte y debe tenerse en cuenta que si el aumento global perjudica a un solo artículo de la tarifa, ese artículo ha debido exceptuarse al presentar los nuevos aumentos.

El aumento del precio o del valor del artículo transportado, no es siempre una circunstancia que autorice el aumento de la tarifa y por el contrario en nuestro país puede ser una razón determinante para disminuirla.

Es el valor de transporte de la mercadería el que debe tenerse en cuenta, elemento o factor muy distinto del valor y precio del artículo.

Toda la mercadería de importación que ha aumentado de precio, tenemos, por ejemplo, la nafta, el kerosene, los aceites, etc., han disminuido enormemente su valor de transporte y de ahí que no sea posible que sean sometidos al mismo régimen de aumento. El mismo principio debe aplicarse a muchos artículos de producción nacional cuyo precio sólo ha aumentado en razón de los costos de producción.

El aumento del valor del transporte en los artículos que interesan más al tráfico, autoriza evidentemente a que las empresas aprovechen esa circunstancia para elevar sus tarifas en proporción a ese aumento de valor (especialmente cuando la tarifa máxima vigente no les produce la ganancia a que tienen derecho) pero semejante medida no puede considerarse justa y razonable cuando ese aumento no se hace en la misma proporción en que se ha elevado el factor valor del producto. ¿Porqué razón se sube un 32 por ciento a la tarifa de la lana en igualdad a la tarifa del maíz cuando el precio del valor del transporte de ambos productos, no es igual? Se contesta por las empresas que esa suba es justa porque el maíz resiste ese aumento sin afectar su producción y transporte; pero admitiendo sólo en hipótesis esa afirmación, ella no desvirtúa la desigualdad evidente y arbitraria de ese sistema de tarifas.

No son aplicables al caso en cuestión los precedentes norteamericanos, que se invocan sobre fallos de esa Excma. Suprema Corte, porque ésta nunca ha desconocido la facultad de la Interstate Commerce para oponerse a aumentos globales. La discusión sobre la injusticia de aumentos globales a determinados productos, hechos por particulares, no podía prosperar porque la acción policial del Estado ya se había pronunciado al consentir la aplicación de esas tarifas.

El ejemplo de los Estados Unidos no es, pues, un precedente que pueda servir de regla en nuestro país, debiendo advertir que al efectuar allí los recientes aumentos globales, se ha tenido el buen cuidado de establecer una lista de artículos sobre los cuales el aumento no se aplica.

El transporte en los Estados Unidos se encuentra en una situación económica tan distinta como la situación económica de ambos países. Casi todos los artículos transportados son de producción nacional, el alza y la baja de los precios, no depende tanto como en nuestro país, de la incertidumbre de esa misma producción. La producción es más cierta, más repartida y la ganancia de las distintas industrias mucho más equilibrada porque los capitales han tenido su tiempo y la experiencia necesarios para una atinada colocación. De modo, pues, que un aumento global de las tarifas de los ferrocarriles en los Estados Unidos, puede ser justo y razonable, sin que pueda servir de precedente para que en nuestro país se llegue a igual solución.

Las empresas conocen perfectamente que el aumento global que alcanzaría un 32 por ciento sobre las anteriores tarifas, no puede en la práctica ser aplicado a todos los productos del clasificador y ellas esperan indudablemente resolver esa cuestión en caso que el aumento fuera aprobado, aplicando tarifas especiales a esos productos. Esta política no puede adquirirla el Poder Ejecutivo. La tarifa especial es justa, cuando ella es una medida aconsejada por la experiencia de un sistema de tarifas en su aplicación práctica; pero, cuando esa necesidad se prevé de antemano, cuando se sabe que tendrá que adoptarse ese recurso al presentar las tarifas generales, se demuestra que el sistema de tarifas propuesto, no es justo y razonable. No creo que pueda negarse a las empresas, sin embargo, que apliquen la regla de un aumento global cuando se destine para cubrir los mayores gastos que les ocasiona el transporte, pero en cambio para obtener la utilidad a que tienen derecho por ese transporte, la tarificación debe hacerse a base de un estudio particular del clasificador, como lo indica el señor Ingeniero Nogués en su ilustrado informe. En este estudio, la Dirección General de Ferrocarriles ha demostrado con una indiscutible precisión, cómo el aumento global que se propone, no reune los principios de justicia, de igualdad, de proporcionalidad y estabilidad, que debe tener toda tarifa.

No me corresponde, como asesor legal, entrar en el análisis técnico de las tarifas propuestas, pero sí puedo afirmar, sin temor de equivocarme, que el aumento de 10 por ciento, propuesto, que no puede ser estudiado, sin vincularlo con el aumento anterior de 22 por ciento, aceptado por el Poder Ejecutivo, no reune las condiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley General de Ferrocarriles, para que pueda ser aprobado.

La Dirección de Ferrocarriles en las conclusiones de su informe, teniendo en cuenta el gran crecimiento de los gastos de transporte, acepta ciertos aumentos para ciertas empresas; pero, corresponde observar, que si bien esa sería una solución de equidad, al pronunciarse en esa forma el Poder Ejecutivo intervendría en las tarifas, cuando no tiene derecho a esa intervención. La acción de control del Estado, debe ser ejecutiva, rechazando las tarifas que no reunan las condiciones legales.

Si el Poder Ejecutivo se pronunciara sobre ellas, estableciendo los artículos que pueden sufrir un aumento ó la proporción que éstos deben tener, ejercería ya una acción de parte interesada en la confección de la tarifa, a la que no tiene derecho mientras la condición establecida en el artículo 9 de la Ley 5315, no se haya cumplido.

Esta negación, no importa restringir el derecho de las empresas a presentar sus nuevas tarifas bajo bases justas y razonables, que no puedan ser objeto de observación, pero se funda en el ejercicio de una función de orden público, que está por encima de todos los intereses particulares y que el Gobierno, dentro del cumplimiento de esos deberes, no puede dejar de aplicar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — Vicente F. López, Procurador del Tesoro.

—

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918.

Exp. 8855-F-1918. — Vistas las presentaciones de las compañías de ferrocarriles de jurisdicción nacional, en que solicitan se les autorice un aumento global del 10 por ciento en sus tarifas, fundándose en la difícil situación financiera en que algunas de ellas se encuentran, debido principalmente a la suba constante del precio del combustible y demás artículos indispensables para la explotación ferroviaria, y teniendo en cuenta:

Que se hace necesario fijar en el pronunciamiento correspondiente los siguientes puntos fundamentales relacionados con la actualidad económica y financiera de las empresas recurrentes; su situación respecto de los poderes públicos al solicitar el aumento que pretenden en forma definitiva cuando aun se halla pendiente la aprobación del veintidós por ciento que le fué acordada con carácter provisorio; el derecho a la elevación de sus tarifas en la forma y por las causas en que la apoyan, y facultades de intervención del poder público para aprobar o desaprobar el aumento que se pretende establecer, y considerando:

1º Que la difícil situación económica y financiera de las empresas aducida en el pedido de elevación de sus tarifas en un veintidós por ciento para hacer frente al aumento de sus gastos de explotación, producido por circunstancias completamente anormales, como son las emergentes de la guerra europea y el reducido rendimiento de su tráfico por el mal resultado de las cosechas en los dos últimos años anteriores a esa suba, así como para cubrir el aumento global del diez por ciento de los sueldos y salarios de su personal, como consecuencia de la huelga de septiembre y octubre del año pasado dió lugar a que el poder ejecutivo consintiera con carácter provisorio ese aumento en las tarifas.

2º Que aun cuando en la gestión de las empresas y con posterioridad a ese aumento, hicieron presente al ministerio de obras públicas el mayor gasto que les demandaría el cumplimiento de la reglamentación del trabajo, dictada por el Poder Ejecutivo, no hubo motivo alguno ni base efectiva para un pronunciamiento que modificara la situación de las mismas en cuanto al aumento del veintidós por ciento concedido provisionalmente, pues carecían de toda información que les permitiera asegurar en una forma definitiva el monto real a que ascendería ese mayor gasto por el concepto indicado.

3º Que en tales condiciones el aumento que se pretende es contrario a la situación espontáneamente aceptada por las empresas en sus relaciones con el P. E., desde que, sin dejar plenamente justificados los hechos que pudieran autorizar la elevación del veintidós por ciento en sus tarifas en concepto de su justicia y razonabilidad obtenido con carácter provisional, no pueden pretender el diez por ciento que gestionan, sin haberse resuelto definitivamente el anterior a que se viene haciendo referencia.

4º Que si bien es cierto que se mantiene la elevación de los precios en lo que se refiere al combustible y demás elementos de la explotación ferroviaria, no lo es menos que el rendimiento económico de las empresas ha mejorado notablemente desde el año próximo pasado, con perspectivas siempre favorables, debido al incremento de su tráfico por el rendimiento de las cosechas en todo el país durante el año 1917-1918.

5º Que el derecho de las empresas a elevar sus tarifas es correlativo de la facultad de contralor del poder público expresamente consagrada en la ley de concesiones número 5315, como emergente del ejercicio de funciones de soberanía insuceptibles de ser delegadas ni menos renunciadas, porque constituyen una de las manifestaciones del dominio eminente del Estado sobre toda concesión de servicios públicos que en el concepto de nuestras instituciones deben ser desempeñados por éste, como se desprende de la intervención que dicha ley y la general de ferrocarriles a que está subordinada, le acuerdan en todo lo que se refiere al otorgamiento de la concesión, a su cumplimiento, a la forma y modo de explotación y al derecho de expropiación que se reserva por el artículo 16 de dicha ley.

6º Que la Ley 5315 es en primer término una ley de concesiones complementaria de la general de ferrocarriles, tal como la define el artículo 1º y sus principales disposiciones responden a finalidades de gobierno en el sentido de asegurar el capital invertido por empresas particulares en la organización de esos servicios públicos tan íntimamente vinculados al desarrollo económico del país, un rendimiento justo y razonable en forma, que contemplando al legítimo interés de los capitales empleados en su explotación, ejercite al mismo tiempo sus facultades de control para que los rendimientos de esos capitales no se conviertan en un medio de travar por su exageración el desenvolvimiento económico del país.

7º Que una de las principales finalidades a que ha respondido la ley 5315 ha sido la de regularizar la situación de todas las empresas ferroviarias que por la diversidad de procedimientos y condiciones en que se les había concedido sus respectivas líneas se veían obligadas a mantener una situación de instabilidad en sus relaciones con el poder público, tanto en lo que se refiere a los impuestos que las afectaban como a los rendimientos de su explotación.

8º Que, en tal concepto la reforma principal que esa ley contiene, es la referente a la creación del impuesto del 3 por ciento sobre las utilidades de cada empresa, exonerándolas de toda otra contribución, y la limitación de sus utilidades a un rendimiento que una vez alcanzado, impone al gobierno intervenir las tarifas sin restricción alguna.

9º Que no es, pues, el presente, el caso que contempla el artículo 9 de dicha ley, sino el ejercicio de la facultad emergente de la ley general de ferrocarriles, en cuanto radica en el P. E. la facultad de contralor de esas tarifas, para asegurar su uniformidad así como su razonabilidad y justicia.

10. Que, por otra parte, si bien es cierto que la situación financiera de las empresas ferroviarias no es en la actualidad, por causas completamente extrañas a la situación económica del país, todo lo próspera que podría ser, no lo es menos que en los momentos difíciles porque ha atravesado la producción nacional, las empresas en general han mantenido sus tarifas en forma que siempre les ha permitido obtener un rendimiento razonable de los capitales invertidos, lo que hace evidentemente injusto el nuevo gravamen que se trata de imponer tanto más cuanto que aunque con carácter provisorio, ya han aumentado sus tarifas generales después del comienzo de la guerra, aunque casi en un 32 por ciento [illegible].

11. Que sobre las consideraciones aducidas, el principio de justicia y equidad que rige las actividades correlativas de la vida social, hace inadmisible que las empresas ferroviarias puedan tener una situación de privilegio sobre el estado general porque atraviesa el país, derivado de las mismas causas que a ellas las afectan.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar al aumento del 10 por ciento global en sus tarifas que se proponen las empresas recurrentes establecer desde el 15 del mes en curso.

Art. 2º Ordenar a las mismas que dentro del término de cinco días, retiren de sus estaciones y demás oficinas los avisos anunciando ese aumento.

Art. 3º Autorizarlas a mantener con el carácter provisorio en que ha sido acordado, el aumento del 22 por ciento, hasta tanto desaparezcan o se modifiquen, a juicio del Poder Ejecutivo, las circunstancias extraordinarias en cuya virtud se les ha consentido ese aumento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, para su cumplimiento.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Dejando sin efecto dos Decretos sobre transporte preferente de leña y carbón.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

Exp. 9102-F-1918. — Vista la nota elevada al Ministerio de Obras Públicas

por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino poniendo en su conocimiento la imposibilidad en que se halla de seguir cumpliendo el convenio verbal celebrado con la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba y los Ferrocarriles del Estado para la intensificación del tráfico de leña y carbón, en cumplimiento de las medidas de emergencia a que ha respondido el Decreto de 23 de Mayo ppdo., por distraer dichas empresas parte de su material rodante en transportes de mercaderías que no tienen preferencia; con perjuicio de los intereses de la Empresa recurrente, y

Considerando:

1º) Que requeridas los antecedentes que obran en la Dirección General de Ferrocarriles, se ha comprobado las dificultades que han impedido a dichas empresas uniformar su acción para intensificar el tráfico de leña en la medida prevista por el Decreto de referencia;

2º) Que ese Decreto fué dictado como medida de emergencia para salvar la situación que amenazaba paralizar una serie de servicios públicos por falta de combustible en los meses de Mayo a Julio inclusive, por carecer la mayor parte de las empresas que los atienden de las reservas necesarias, en razón de las dificultades de transporte, que hasta entonces no habían podido ser allanadas por el esfuerzo aislado de los ferrocarriles que sirven la zona leñera de la República;

3º) Que no obstante los inconvenientes que han trabado la acción combinada de las empresas ferroviarias para la disposición del material con que respectivamente debían concurrir a ese transporte, según el Decreto de referencia, éste ha dado en gran parte los resultados que se buscaban, como lo demuestra el hecho de que las empresas de servicios públicos han salvado la situación a que estaban abocadas sin interrumpirlos por la falta de combustible, y el precio de éste al público ha experimentado una baja de importancia según se comprueba por los de venta a que se ofrece;

4º) Que por otra parte el transporte de leña por la vía fluvial con las embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas que han podido destinarse a ese tráfico con capacidad necesaria y que antes de fin de año será aumentada, asegurará un transporte normal suficiente a llenar las necesidades públicas;

5º) Que con esa capacidad de transporte hay la seguridad de que todos los servicios públicos oficiales y establecimientos de caridad de la Capital, serán atendidos, sin perjuicio de ampliar la cantidad que se destina al consumo del público a un precio relativamente reducido;

6º) Que en tal concepto se hace innecesario mantener la preferencia para el transporte de leña y carbón en la forma impuesta por el P. E, por el Decreto de 23 de Mayo ppdo.;

7º) Que procede, en consecuencia, la derogación de ese Decreto, salvando los casos de transportes iniciados ya con cartas de porte expedidas con rumbo determinado, de acuerdo con el mismo y teniendo en cuenta especialmente que estos transportes se terminarán con las tarifas comunicadas;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto los Decretos de fecha 23 de Mayo ppdo., y el de ampliación del mismo fecha 24 de Junio ppdo., para el transporte preferente de leña y carbón.

Art. 2º Los transportes iniciados antes de la fecha del presente Decreto deberán ser concluídos en los términos del Decreto que se deroga y de conformidad a las tarifas combinadas entre las empresas afectadas por el mismo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Fondos para atender obras en Escuelas Normales.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 5752-A-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura dá cuenta de la situación en que se encuentran las obras en ejecución administrativa de edificios ocupados por escuelas normales frente al crédito de que se dispone; y

Considerando:

Que por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Marzo ppdo., se dispuso la retención del saldo de los fondos acordados por ley de presupuesto del año anterior a los fines de abonar las partes realizadas hasta el 31 de Diciembre último;

Que la continuación y ejecución de análogas obras en otros edificios requiere se disponga de recursos que acuerda la partida 1 del ítem 7, inciso 1º, Anexo L del Presupuesto vigente lo que resulta indispensable y factible, toda vez que se trata igualmente de edificios fiscales.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. El crédito cuya continuación dispone el Acuerdo de 27 de Marzo ppdo., en el saldo de la partida 8 del ítem. 4, inciso 1º, Anexo L del presupuesto de 1917, atenderá tambien los gastos que demande la ejecución de las obras de reparación de que se trata durante el corriente año.

Art. 2º Modifícase la imputación determinada en los siguientes Decretos, en el sentido de que los gastos que ellos motiven, sean llevados al Anexo L., inciso 1º, ítem 7, del Presupuesto vigente:

1º De Diciembre 27 de 1917 para la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital, pesos 24.639,22 moneda nacional.

2º De Diciembre 31 de 1917 para la Escuela Normal de Profesores número 1 de la Capital, pesos 10.719,32 moneda nacional.

3º De Diciembre 31 de 1917 para la Escuela Normal de Profesoras de Rosario de Santa Fe, pesos 28,804,33 moneda nacional.

4º De Febrero 1º de 1918 para la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, pesos 9.718,74 moneda nacional.

5º De Febrero 22 de 1918 para la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital, pesos 21.857,78 moneda nacional.

6º De Febrero 22 de 1918 para la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes), pesos 9.844,36 moneda nacional.

7º De Marzo 27 de 1918 para la Escuela Normal Mixta de Lincoln, pesos 3.862,73 moneda nacional.

8º De Marzo 27 de 1918, complementario del de Diciembre 31 anterior, Nº 3 precedente para la Escuela Normal de Profesoras del Rosario de Santa Fe, pesos 6.998,18 moneda nacional.

Art. 3º Modifícase igualmente la imputación del Decreto de Mayo 6 último, que autoriza obras en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital, por la suma de trece mil doscientos treinta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos ($ 13.234,68 m/n.) moneda nacional, llevándola al Anexo L, inciso 1º, ítem 7, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. — F. A. DE TOLEDO.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Adquisición de aceites lubricantes.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 2674-O-918. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva y solicita aprobación del resultado obtenido en la licitación pública celebrada el día primero de Junio del corriente año, en virtud de la autorización que se le confiere por resolución de fecha 22 de Abril último, a objeto de adquirir aceites lubricantes para los distintos servicios a su cargo en la Capital Federal.

Considerando que dicha licitación se ha llevado a efecto de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la resolución citada, habiéndose presentado dos propuestas acompañadas de los certificados de depósitos respectivos y formuladas en el sellado correspondiente y las que, salvo pequeñas observaciones hechas por los interesados, que en nada afectan al pliego de condiciones, conviene aceptar en la forma aconsejada por la Dirección técnica nombrada, por cuanto ella es la que mejor consulta los intereses fiscales.

Por ésto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación aludida y en consecuencia, acéptase las propuestas presentadas en las condiciones de precios, cantidades y calidades de lubricantes siguientes:

A Osvaldo Rigamonti:

30.000 kilogramos aceite mineral para cilindros; a pesos, 0,4792, pesos 14.376,00 curso legal.

10.000 kilogramos aceite mineral para dinamos a pesos 0,5218, pesos 5.218,00 curso legal.

8.000 kilogramos aceite mineral para Diesel (Cil), a., pesos 0,6400, pesos 5.120,00 curso legal.

8.000 kilogramos aceite mineral para Diesel (movim.), a pesos 0,5463, pesos 4.370,40 curso legal.

8.000 kilogramos aceite mineral para autom. liviano, a pesos 0,5418, pesos 4.334,40 curso legal.

Total: pesos 33.418,80 curso legal.

A Casterán y Cía.

50.000 kilogramos aceite mineral para máquinas, a pesos 0,51, pesos 25.500,00 curso legal.

10.000 kilogramos aceite mineral para cilindr. vap. rec a pesos 0,52, pesos 5.200,00 curso legal.

10.000 kilogramos aceite mineral para máq., (tipo Cerr) a pesos 0,58, pesos 5.800,00 curso legal.

6.000 kilogramos aceite mineral para autom. pesado a pesos 0,60, pesos 3.600,00 curso legal.

Total: pesos 40.100,00 curso legal.

Art. 2º La suma de ($ 73.518,80 m/n.) setenta y tres mil quinientos diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional a que asciende el total de esta adquisición se imputará al presupuesto ordinario que rige en la repartición referida.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. — F. A. DE TOLEDO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Territorios Nacionales. — Aceptando la donación de un puente en Formosa

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.

Vista la precedente nota de la Gobernación de Formosa y atento lo informado por el Señor Jefe y Asesor Letrado de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar la donación efectuada a favor del Estado por la Señora Dolores Piedrabuena, viuda de Reynoso, de un puente de madera ubicado en terreno de su propiedad sobre el Riacho «San Hilario» (Territorio de Formosa), dándosele las gracias.

Hágase saber, publíquese y archívese.

R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.

Nº 427. — Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas del Resguardo de la Aduana del Rosario, don Pedro E. Zunino.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

La Inspección no concurrirá a asambleas los Domingos y días patrios

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1918.

I-15.—Vista la precedente nota de la Inspección de Justicia y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Número 4661 de descanso dominical, con las modificaciones de las leyes 9104 y 9105 que establecen para la Capital y Territorios Nacionales la prohibición del trabajo material por cuenta ajena, los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones que tengan acordado el carácter de persona jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo, no concurrirá el Inspector de Justicia.

2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

SALINAS

Ministerio de Agricultura

Permiso de ocupación de tierra fiscal para plantación de plantas textiles

Buenos Aires, Agosto 29 de 1918.

Visto este expediente en el que el Señor Antonio Echevarría solicita el arrendamiento de la isla ubicada en el curso del Río Paraguay, denominada Isla de Oro, con una superficie aproximada de 700 hectáreas frente a la Colonia Formosa, separada de ésta por el Riacho de Oro, con el objeto de destinarlas al cultivo de plantas textiles para la fabricación de arpilleras e hilados, y

Considerando:

Que tratándose de una industria de importancia es conveniente estimular su implantación, fomentando su arraigo que resultaría no sólo sumamente beneficiosa para la región, sinó para el país por cuanto contribuiría a satisfacer necesidades sentidas dada la escasez de estos productos;

Que por lo tanto, no habría inconveniente en acordarse ese permiso, por el término de un año, a cuyo vencimiento se dispondría una nueva inspección para constatar si la tierra se destina al objeto indicado, en cuyo caso, y si la importancia de los cultivos y resultados que se obtengan resultan satisfactorios a juicio del Ministerio, podría encuadrarse la concesión dentro de los términos del decreto de Febrero 7 de 1917.

Que en lo que se refiere a la ocupación de la tierra de que se trata por los actuales ocupantes, no afectaría en forma alguna sus intereses, en virtud de que el permiso a acordarse sería además con la obligación de no desalojarlos, aunque sus servicios no fueran utilizados en la colaboración de la industria.

Por esto y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acordar al Señor Antonio Echevarría permiso de ocupación por el término de un año, por el precio de doscientos pesos moneda nacional de arrendamiento anual por toda su extensión, de la superficie aproximada de setecientas hectáreas que componen la Isla de Oro, ubicada en el curso del Río Paraguay, frente a la Colonia Formosa y separada de ésta por el Riacho de Oro.

2º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule el contrato respectivo

en el que hará constar que la tierra que se concede será destinada exclusivamente al cultivo de plantas textiles para la fabricación de arpilleras e hilados, como igualmente que este permiso no dá derecho al recurrente para cortar árboles o extraer productos forestales ni para desalojar a los pobladores ya radicados en la isla, y que de comprobarse la infracción a alguna de esas disposiciones será dejada sin efecto sin más trámite esta concesión sin que el interesado tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PUEYRREDON

Sociedad Fomento del Arbol de Alta Gracia. — Entrega de seiscientos forestales.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1918.

Visto este expediente (5223-S-1918) y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas a entregar a la Sociedad Fomento del Arbol de Alta Gracia 600 forestales, con destino a ornato de las calles y plazas de la población.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección General, a sus efectos.

PUEYRREDON

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aceptando la propuesta de los Señores Gitard y Cía. para la provisión de leña

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Expte. 9680-G-918. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva la adjunta propuesta de los Señores Gitard y Cía., por la que ofrecen entregar 50.000 toneladas de leña de quebracho colorado tipo ferrocarril con opción, por noventa días de su aceptación, a 25,000 toneladas más, entregadas sobre vagón en la estación Aerolito, a razón de 5.000 toneladas mensuales al precio de pesos 10.70 m/n. la tonelada, y

Considerando:

Que la mencionada propuesta, comparada con las presentadas en las distintas licitaciones efectuadas, resulta muy ventajosa a los intereses del fisco, por cuanto incluído el flete de ferrocarril y gastos de estiba alcanzará al precio de $ 21,00 por tonelada, que es inferior a los cotizados hasta ahora,

Que por otra parte según manifiesta la Dirección técnica su aceptación permitirá aprovechar todos los medios de transportes disponibles y atender las necesidades de las distintas reparticiones públicas,

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida a este Departamento por el Acuerdo de Ministros de Abril 20 del corriente año;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aceptar la propuesta de la casa Gitard y Cía., para la provisión de 50.000 toneladas de leña de quebracho colorado tipo ferrocarril con opción por 90 días a otras 25.000 toneladas, para entregar a razón de 5.000 toneladas mensuales puestas sobre vagón en la estación Aerolito del F. C. C. Norte, al precio de $ 10.70 m/n., la tonelada,

La Dirección General de FF. CC., deberá impartir a la Administración de los ferrocarriles del Estado las órdenes de preferencia para su transporte, con especial recomendación.

El gasto que representa esta adquisición se imputará al Acuerdo de Ministros de Abril 20 ppdo.

Publíquese, comuníquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Autorizando la construcción de varias instalaciones en la estación Ibicuy.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Expte. 6898-F-1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos presenta, solicitando su aprobación, el plano y memoria descriptiva de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Ibicuy, varias instalaciones con objeto de evitar la congestión de los Ferry-boats con trenes de hacienda en caso de mucho tráfico, y obtener un mayor aprovechamiento de los vagones, a cuyo efecto proyecta la construcción de un desvío y una manga y brete formado por un puente de cuatro tramos de 5 metros cada uno, por el que pasará el ganado para su embarque, y

De acuerdo con lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los documentos presentados, autorizando a la Empresa recurrente para llevar a cabo las obras de que se trata bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin derecho à reclamo por parte de la Empresa concesionaria.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con las características de los planos acompañados y bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en el curso de la ejecución las modificaciones que estime convenientes, a cuyo efecto la Compañía concesionaria deberá darle aviso con anticipación de la fecha de iniciación y terminación de las obras.

c) Los gastos de inspección que se estiman en la suma de doscientos pesos ($ 200 m/n.) moneda nacional, por una sola vez, serán costeados por la Empresa concesionaria, la que deberá depositarla en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Decreto de 29 de Marzo de 1916.

d) La Empresa colocará un farol en cada una de las extremidades del muelle, a los efectos de la seguridad de la navegación durante la noche.

Publíquese y vuelva a las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Construcción de un desvío

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918.

Exp. 9214-F-1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos presenta solicitando su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se propone construir un desvío provisorio para cargar leña en el Km. 112/450 del ramal a Federal; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa recurrente para llevar a cabo la construcción de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, debiendo la Empresa colocar trampas o detentores al extremo del desvío, como asimismo permitir su uso a todo particular que teniendo acceso a él lo solicite.

Esta concesión se acuerda, además, bajo las siguientes condiciones:

a) El importe de la construcción no será cargado, bajo ningún concepto, a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios que cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonar la Empresa la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar este desvío con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Autorización para arrendamiento de material rodante.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Expte. 9378-F-918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se la autorice a obtener en arrendamiento de los Señores Hopkins y Gardom, propietarios de un ramal que empalma con las vías de esa empresa en la estación Ana Zumarán 25 vagones de 4 ejes y 15 toneladas cada uno, con el fin de que evitando todo trasbordo pasen a las líneas de aquélla conduciendo directamente a su destino desde los montes de leña que explotan esos señores, el combustible destinado a ese ferrocarril,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que nada obsta para acceder a lo solicitado siempre que el material rodante de que se trata sea previamente inspeccionado por esa Repartición,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para arrendar el material rodante de que se trata, debiendo antes de ponerlo en servicio ser inspeccionado por la Dirección General de Ferrocarriles.

Publíquese y vuelva a la expresada Repartición a sus efectos.

TORELLO

Rossi Pablo y Cía. — Preferencia denegada

Buenos Aires, Agosto 22 de 1918.

Exp. 7871-R-1918. — Atento el pedido que formulan los señores Pablo Rossi y Cía., propietarios de un molino harinero en Gualeguaychú, para que se les acuerde con preferencia tres vagones por semana para cargar leña destinada a ese establecimiento, y teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, no está comprendido el presente caso entre aquellos a que se refiere el Decreto de 20 de Agosto de 1917, ni encuadra tampoco dentro de las disposiciones del de 23 de Mayo ppdo., por tratarse de una industria que no puede considerarse de servicio público;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Hágase saber previa reposición de sellos, publíquese y archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Concesión de un permiso de cateo, de petróleo en el Territorio del Río Negro, al señor Carlos J. Minturn

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.

Expediente-M-1315-917. — Vista la solicitud del señor Carlos J. Minturn, anotada bajo el Nº 55 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear petróleo, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Carlos J. Minturn, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Jurisdicción del Juzgado de Paz de Bariloche) en una superficie de mil novecientas ochenta y cuatro hectáreas (1984 H.) que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al Sud-Oeste: 1º) una recta de dirección Norte 75º 15' Oeste que dista dos mil metros al Nor-Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñiribau; 2) una recta de dirección Norte 21º 15' Oeste que pasa por un punto A situado a mil cuatrocientos metros al Norte 75º 15' Oeste de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. Al Nor-Oeste una recta de dirección Norte 68º 45' Este que diste siete mil setecientos catorce metros del citado punto A. Al Nor-Este: una recta paralela al límite Sud-Oeste y distante tres mil quinientos metros de este último. Finalmente, al Sud-Este: una recta paralela al límite Nor-Oeste y distante cinco mil setecientos catorce metros de este último.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional, según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley número 10,273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará ipso-facto la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 10 del mes de Octubre próximo y vencerán el día 26 del mes de Julio de 1919.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º El concesionario, queda obligado de acuerdo con sus propias declaraciones, a no efectuar trabajos de exploración dentro de las partes de terreno que se encuentran labradas, cultivadas o cercadas.

Art. 7º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y fecho, vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General. —

Resolución concediendo permiso de cateo de carbón en el Territorio del Chubut al señor Nicolás B. Federici

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.

Exp. F-835-918. — Resolución C-269. — Vista la solicitud del señor Nicolás B. Federici, anotada bajo el número 496 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear carbón, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º) Otorgar al señor Nicolás B. Federici, permiso exclusivo para explorar carbón, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Puerto Madryn), en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle situado sobre la línea divisoria de los lotes 12 y 13 de la colonia Florentino Ameghino y a mil quinientos metros al Sud-Este de la intersección de dicha línea con el Río Chubut.

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional, según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley Nº 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará ipso-facto la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º) De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 10 del mes de Octubre próximo y vencerán el día 26 de Julio de 1919.

Art. 4º) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las Instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º) Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por la Secretaría y Minas y fecho, vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Exp. 016992-C-1918. — Agosto 27 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta solicitando su aprobación el plano Nº 1. 11836 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta la construcción de un desvío adicional y colocación de una báscula en su estación Ceres, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada se tiene que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1. 11836 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente, a la Sección de Control respectivo a sus efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 019497-C-1917. — Agosto 27 de 1918. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha terminado definitivamente la construcción de los tres desvíos que con carácter particular tiene instalados en los kilómetros 1010, 218 1066/589 de la línea principal y 1179/803 del ramal de Perico a Embarcación, del Ferrocarril Central Argentino; por cuanto al primero le faltan los descarriladores, al segundo los descarriladores y los paragolpes definitivos y al tercero igualmente los descarriladores, y

Teniendo en cuenta que una y otra de esas instalaciones son necesarias para la seguridad en el movimiento de los trenes por la vía principal y por consecuencia necesaria su provisión,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que provea de los descarriladores y paragolpes proyectados a los desvíos de que se trata.

Comuníquese y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectivo.

A. Giovacchini

04512-C-918. — Septiembre 4 de 1918. — Visto este expediente en el que un núcleo de vecinos de la estación San José, F. C. Central Córdoba, solicitan se ordene a la mencionada empresa, construya una planchada o galpón para preservar las cargas y bolsas de sal, de la lluvia y de las corrientes de agua, y

Considerando:

Que no obstante haber vencido con exceso el plazo fijado a la empresa para que evacúe la vista conferida, ésta nada ha contestado al respecto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1º Ordenar a la Empresa del F. C Central Córdoba, construya en la citada estación, un galpón o planchada para los fines que solicitan los recurrentes.

2º Fijar un plazo de tres meses para que efectúe dicha construcción; debiendo al efecto presentar para su aprobación los planos y memorias correspondientes.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Pascual Caldarone.

011253-S-918. — Septiembre 2 de 1918. —Vista la queja del señor Pascual Caldarone contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 93 despachada de Mayor Drummond a 25 de Mayo el 12-4-918; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 970 horas en vez de 414 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 555 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Juan Cacace y Hermanos

014734-S-918. — Septiembre 2 1918. —Vista la queja de los señores Juan Cacace y Hnos., contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 11 despachada de Bosch a Casa Amarilla el 7-6-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 423 horas en vez de 216 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 205 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Alfonso Lazzarini

015961-S-917. — Septiembre 2 1918. —Vista la queja del señor Alfonso Lazzarini contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 8 despachada de Las Palmas a Mar del Plata el 24-10-917; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se emplearon 919 horas en vez de 290 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 629 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Carlos A. Jáuregui

05778-S-1918. — Septiembre 2 1918. —Vista la queja del señor Carlos A. Jáuregui contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por llegar a destino, la consignación correspondiente a Cartas de Porte 4126 y 3903, despachadas de Sola a Parish el 19 de Febrero último, completamente averiada; y

Resultando:

Que según observación inserta en los documentos de transporte consta que la consignación de referencia fué recibida en Parish con 65 caballetes y 1866 tejas rotas, y

Considerando:

Que los Atrs. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Luis y Antonio Schiontarelli

021251-S-917. — Septiembre 2 1918. —Vista la queja de los señores Luis y Antonio Schiontarelli contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 843 despachada de Campana a F. Varela el 21-11-917; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 800 horas en vez de 173 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 626 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial	$ 681.20
	» 681 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 4 de Septiembre de 1918.

Andalgalá entre Bragado y Tapalqué — Mide 8,66 x 43,25 — pesos 2.240 — (Venta forzosa) — E. — Concurso Eduardo A. Siritto — A. — Martín Carricarte.

Antonio Machado Nº 537 — Mide 8,66 x 9,90 y 16,98 x 12,17 — $ 5.500 — Edif — E. — Pedro F. Cagnoni — A. — Oriele Miodini.

Aráoz Nº 160/62 — Mide 8,66 por 38,41 — $ 21.000 — Edif — E. — Francisco y Ambrosio Tavecchia — A. — Francisco Manuel Izquierdo.

Alberti Nº 1741 — Mide 6,94 x 8,23 y 27,30 x 25,80 — $ 9.000 — Edif — E. — Francisco Frascino — A. — Vicente Yribarne.

Bahía Blanca Nº 812 — Mide 7,79 por 17,91 (— $ 5.050 — Edif — E. Fernado Filippo — A. — Victor Elostondo.

Cementerio Oeste — Lotes 3 al 9 inclusive — Manzana Nº 3 — Sección 5º — metros cuadrados 21 y 875 centímetros cuadrados. — $ 3.606 — E. — Sucesión de Pedro Marcelo Lante — A. — Agustín Antonio Garibaldi.

Cabildo Nº 1271/78/80 — Mide metros cuadrados 423 y 39 decímetros cuadrados — $ 52.000 — Edif — E. —Telésforo Echavarren — A. — Juan F. Poggi.

Carlos Pellegrini Nº 159 — Mide 7,119 x 30,31 — $ 88.000 — Edif — E. — Arnoldo Spinedi — A. — Carmelo D'Onofrio.

Camarones Nº 1559/1561 y una fracción a los fondos de la misma que es parte de un terreno que lleva el Nº 1569 sobre Camarones y se compone la fracción de 8,00 x 8,00 y 16,40 x 16,40 — 15,90 x 45,50 — pesos 4.000 — Edif — (1/2 parte indivisa) — E. — Juana Rochero de Zanáceo y otros — A. — Antonio Lorenzo Priano.

Donado entre Girardot y Caldas — Mide 8,66 x 8,66 y 45,42 x 45,27 — pesos 1000 — E. — Clemente Peirano — A. — Luisa Gueylard.

Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 457 — Mide mtros cuadrados 905,85 decímetros cuadrados — $ 10.870,83 — Edif. — E. — Vicente Gaudini y otros — A. — Bautista Biagioni.

Fraga Nº 167 — Mide 13,432 x 47,09 — $ 6.200 — Edif. — (Venta forzosa) — E. — Suc. de Juan Fiori y Carlota Grosso (Cónyuges) — A. — Arturo Botto.

Grayanas entre Serrano y Thames — Mide 8,66 x 8,66 y 41,80 x 41,55 — $ 4.000 — E. — María Luisa Baccini de Hering — A. — Manuela Suárez Varela y Asunción Suárez Rivera.

Gaona entre Bahía Blanca y Chivilcoy — Lote 9 — Manzana 47 — Mide 17,16 x 7,19 y 26,95 x 7,19 y 34,64 — $ 400 — (1/2 indivisa) — E. — Rosa Molinari de Siffredi — A. — Francisco Raffa.

Humboldt Nº 1576 — Mide 8,65 por 8,67 y 20,65 x 20,75 — $ 3.000 — Edif. — E. — Antonio Cotarello — A. — Diego Quintana.

Independencia Nº 2663/65 — Mide 7,381 x 31,64 — $ 22.700 — Edif. — (Venta forzosa) — E. — Enrique del Río Fernández — A. — Santiago Testa.

Juramento entre Triunvirato y Avalos — Mide 7,80 x 59,01 — $ 500 — E. — Isidro Berlanga — A. — Felipa Berlanga de Biragnet.

Juramento Nº 1469 — Mide 4,80 de frente al S. E; 29,95 en el lado S. O; a la terminación de esta línea enangosta el terreno de 2,50; de S. O. a N. E. de aquí en dirección al N. O. 13,20; después cuadrados al S. O. 2,50; de aquí en dirección al N. O. 12,85; de aquí al N. E. 12 metros; después de N. O. a S. E. 33,40; a la terminación de esta línea y de N. E. a S. O. 7,20 y desde este punto en dirección de N. O. a S. E. 22,60 cerrando al polígono — Edif — $ 9.500 — E. — José Betancur — A. — Domingo Luque.

Avenida La Plata números 2010/14 — 8,66 x 21,70 — pesos 10.000 — Edif. — E. — Juan Colimodio — A. — José Petti.

Morón números 2795 y 99 esquina Terrada Nº 709 — 13,18 x 9,520 — pesos 9.000 — Edif. — E. — Ricardo Dalton — A. — Francisco Curras.

Malabia Nº 150 — 8,65 x 50,91 — pesos 9.000 — Edif. — E. — Estela Surita de Díaz — A. — Juan Donadie.

Oro N 1883 — 8,66 — 8,69 — 23,98 — 23,02 — pesos 9.400 — Edif. — E. — Miguel Petruelo — A. — Grisaldo Núñez Irigoyen.

Pedernera Nº 820 — 8,65 —8,66 — 31,46 — 32.15 — pesos 4.500 — Edif. — E. — Carolina Viñas de Arnau — A. — Manuel Viñas.

Remedios Nº 3748 — 12,99 x 52,20 — pesos 5.650 — Edif. — (Venta forzosa) — E. — Pablo Ribet — A. — Pedro Russi.

Tapalqué entre Montiel y Guaminí 8,65 x 26,70 — pesos 1.280 — (Venta forzosa) — E. — Concurso Eduardo A. Siritto — A. — José Luis Locaso.

Tellier esquina Zequeira — 28,67 x 20,35 — pesos 3.440 — E. — Josefa Antola de Ambrosetti y otros — A. — Arturo Langlois y Blas — E. Mazzucchelli — Tafí entre Pizarro y Schmidel — Lote 12 — Manz. U — 8,66 x 43,95 — pesos 1.140 — E. — Josefa Antola de Ambrosetti y otros — A. — José A. Gattinoni.

Tronador entre Los Incas y Zarraga — 9,59 — 7,81 — 40,10 — 43.30 — pesos 4.658,70 — E. — Domingo Grillo y Vicente Olivero — A. — Rafael Domínguez Sánchez y Andrés Fernández Prieto.

Timbó Nº 3333 — 17,32 x 51.00 — pesos 5.070 — Edif. — (Venta forzosa) — E. — Enrique Touriño — A. — Antonio Libenati.

Zapiola esquina Pico — Metros cuadrados 525 y 36 decímetros cuadrados — pesos 500 — E. — Esteban Sebastián Emilio Bonfante y Peri — A. — Miguel A. Lancellotti.

Territorios (Pampa)

Colonia Aguas Buenas — Quinta 10 — H. 10, A. 80 — pesos 3.300 — E. — Antonio Sánchez — A. — Miguel Aimarrette Berton Toay — Sección 2ª — Fracción D — Lote 19 — Manz. 230 — Solar 2 C — 25 x 50 — pesos 500 — E. — Francisco Barbagallo — A. Pedro Convertini.

Río Negro

Coronel Fernández Oro — Manz. 74 — Parte del Solar 5 — 14,00 x 35,00 — pesos 2.300 — E. — Bernardo Nicolini — A. — Enrique Carro.

Allen — Solar A — Manz. 52 — (30 x 50 — pesos 3.500 — (Solar con lo edificado) — E. — Miguel Martínez — A. — José Juan Meazzi.

Trasmisión por causa de muerte

Bermejo números 701/709 — 8,66 — 8,65 — 38,06 — 37,757 — pesos 10.000

— Edit. — Suc. Andrés Porro — H. — Juan Pedro Porro y Dubini y otros.

Camarones Nº 2900 — 8,00 x 58.00 — pesos 1.500 — Suc. Ana Manuela Veliz de Leiva — H. — José Esperidión Leiva y otros.

Jonte Nº 1773 — 8,66 — 8,66 — 28,20 — 28,10 — pesos 7.000 — Edif. — Suc. Segundo Celerino Corvera — H. — Sabina González de Corvera.

Nahuel Huapí Nº 2567 — 8.66 x 34,01 — pesos 3.000 — Edif. — Suc José Guilera — H. — Dolores Puig de Guilera y otros.

San Carlos Nº 3859 — 7.365 x 25.980 — pesos 9.000 — Edif. — Suc. Juan Lavazza — H. — Petrona Lavaza y otros.

Suárez números 635 /41 — 10.83 x 43,30 — pesos 20.000 — Edif. — Magallanes Nº 169 — 12.90 x 35,73 — pesos 18.500 — Edif. — Roque Pérez entre Ruíz Huidobro y Besares — 8.65 x 34.00 — pesos 1.000 — Bolivar números 1425/29 — 6.928 x 60.62 — pesos 29.000 — Edif. — Olavarría números 437/43 — 14,70 x 43.30 — pesos 28.000 — Edif. — Necochea esquina Dulce números 191/99 — 35,00 x 14.25 — pesos 14.000 — Edif. — Suc. Juan Bartolomé Passalacqua y Cafferata — H. — María Cafferata de Passalacqua y otros.

Río Janeiro Nº 101 esquina Lezica números 4491/99 — 12,79 x 8.65 — 30,95 x 17,44 con 1 martillo en contra de 8,65 x 17,32 — pesos 28.000 — Edif. — Bartolomé Mitre Nº 3761 — 8.65 — 42.20 — 42.00 — pesos 15.000 — Edif. — Suc. Eulalia Hourcade de Lafontaine — H. — Luis Lafontaine y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 30, pesos m/n 312.209,63.

Territorios por actos entre vivos, fincas 4, pesos m/n 9.600,00.

Total, fincas 34, pesos moneda nacional 321.809,63.

Capital por causa de muerte, fincas 13, pesos m/n 184.000,00.

Total general: fincas 47, pesos moneda nacional 505.809,63.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 5 de Septiembre de 1918.

Alagon esquina Aguapey — 15.14 — 21.41 — 11.72 — 18.05 — pesos 4.187.52 — E — Antonio A. Malaver y otros — A — Victorio Barutta.

Acha Nº 2353 — 11.258 por 43.20 — pesos 7.130 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Aquiles Molinari — — Antonio Morando.

Amenabar Nº 1631 — 8.66 por 20.35 — pesos 13.000 — Edif. — E — Carlos Heuser — A — María Lamarque Teillamon.

Amenabar Nº 2912 — 8.65 — 8.68 — 22.25 — 21.82 — pesos 7.600 — Edif. — E — José Pascual Tamberini — A — Adolfo Boeykens.

Agrelo Nº 3553 — 8.66 por 51.90 — pesos 18.400 — Edif. — E — Maximino Pedreira — A — Luisa Soots Hijos.

Belgrano Nº 1401/07 esquina San José 373/95 — 12.557 por 30.310 — pesos 59.000 — Edif. — E — María Zunino de Murialdo y otros — A — Luciano Brañeiro y José Miguens.

Benito Suárez entre Simbrón y San Roque — metros cuadrados 171 y 38 decímetros cuadrados — pesos 1656 — E — Banco Basko Asturiano del Plata — A — Vicente Maffieli.

Beauchef Nº 1714/16 — 7.80 — 7.80 — 13.81 — 13.59 — pesos 5.000 — Edif. — E — José Petti — A — Juan Colimedio.

Convención entre Culpina y Avenida Varela — Fracción G, J, Y, Z; — metros cuadrados 318 y 40 decímetros cuadrados — pesos 7.001.80 — E — Salvador Negrotto y Juan Lucio Ceferino Palacios — A — Juan F. Pascualetti y otros.

Cuba Nº 3568 — 8.66 por 25.93 — pesos 6.850 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Santino Casale — A — Antonio Francisco Buzzi.

Cabildo Nº 2979/81/85 — 8.66 — 8.54 — 29.06 — 30,34 — pesos 37.500 — Edif. — E — Francisco Díez Ballesteros — A — Ana Caorsi de Ferro.

Camargo entre Alvarez y Aráoz — 8.66 — 8.66 — 25.83 — 25.86 — pesos 2.800 — E — Antonio Carpinetti — A — Buenaventura Noris.

Corrientes Nº 1965/67 — 7.361 por 52.826; — Gazcón 950 y 52 — 8.66 por 47.63 — Todo en pesos 25.000 — Edif. (Parte mitad proindivisa) — E — Magdalena Franchino de Perrupato — A — Luis Urrutigoity.

Cevallos Nº 1729 — 8.66 por 28.578 — pesos 7.000 — Edif. — (Declaratoria de condominio) — E — Ana Enriqueta Hall y Colombo — A — Matilde Pozzi (1/2 indivisa).

Constitución Nº 2133 — 8.660 por 34.640 — pesos 21.000 — Edif. — E — Daniel Ireneo Páez — A — Mario Locatelli.

Cayena Nº 1478 — 8.66 por 34.64 — pesos 8.500 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Juan Manuel García (Sucesión) — A — Benito Lago Pérez.

Espinosa Nº 1468/1470/1472 — 8.66 — 8.73 — 56.60 — 57,62 — pesos 18.400 — Edif. — E — Elisa Lleveras de Lleveras — A — Luis Olcearo.

Holmberg entre Fraga y Triunvirato — lote F. — 8.66 por 25.98 — pesos 2.000 — E — Antonio Carpinetti — A — Buenaventura Noris.

Irala Nº 157 al 61 — 17.32 — 17.32 — 40.61 — 41.55 — pesos 31.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Benito Aguirre, Juan Bautista Piaggio y Pedro Morello.

Juncal Nº 1188 — 13.54 por 21.565 — pesos 216.000 — Edif. — E — Alejandro Suárez — A — Antonio Chiesa.

Lacar entre Cervantes y Calderón — 8.66 — 8.55 — 17.30 — 18.45 — pesos 1.800 — E — Federico Enrique Jongewaard de Boer — A — Cirilo Nemes.

Murillo entre los números 939 y 948 y Serrano y Thames — 8.66 por 40.50 — pesos 9.500 — (Declaratoria de condominio) — E — Antonio J Gatti — A — Manuel Beretervide y Manuel J. Corvalán.

Miralla entre Ercilla y Schmidel — Mide 8,66 x 30.01 Edif. Corvalán Nº 222 — Mide 8,65 x 30.01 — Todo en pesos 8,000 — Edif. — E — Rogelio Troisi — A — Bartolomé Bosio.

Moreno Nº 1342 al 1350 — Mide 15,35 x 58.72 pesos 361.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Lorenzo Angel Semino — A — Andrés Roccatagliata.

Oro Nº 2004-12 esquina Palermo Nº 4517 — Mide 17,01 x 35.98 pesos 152,500 — Edif. — E — Marcos A. Algier — A — Curt Zander.

Olagüer Nº 2435 — Mide 10,00 x 37,54 pesos 30.200 — Edif. — E — Lorenzo Lassalle — A — Armando Bancalari.

Pizarro Nº 6430 — Mide 8,66 x 28.97 $ 1560 — E — Josefa Antola de Ambrosetti — A — Nicola di Biasi.

Pasaje Nº 1 entre Oliden y Avenida Larrazábal, Nº 19,84 x 20.00 pesos 420 (Venta judicial) — E — Juan Ramón Martínez — A — José Mazzachi.

Rocha Nº 1345 — Mide 8,66 8.66 38,45 38.12 pesos 17.000 — Edif. — E — Miguel Bruzone — A — Juan Améndola.

Seguí Nº 1601-5 esquina Monte Dinero Nº 1495-97 — Mide 13,74 13.74 15,00 15.00 pesos 9.500 — E — Pedro Ernesto Casero — A — Sdad. Civil del Colegio de la Providencia.

Sud América Nº 1351 — Mide 8,66 x 21,550, pesos 5.550 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Juan Massa — A — Roque Soriano.

General Soler Nº 3549 — Mide 7.64 x 34,20, pesos 25.000 — Edif. — E — Amalia Acevedo — A — Adriano Recalde.

Tafí casi esquina Pizarro — Mide 8,66 x 43.95 pesos 1.290 — E — Josefa Antola de Ambrosetti y otros — A — Silvano B. Larrosa.

Treinta y Tres entre Tarija y Constitución — lote 1 — fracción C — Mide 8,66 8.65 19.05 19.10, pesos 1,500 — E — Paula Guedes — A — Nicolás Navatta.

Tucumán Nº 1418 — Mide 7.577 x 45,52 pesos 78.700 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Antonio del Pino — A — Cleofé Claro González.

Terrero Nº 1961 — Mide 8.65 8.66 42,59 42.60, pesos 1.586 (1/2 indivisa) — E — Luis Monzoni — A — Lorenzo Giorcelli.

Yapeyú Nº 841 — Mide metros cuadrados 218,23, pesos 11.500 — Edif. — E — Manuel Sastre Alvarez — A — Laura Flora Bonino de Bellagamba.

Zárate Nº 39 — Mide 12,990 12.990 15,68 18.186, otra (finca edificada en 2 fracciones) de 9,959 x 17.617, pesos 8,000 — Edif. — E — Vicenta Rolerdo o Rollero de Pessante o Pezante — A — Clara Pezante de Alario.

Territorios

Chubut

Comodoro Rivadavia — Parte del Solar B — manzana 16 — Mide 12,50 x 25,00, pesos 12.500 (Solar edificado) — E — Ignacio Villaros — A — Carlos Gehrung.

Sarmiento — Lote 200 H. 625, pesos 6,000 — E — Carlos Gehrung — A — Andrés Treurnicht.

Neuquén

Hectáreas 6,616 A. 85 C. 71, pesos 86,168.57 (No hay más datos) lote 3 — E — Juan Ignacio Alsina — A — Sociedad Zingari y Compañía.

Formosa

Formosa — Solar D — manzana 223 — Mide 50 x 50, pesos 20,000 (Solar con edificio) — E — Víctor Uriburu — A — Carmen Arias de Uriburu.

Transmisión por muerte

Griveo entre Caracas y Zamudio — Mide 8.65 x 50.00, pesos 500

Alloaguirre Nº 2072 — Mide 8,66 x 38,35 8.66 x 38.10, pesos 9.000 — Edif. — Sucesión — Carlos Leone — H — María Armandi de Leone.

Agrelo Nº 3434 — Mide 8,66 x 34,640 pesos 13.990.60 — Edif. —

San Carlos Nº 4019 — Mide, 8,66 x 16,45, pesos 7.907.52 — Edif. —

Billinghurst Nº 290 — Mide 8,10 x 15,53 8.16 x 15.16, pesos 8.734.91

Heredera — Felicita Bianchi de Pedotti.

San Carlos Nº 3787 — Mide 8,227 x 19,918, pesos 9.613.43 — Edif. — — H — Carlos David Pedotti.

Yapeyú Nº 97 esquina San Carlos — Mide 9,80 x 11.53 9.03 x 11,92 pesos 6,235.15 — Edif. — H — Alberto Victorio Pedotti — Sucesión — de Carlos A. Pedotti.

Córdoba Nº 3451 — Mide 10,392 54,173 10.392 51.384, pesos 65.000 — Edif. — Sucesión — José Malespina — H — María Nina García de Malespina y Sara Jacinta Malespina y Valentín.

Larrea Nº 1450-54 — Mide 8.66 x 47,60 8.66 x 46.54, pesos 70,000 — Edif. — Sucesión — Francisco Pocielo — H — Sara Eugenia Pociello y Argerich y otros.

Segurola Nº 1252 — Mide 19,00 21.35 16,20 23.75, pesos 4.000 — Edif. — Sucesión — Angel Nai Fovino — H — Rosa Marinone de Nai y otros.

San Juan Nº 3092 al 3100 y por la calle General Urquiza 1205 al 1228 18,05 17.34 43.30 43,50, pesos 80 000 — Edif. — Sucesión — Blas Orden Hernández — H — Antonio Orden de Orden Hernández.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 40, pesos 1,225.154.32 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 4, pesos 124,668.57 moneda nacional.

Total fincas: 44, pesos 1,350.822.89 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 11, pesos 274,990.61 moneda nacional.

Total general: fincas 55, pesos moneda nacional 1,625.813.50.

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 6 de Septiembre de 1918.

Alberti Nº 1755 — 8.66 8,66 x 32,80 30,80 pesos 13.000 — Edif. — E — Angel Spinelli — A — José Delbosco.

Alsina Nº 1882/84/85 — 7,49 x 19,14 pesos 120.000 — Edif. — E — Angel A. Casalins — A — Osvaldo Fernández Poblet.

Bolivia Nº 585 — Metros cuadrados 212,26 decímetros cuadrados, $ 21.700 — Edif. — E — Antonio Julio Varese — A — Zacarías Michel.

Cabrera Nº 4349 — 8,16 8,16 30,14 28,70, pesos 15.800 — Edif. — E — Domingo Giappono y Lucía Mancini de Giappono — A — María Repetto de Cagnoni.

Ceretti Nº 2227 — 8,66 8.65 21,10 21,08 $ 2.900 — Edif. — E — George Keen y otro — A — Angel Sconfienza.

California esquina Irala — 14,02 por 21,44, pesos 13,500 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sucesión de María Olcese de Lizzotti — A — Bautista Costés.

Cementerio del Norte — 1.50 por 2.00 pesos 4.000 — Edif. — Sepulturas 4 y 5 Nº 87 (antigua traza Etrio Gral. — E — Alberto Montaldo — A — Mercedes Montaldo.

Conde Nº 924 — 11.50 10,13 22,39 21,65 $ 23.868,00 — Edif. — E — Adelina Fá de Videla — A — Juana Dumeau.

Charcas Nº 2760 — 8,66 8,48 59,90 59,00 pesos 54.700 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Antonio del Pino — A — Laura Granel de Sánchez y otro.

Fracción la que forma parte y es resto del lote 2 del cual es fondo Dúngenes entre Añasco y Sapalcas — 7,79 13,20 16,71 27,30 pesos 2.900 — E — Adolfo M. Gutiérrez — A — Norberto Antonio Jiménez.

Freire entre Olaguer y Arredondo — Lote B — 7,80 y 21,92 pesos 2.150 — E — Leopoldo Scannavino y Frontini — A — Florián Fuchs.

Famatina entre Iguazú y Atuel — 8,66 x 47,33 pesos 3.000 — E — Miguel Fernández y Fernández — A — Eduardo Bua de la Fuente.

Gribone Nº 1970 — 8,74 8,70 por 23,44 23,41 pesos 5.500 — Edif. — E — Rafael Lagranda — A — Adolfo Picardo.

General Paz entre Vallejos y Desaguadero — 8,66 15.328 45,10 36,165 pesos 1.500 — E — Gastón Souyeux — A — Miguel Ballesty.

José Evaristo Uriburu Nº 712 — 6,62 por 25,980 pesos 18.500 — Edif. — E — José Galán — A — Sara Waitz.

Larraya entre Aquino y Zelarrayan — 8,65 x 42,70 pesos 500 — E — Sociedad «Ganadera y Comercial» Wagner Seyffer — A — Antonio Minora y Marcelino Girbau.

Lezica Nº 4317 — 8,75 x 37,00 pesos 17.500 — Edif. — E — Alfredo Ceriolli — A — G. H. Weyand y Cía. (Sociedad).

Loyola Nº 1550 — 8,66 8,85 42,70 40,90 pesos 9.000 — Edif. — E — Banco Argentino — A — Generoso Griffo.

Moreto Nº 748 — 8,66 x 37,40 pesos 8.200 — Edif. (Venta forzosa) — E — Sucesiones Carolina Romano — A — Carlos Latuada.

Mármol entre Tarija y Pavón — 8,66 8,66 28,25 28,25 pesos 2.340 — E — Carlos Guedes — A — Gigio Vallerio.

Mármol entre Tarija y Pavón — 8,66 por 19,60 pesos 1.810,60 — E — Carlos Guedes — A — Pedro Balestrini.

Mármol entre Tarija y Pavón — 8,66 8,66 19,60 19,60 pesos 1.700 — E — Carlos Guedes — A — José Cainni.

Murature Nº 4850 — 8,65 x 8,66 51,14 51,68 pesos 1.520 — E — Mariano V. Escalada y Miles A. Pasman — A — Luis Cianni.

Murature Nº 4844 — 8,66 8,66 51,62 51,86 pesos 1440 — E — Mariano V. Escalada y Miles A. Pasman — A — Jaime Misberg y Rosa Jaime de Misberg.

Murature Nº 4897 esquina Cervantes Nº 1443 — 10,12 19,00 18,70 19,00 pesos 1.120 — E — Mariano V. Escalada y Miles A. Pasman — A — Soly Berok.

Monroe entre Conesa y Avenida del Tejar — Metros cuadrados 1.377 9,867 decímetros cuadrados — Conesa entre Monroe y Avenida Guanacache — Metros cuadrados 505 5.493 centímetros cuadrados — Todo en pesos 30.000 — E — Pedro Casaurang y otros — A — Francisco Dietrich.

Mariano Acosta Nº 1292 — 8,66 8,75 26,15 27,45 pesos 4.400 — Edif. — E — David Díaz y María Sampo de Díaz — A — Marcial y José Díaz.

Mármol Nº 1025/31 — 8,66 8,66 30,51 30,44 pesos 8,300 — Edif. — E — Rosa Feluzo de D.Orso y otros — A — Pascual Vaccaro.

Neuquén Nº 1045 — 8,66 9,83 34,64 38,97 pesos 11.100 — Edif. — E — Candido García Cobian — A — Juan Solari.

Oro Nº 2456 y 2462 — 8,66 8,63 40,34 40,37 pesos 63.000 — Edif. — E — Leonidas del Valle — A — Julio Salel.

Paseo de Julio entre los Nos. 1418 y 28 — Fracción — 1.23 1,91 64,18 63,96 pesos 10.000 — Edif. — Fracción de terreno con lo edificado) — E — Juana Lucía Prat de Duhalde — A — María Luisa Prat de Louit.

Plaza Nº 1501 al 1507 esquina Boulevard Los Incas Nº 3979 al 91 — 8,66 x 34,61 — Plaza esquina Avenida Los Incas — 22.51 x 25,98 — Todo en pesos 40.000 — (Finca edificada en 3 lotes) — E — Oscar Adam — A — Alfredo Adam.

Quesada Nº 4658 — 8,66 8,70 25,00 27,05 pesos 6.760 — Edif. — E —

Cayetano Seminara — A — Ana Sasso y Etcheverría y otros.

Riglos Nº 775 — 8,66 x 14,10 pesos 9.500 — Edif. — E — Galo Cilveti — A — José María Souto Correijo.

Seguí entre Monte Dinero y D scgado — 8,66 x 30,31 pesos 1.185 — E — Cándido García Cobián — A — Juan Solari.

Salguero Nº 285 — 8,66 8,67 33,79 34,21 pesos 35.100 — Edif. — E — Domingo Data — A — Emilio Zucchino.

Salguero Nº 329 — 8,31 25,24 — Con un martillo en contra de 3 metros por 3,75, pesos 12.000 — Edif. — E — Santiago Linares — A — Pedro Agaerre.

Santa Cruz Nº 124 — 8,66 12,10 19,90 26,60 pesos 3.000 — Edif. — E — Catalina Marcenaro de Mainero — A — Juan Ramón Ghiglione y otros.

Fracción interior de la finca San Eduardo Nº 3173 — 8,66 x 9,526 pesos 600 — E — Antonio Grghardi — A — Pablo M. Ramos.

Virgenes Nº 1783 esquina Trelles — 16,65 17,93 15,50 13,97 pesos 4.300 — Edif — (Venta forzosa) — E — Carmelo Cangoro — A — María Martínez López Lorusso.

Villarino Nº 2251 — 8,60 x 17,32 pesos 5.200 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Carlos Trespide — A — Esteban Monti.

Warnes y Osorio — Lote 3 — Manzana A — 8.65 de frente al Sud, 12,48 en una línea que mira al Oeste 12,60 en otra línea que mira al S. O., 8,66 al N. O., 15,75 al N. E. y 15,70 en otra línea que mira al Este, pesos 8.481,20 — E — Miguel Z. O'Farrel — A — Luis Sandalio Annovelli.

Territorios

Pampa

Colonia Mirasol — Chacra 48 — H 100 — pesos 5.500 — (Venta forzosa) — E — Concurso de Agustín de Vargas Machuca y otra — A — Tomás Ariando.

Colonia Mirasol — Chacra 47 — H. 100 — pesos 7.500 — (Venta forzosa) — E — Agustín de Vargas Machuca y otros — (Concurso) — A — Sebastián Fraire.

Río Negro

Colonia Lucinda — Sección XXVI — Fracción A — Parte del lote 18 — (Con todo lo existente) — H. 141 — A. 38 — C. 63 y 26 decímetros cuadrados — pesos 5.000 — (1/2 indivisa) — E — Juan Ybar — A — José Córdoba.

Santa Cruz

San Julián — Solar B — Manzana 150 — metros cuadrados 2.500 — pesos 4.000 — (Solar edificado) — E — Anaisa Fedit de Huecke — A — Claudio Fernándo Fedit.

San Julián — Mitad Nor Este del solar B — Manzana 85 — 25 x 50 — pesos 5.000 — (Solar edificado) — E — Arturo Biggs — A — José Victoria.

Transmisión por muerte

Brandzen 989/91 — 8,66 x 19,50 — pesos 9.377,00 — Edif. — Suc. — Filomena Arauco de Pace — H — Francisco Pace y Pedro Pace y Arauco.

Costa Rica Nº 6031 — 7,79 x 37,19 — pesos 6.000 — Edif. — Suc. — Juan Carlos Larre — H — Manuela Fraga de Larre y otras.

Gazcón Nº 1133/35 — metros cuadrados 118,845 decímetros cuadrados — pesos 11.778,40 — Edif. — H. — Carolina Juana Daneri de Briano.

Gazcón Nº 291 — metros cuadrados 232,431 decímetros cuadrados — pesos 16.297,37 — Edif. — H — Manuel Cirio Daneri.

Gazcón Nº 1123 — metros cuadrados 91 y 6045 milímetros cuadrados — pesos 8.311,80 — Edif. — H — Magdalena María Daneri de Prate.

Córdoba Nos. 3093 y 3099 esquina Gazcón Nos. 1109/17/19 — metros cuadrados 274.8,395 milímetros cuadrados — pesos 37.980,74 — H — Manuel Cirio Daneri y otros.

Escribano Nº 60 — metros cuadrados 205 y 16 decímetros cuadrados — pesos 8.192,80 — Edif. — H — Magdalena María Daneri de Prate.

Gaona Nos. 515/19 — metros cuadrados 224.9,868 milímetros cuadrados — pesos 16.249,60 — Edif. — H — Juan Pedro Daneri.

Gazcón Nos. 1129/1131 — metros cuadrados 109.4,625 milímetros cuadrados — pesos 9.579,57 — Edif. — H — Carolina Juana Daneri de Briano — Sucesión de Nicolás Daneri.

Triunvirato Nº 4474 — 10,00x33,61 9,10 x 33,87 — pesos 2.500 — Edif.

Pueyrredon Pº. 2386 — y Anchorena metros cuadrados 269. y 40 d/c. — pesos 25.108,00 — Edif.

Acevedo Nº. 2831 — 4,50 x 40,37 — 8,63 x 41,53 — pesos 13.142,10 — Edif.

Bogado Nº. 4533 — 8,65 x 43,00 — 8,72 x 42,50 — pesos 7.423,50—Suc. — Antonio Luis Bongiorno — H — María Ardili Bongiorno y otras.

Resumen

Capital: por acto entre vivos, fincas 44, pesos 601.274,80 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 5, pesos 27.000,00 moneda nacional.

Total: fincas 49, pesos 631.274,80 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte fincas 13, pesos 171.970,83 moneda nacional.

Total general: fincas 62, pesos moneda nacional 803.245,63.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 7 de Septiembre de 1918.

Arregui entre Bahía Blanca y Esperanza — 8.66 x 50,00 — pesos 400 — E — Luis Bertolotto — A — Francisco Santos Sánchez.

Añasco Nº 1321 — 7,79 — 7,86 — 19,17 — 18,14 — pesos 5.700 — Edif. — E — Tomás Esteban Caballero Sáenz Valiente — A — Cayetano Gangué.

Bernáldez entre San Blás y Médanos — 6,05 — 21,62 — 36,98 — Retienne — A — Victorio Antonio Della Palma.

Bernáldez esquina Médanos, — 16,85 — 9,61 — 19,12 — 19,23 — pesos 2.000 — Eduardo Retienne — A — Genaro Romano.

Bella Vista (hoy General Donato Alvarez), con calle Vírgenes y con la calle Morelos y Dúngenes — 92,10 — 108,75 — 95,20 — 94,70 — pesos, 60.000 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Manuel Márquez y Petrona Alcántara Olivera. — A — Sociedad Pirelli (Sociedad Anónima) Platense para las Industrias del Cauchout de los neumáticos y de los alámbres y cables eléctricos.

Baradero Nº 424 — 8,65 — 9,17 — 37,23 — 40,09 — pesos 9.600 — Edif. — E — Pedro Degasperi — A — Anita Labielle.

Barcala Nº 3053 — 8,66 x 34,61 — pesos 16.700 — Edif. — E — José D. Rivoira y otros — A — Angel Cordero y Abelardo Cordero.

Córdoba Nº 653/657 — 9,339 — 9,27 — 37,30 — 37,63 — pesos 211.000 — Edif. — E — Ernesto Gramendo — A — Esteban Brusaferri.

Cabildo entre Quesada e Iberá — 8,66 — 52,14 — 8.70 — 53,17 — pesos 8.000 — E — Manuel Augusto Fernández — A — Luis María Fernandez.

Canalejas Nº 1175 — 8,66 x 56,29 — con un martillo en contra de 3,42 x 10,60 — pesos 8.000 — Edif. — E — Luis Pera — A — José Felipe Raffaela Zaccaro.

Cementerio del Norte — metros cuadrados 2.14 diez mil/cuadrados. — Sepultura 4a — Nº 120 — Sección 17 — pesos 7.200 — Edif. — E — Rafael Ferro — A — María Andrea Negueloua de Mariñelarena.

Cementerio del Norte — metros cuadrados 6 y 50 decímetros cuadrados — Sepulturas 1a, 2a y 3a — Nº 12 — Sección 4a — pesos 21.000 — Edif. — E — Juan Bautista Magénta — A — Juan María Laborde.

Carlos Calvo Nº 921 — 6,62 x 15,155 — pesos 58.000 — Edif. — E — Lola de Urquiza de Reta — A — Florentino Antonio Torres.

Chacabuco Nos. 435/37 — (Numeración antigua), esquina a Estados Unidos — 12,13 x 13,58 — pesos 1.111,11 — E — Nicolasa Denegri de Raggio — A — Lorenzo Raggio.

Avenida Directorio Nº 2201/2209 — 14,72 x 27,71 — pesos 15.000 — Edif. — E — Alfonso Elía — A — Juan Laterza Cinnattasio.

Estados Unidos Nº 23/25 esquina a Balcarce Nº 293/95 — (Números antiguos) — 14,28 x 11,60 — $ 17.222,22 — (Venta forzosa) — Edif. — E — Antonio Fernández (su sucesión) — A — Lorenzo Raggio.

Estados Unidos Nos. 185/87 (números antiguos) — 17,32 x 12,31 — pesos 13.333,33 — Edif. — E — Juan Caprile — A — Lorenzo Raggio.

Federico Lacroze Nº 3284 — 8,66 — 8,66 — 30,29 — 29,70 — pesos 14.500 — Edif. — E — Marcelo Conti — A. — Varonilia Crespi.

Gorriti Nº 4568 — 10,72 — 10,72 — 10,00 — 10,45 — pesos 21.000 — Edif. — E — Gabriel Bidondo — A — Guillermo Enrique y Jorge Hugo Mac Lean.

Habana entre Sanabria y Segurola — Lotes 9 y 10 — Manzana 75 — 23,00 x 41,20 — José Cubas Nº 4336 — 9,23 x 41,21.

José Cubas Nº 4344 — Mide 3,09 de frente al Nor Oeste; teniendo de fondo por el costado Sud Oeste 41,21 y por el costado Nor Este 23,90 desde cuyo punto forma una ochava de 2,10 de Oeste a Este; de aquí dirección al Nor Este 4,65, de aquí en dirección al fondo al S. E. 15.82 y de aquí hasta unirse con el costado Sud Oeste 9,23, — Todo en pesos 9,000 — Edif. — E — María Espil de Lecoq — A — Irene Centurión de Spósito.

José Cubas entre Allende y vía del F. C. al Pacífico — Mide 8.66 x 47,029, pesos 1.591.50 — E — Angela Renzoni de Bocca — A — Miguel Ballesty.

Jufré Nº 590 — Mide 8,66 x 19.04 pesos 5,400 — Edif. — E — Emilio Miguel Casabal — A — Pedro Cazenave.

Juncal Nº 2683 — Mide 7,79 x 22.51 pesos 26,000 — Edif. — E — Ida L. Hausberg — A — Julio Oruela.

Moldes Nº 1943 — Mide 10,60 x 43,30, pesos 20.000 — Edif. — E — Alberto Montaldo — A — Mercedes Montaldo.

Magallanes Nº 1267 — Mide 6,41 6,35 22.67 23.15, pesos 24,750 — Edif. — E — Vicente Pellegrini — A — Antonio Gargiulo.

Olleros Nº 3037 — Mide 8,66 89.66 32,00 31.74, pesos 16.200 — Edif. — E — Leopoldo F. Costa — A — Sara María Durante de Sivori.

Punta Arenas entre Jonte y 24 de Noviembre — Mide 8,66 x 21.92 8.73 x 21,78, pesos 3.000 — E — Pedro F. Achinelli — A — Romilda Peter.

Dos casas que dan frente a un pasaje que desemboca en la calle Pergamino el que lleva el Nº 161 entre Provincias Unidas y Ramón L. Falcón — Mide 7,00 x 16.00 c/u pesos 6.418 (Adjudicación en pago) E — — Concurso de Celestino Verdier — A — Luis Cané.

Boulevard Rivadavia y Cervantes — lote 1 — fracción 26 — Mide 8.40 x 36,00.

Contiguo al anterior; — Lotes 2 y 3 — fracción 26 — Mide 8,00 x 36,00 cada uno.

Rivadavia entre Cervantes y Corro — Mide 8,00 x 36.00.

Rivadavia Nº 9201 9231 esquina Corro Nº 12 — Mide 23,11 6.0015.00 36,00.

Rivadavia entre Homero y Dolizzetti — Mide 7.48 7.48 45.12 39,00

Homero entre Rivadavia y Ramón L. Falcón — Mide 10.78 32.00 53,12 39.00.

Rivadavia entre Homero y Dolizzetti — Mide 5,82 x 61,12 (con un martillo a su favor de 2,18 x 8 metros de fondo).

Culpina Nº 239 — Mide 10.00 x 41,17 — Edif. —

Rivadavia Nº 9279 — Mide 16,00 x 36,00 — Edif. — Todo en pesos 53,400 — E — Juan Vicente Granero y otros — A — Carlos A. Colombo.

Rioja Nº 1030 — Mide 8,65 x34.64 pesos 25,500 — Edif. — E — Amaro F. Pereyra — A — Tomás Vicente y Juan Luis Lawler.

San Eduardo Nº 2320 — Mide 7,79 7,79 24.51 25.05, pesos 6,600 — Edif. — E — Juan Antonio Esparza — A — Carlos A. Laborde.

Salguero Nº 2420 — Mide 8,66 9.52 17,66 13.33, pesos 8.050 — Edif. — E — Teresa María Livio de Tofanari, Teodoro Félix, Pedro y Paulina Leonor Livio y Leone — A — Santiago Américo Galli.

Torrada Nº 539 — Mide 8,66 x 39,45, pesos 25.850 — Edif. — E — Santiago Scully — A — Bernardo Tilloy.

Teodoro García Nº 3850 — Mide 9,00 9.00 39.50 39,47, pesos 13 550 — Edif. — E — Bernato Furlani — A — Hugo Ottaviani y Angela Bonomo (Cónyuges).

Vidal Nº 3674 — Mide 7,165 7.65 16,43 16.45, pesos 3.400 — Edif. — E — Faustino Vicente Doglio — A — Francisco Digiorgio.

24 de Noviembre Nº 1390 — Mide 8,66 x 17.666, pesos 22.000 — Edif. — E — Filomena López de Garabato — A — Juan R. Ramírez Blanco.

Territorios — (Pampa)

Colonia Mirasol — Chacra 81 — H. 100 — $ 8.000 — E. — Luis Rossi — A. — Luis Branca.

Río Negro

San Carlos de Bariloche — Solar B. — Manzana 21 — metros cuadrados 50 cada costado. — Solar B. — Manzana 38 — metros cuadrados 50 cada costado — Todo en $ 1600 — (Dación en pago) — E. — Sec. de Emilio de Kirchmayr — A. — Cía. Comercial y Ganadera Chile Argentina.

Burrichón — Solar D. — Manzana 45 — 50 x 50 — $ 3,100 — (Solar edificado) — E. — Leónidas Alcidón de Valderrey — A. — Graciana Irazabal de Inchassendague.

Chaco

Colonia Pastoril — Lote 182 — H. 1.250 — $ 7.500 — E. — Andrés Yurca y Antonio Lious — A. — Manuel Martinez.

Chubut

Trelew — Solar O — Manzana 29 — 10,00 x 10,00 y 34,60 x 34,30 — — $ 15.000 — (Solar con edif) — E. — Martín Fennen — A. — Miguel Niella.

Transmisión por muerte

Matorras Nº 321 — 8,66 x 23,44 y 8,66 x 23,38 — $ 2.500 — Edif — Suc. — Carmen Casal — H. — Martina Giovannoni y Casal.

Viamonte Nº 1359/63 — 7,533 por 27,83 — $ 55.000 — Edif.

Cerrito Nº 1166/68 — 8,66 x 38.97 — $ 45.000 — Edif — Suc — Ricarda Gazcón de Lezica — A. — María Lezica Gazcón y otro.

Resumen:

Capital por actos entre vivos, fincas 46, $ 765.359,16.

Territorios por actos entre vivos, fincas 6, $ 34.600,00.

Total por actos entre vivos, fincas 52, $ 799.959,16.

Capital por causa de muerte, fincas 3, $ 102.500,00.

Total general, fincas 55, $ 902.459,16.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y comprobación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Platense Film. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Bartolomé Mitre Nº 1653, el día 27 de Septiembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.

2º Aprobación del acta de la Asamblea por dos accionistas.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local arriba indicado, antes del día y hora señalados para la Asamblea. — Julio Balzan, Gerente.

E-9 septiembre Nº 353-v-25 septiembre

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes 13 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano en el hall del Establecimiento con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Considerar y resolver si el señor Presidente don Pedro Christophersen, se halla o no bien elegido como miembro de la Cámara por la Asamblea de 25 de Marzo último.

2º Considerar y resolver si los señores Santiago Capdepont, Juan Chapar, José F. Macadam, Jorge C. Dickinson, Arturo López Alfaro, Enrique Vedoya, Nicolás Martelli y Juan Buelinckx, miembros de la Cámara de la Bolsa, reelectos, han sido o no bien elegidos.

3º Separación del Síndico titular, doctor Faustino Alsina.

4º En caso de que la Asamblea resolviera negativamente las cuestiones propuestas, que anteceden, tomar en consideración la renuncia que a tal efecto presentan los miembros de la Cámara con excepción de los señores Pablo Barrere, José Fidel Lagos y Ricardo Burgos.

Se previene a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea cualquiera que fuere el número de socios concurrentes.

Se previene igualmente a los señores Socios, que de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa, del artículo 66 del Reglamento, es indispensable para tener acceso al local de la Asamblea, inscribirse previamente y hasta el día víspera de la celebración de la misma, todos los días hábiles de 12 meridiano a 5 pasado meridiano, en el registro abierto a tal efecto en la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Pedro Christophersen, Presidente. — Alfredo Perissé, secretario.

E. 26 agosto Nº 987-v-13 septbre.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial, Ernesto Tornquist y Compañía Limitada.
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 Septiembre de 1918. — Ernesto Tornquist y Co. Limitada.

E 4 septiembre Nº 219 v-20 septiembre

Sociedad Argentina de Edificación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que establece el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para celebrarla el día 16 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 900, y a objeto de resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Cambio de fecha de terminación del ejercicio anual.

2º Balance general al 30 de Junio del año en curso y aplicación del Fondo de Reserva:

3º Reducción en seis meses del término por el cual fueron elegidos los actuales Directores y Síndicos titulares y suplentes.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años a contar del 30 de Junio último, en reemplazo de los señores Benigno Peña, Edmundo Hermann y Pedro F. Meseleguí; tres Directores suplentes por un año, a contar de la misma fecha, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Fernández Gayol y Tiburcio Bustinza; un Síndico y un Síndico suplente por el mismo período de un año, desde igual fecha, en sustitución de los señores Alfredo Darmandrail y Leandro García (hijo), respectivamente.

5º Reforma general de los Estatutos.

6º Designación de dos señores Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. (Artículo 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Directorio. — Modesto Ubilla, Vicepresidente.

E. 28 agosto Nº 70-v-16 septiembre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre p., a las 4 p. m. en el local Bmé. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 7º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1918.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Informe del Síndico.

4º. Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los salientes por expiración de mandato.

5º. Elección de síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad calle Bmé. Mitre 757, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

E. 23 agosto Nº 945-v-12 septiembre

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima «La Vendimia»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 5 y 30 p. m., en el local Florida 771, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.

E 12 septiembre Nº 448 v-30 septiembre

Banco Comercial de la América del Sud o Banco Asegurador del Río de La Plata (en liquidación).

No habiéndose celebrado por falta de número, la asamblea señalada para el día 6 de Septiembre p. p., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la calle Libertad 543, para tratar de lo siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de la Comisión liquidadoras con las facultades con que debe actuar por retiro de personería.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

E 12 septiembre Nº 451 v-30 septiembre

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad Título 5º Art. 18, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Sept. a las 4 p. m., en el local social calle Victoria 348, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión. — El Presidente.

E 12 septiembre Nº 450 v-30 septiembre

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la cuarta Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 26 del corriente mes de Septiembre en Piedras 123 a las 3 p. m.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico.

Ultima citación. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar y resolverá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. — Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» — Sociedad Anónima. — P. Jáuregui, secretario.

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 28 del corriente mes de Septiembre a las 3 p. m., en Piedras 123, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobar el contrato «ad referéndum», celebrado en fecha 10 de Agosto 1918 por la Sociedad con los señores G. Dionisio Pouget y Adela P. viuda de Fuseo, sobre la venta del Establecimiento y fundo Palmira, de propiedad de la Sociedad y sus accesorios.

2º Examen de la situación financiera de la Sociedad; examen y aprobación del balance a la fecha de la Asamblea.

3º Liquidación y disolución de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Ultima citación: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar y resolverá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. — Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» — Sociedad Anónima. — P. Jáuregui, secretario.

E. 12 septiembre Nº 438-v-26 sepbre.

Convocatorias Anteriores

Club Hípico Argentino
Primera convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local, Beruti 4566/74, el día Viernes 27 de Septiembre a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Elección de cinco Vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

4º Nombramiento de dos Socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Presidente. — El Secretario.

E 11 septbre. Nº 418-v-27 septbre.

The River Plate Dairy Cº. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4.30 p. m., en su local calle Cangallo Nº 315 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Décimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorizar al Directorio para trans-

ferir parte del «Fondo de Previsión» a la cuenta «Capital».

4º Emisión de acciones.

5º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Henry Reynolds y M. Leishman Runciman, que terminan su mandato.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Directorio.

E 11 septbre. Nº 416-v-30 septbre.

Sociedad Israelita de Beneficencia «Ezrah»

Se convoca a los Socios a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 24 de Septiembre a las 8 p. m. en el salón San Martín, calle Rodríguez Peña Nº 344, con la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Presidente.

2º Balance.

3º Condonación de una deuda.

4º Integración de la Comisión Directiva.

5º Designación de la Comisión Revisadora de cuentas.

6º Designación de dos miembros para firmar el acta. — A. Zabotinsky, Presidente.

E 11 Septbre. Nº 409-v-21 septbre.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente mes, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares de los Suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — El Directorio.

E. 11 septbre. Nº 392-v-27 septbre

Banco El Hogar Argentino

(Avenida de Mayo Nº 886)

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de siete Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Manuel A. Portela, Director-Secretario.

E. 11 septbre Nº 426-v-27 septbre.

Sociedad Anónima Fomento Agrario Sarmiento Nº 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea ordinaria que se verificará el Jueves 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643.

Orden del día:

Presentación y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al 1º Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1918. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E 11 septiembre Nº 423 v-26 septiembre

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera Para la Explotación de Aguas Minerales y sus Derivados (Sociedad Anónima)

Habiendo renunciado colectivamente los miembros del Directorio y Síndico Suplente de la «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la explotación de Aguas Minerales y sus Derivados, Sociedad Anónima» el Síndico Titular que suscribe convoca a los señores Accionistas de la referida Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 340, inciso 2º del Código de Comercio, a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 487, con la siguiente,

Orden del día:

1º Tomar en consideración la renuncia de los miembros del Directorio y Síndico Suplente.

2º Tomar en consideración la renuncia del Síndico Titular que será presentada a la misma Asamblea.

3º Elegir ocho Directores titulares y dos suplentes con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.

4º Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.

5º Tomar en consideración una presentación hecha al Síndico Titular por un grupo de Accionistas.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el Artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el 26 de Septiembre de 1918. — Máximo Castro, Síndico.

E 11 septiembre Nº 425 v-30 septiembre

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

«Sociedad Anónima»

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo a las 10 antemeridiano, en la Avenida de Mayo 1246, 1º piso para tratar la siguiente, —

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance Anual.

3º Aprobación del Balance y de la Memoria presentados.

4º Ocuparse de la Convocatoria de Acreedores solicitada por el Directorio en el Tribunal de Comercio, Juzgado del doctor Naón, Secretaría D. González Gowland y autorizar a la persona que ha de ocuparse del asunto.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea por dos señores Accionistas.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad Reconquista 195, escritorio 10, de 2 a 3 p. m. Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Eugenio Portal, Presidente

E 11 septiembre Nº 419 v-21 septiembre

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos».

De acuerdo con el Capítulo 12 Artículo 77 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente Septiembre a las 9 y 30 p. m. en su Local Social. Lavalle Nº 1050, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Información cambio local.

3º Solicitud firmada por 144 socios para retirar el título de socio de mérito al señor Pascual Pastor. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).

E 10 septiembre Nº 380 v-17 septiembre

«Canteras del Sauce»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 11 antemeridiano en las Oficinas de la Sociedad, Edificio de la Bolsa de Comercio 25 de Mayo 347, 4º piso, escritorio 454, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.

2º Destino de las utilidades del Ejercicio.

3º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. Rodríguez, Roberto H. Roberts y Justiniano Posse y de 2 suplentes en reemplazo de los señores Julio L. Maldonado y Francisco Espinosa Amespil, que han terminado su período.

4º Designación de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Guillermo Turnbull, Presidente interino.

E 10 septiembre Nº 358 v-24 septiembre

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911. —

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 28 de Septiembre de 1918 a las tres y treinta p. m., en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.

2º Elección de Síndico, y Síndico Suplente de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1918. — El Director-Gerente.

E 10 septiembre Nº 371 v-28 septiembre

Sociedad Anónima Fábrica de Papel «El Fénix»

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 27 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en el salón de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo., y distribución de utilidades.

2) Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) Fijación de la remuneración del Síndico.

5) Designación de dos Accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista Nº 46, antes del día 24 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E. 10 septiembre Nº 373-v-25 sepbre

«Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales»

Cangallo 315, Capital Federal

De acuerdo con los Artículos Nos 17 y Nº 20 de los Estatutos Sociales, se llaman a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria (segunda convocatoria) para el día 23 de Septiembre 1918, a las 5 p. m., en el local Social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección del Presidente, Vice Presidente, dos Vocales, dos Vocales Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los anteriores que han presentado sus dimisiones. — El Directorio. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

E. 10 septiembre Nº 374-v-20 sepbre.

Sociedad Anónima, Tintorería A. Prat.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de tres salientes y dos renunciantes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.

E. 10 septiembre Nº 382-v-30 sepbre.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2º Elección del Síndico.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Julio 31 de 1918. — R. G. Rae, Presidente.

E. 10 Sep. Nº 383-v-26 septiembre

Sociedad Anónima «Estancias Juan Macdonald Limitada»

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle San Martín 66 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — Juan Macdonald, Presidente. — Kenneth R. Macdonald, Secretario.

E. 10 Sep. Nº 384-v-25 septiembre

Samuel B. Hale — Compañía Limitada

Convocatoria:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Jueves 26 de Septiembre a las 4.30 p. m., en su local, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Resolver sobre el aumento del Capital de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta los tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.

E. 10 Sep. Nº 385-v-26 septiembre

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.
Lima 130
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 27 de Septiembre de 1918, a las 8 pasado meridiano, esta sociedad anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Angel Borisso, Demetrio Loperena y José Vaglica, cesantes; elección de tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Máximo Alberiani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Ríspoli, por renuncia y elección de dos Síndicos por un año en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 24 de Septiembre de 1918, a las 6 y 30 p. m. en nuestros escritorios. — El Directorio.

E 10 septiembre Nº 386 v-27 septiembre

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 27 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Previsora», San Martín Nº 274, segundo piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2º Reparto de Utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ingeniero Carlos Agote y Edmundo Hermann.

4º Nombramiento de dos Suplentes y del Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de dos a tres de la tarde. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1918. El Directorio.

E 10 septiembre Nº 387 v-27 septiembre

Sociedad Anónima Ganadera «La Constancia»

Se hace saber a los Señores accionistas que el día 30 de Septiembre a las 3 p/m. tendrá lugar en la calle Piedras Nº 755 la Asamblea ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de un miembro titular del Directorio y de tres suplentes en reemplazo del Señor Rodolfo A. Fremery, Señora Ilse Hohmann y Sres. Francisco Ponué y Jorge Lömpel.

3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los Señores Juan T. Avalos y Benjamín Nogueras.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea ordinaria tendrá lugar una extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

1º Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.

2º Autorizar a un accionista para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, acepte las modificaciones, adiciones o supresiones que aquél indique y firme la escritura pública del caso.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para concurrir a las Asambleas, deberán depositarse las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en el local de la Sociedad con dos días de anticipación.

Para que tenga lugar la Asamblea extraordinaria se requiere el quórum establecido por el artículo 351 del Código de Comercio. — El Director Gerente.

E 10 Sepbre. Nº 388-v-28 septiembre.

«Crédito Italo Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorros
Méjico 2174

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre a las 10,30 a/m. en su local calle Méjico 2174, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Federico Cinicola, Antonio D. Schiapelli y Juan J. Deandreis, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Roque Laurenzo, secretario.

E 10 Sepbre. Nº 390-v-26 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p/m., en el local de la Sociedad Bmé. Mitre 383 — Escritorios 33/34 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance General del 11º ejercicio al 31 Mayo 1918.

3º Elección de dos Vocales y un Suplente.

4º Elección de un Síndico y un Suplente.

5º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos Accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse el mismo día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p/m., en el mismo local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver lo relativo a la liquidación de la Sociedad, según lo establece el artículo 40 de los Estatutos.

2º Designar los dos Accionistas que deberán suscribir el Acta de la misma Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes de lo fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E 10 Sepbre. Nº 391-v-30 septiembre.

Fomento Alta Gracia (Córdoba)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 9.30 a. m. en el local Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—El Secretario.

E 9 septiembre Nº 345-v-28 septbre.

Sociedad Biográfica Americana
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad en el artículo 9 se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años; un síndico y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — El Director-Secretario.

E 9 septiembre Nº 346-v-25 septbre.

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del contrato de arrendamiento de las minas para su explotación y opción de venta de las mismas.

5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septiembre Nº 347-v-25 septbre.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 1/2 a/m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de un Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septiembre Nº 348-v-25 septbre.

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina» de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre a las 4 pasado meridiano en la sala de asambleas de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

II. Aplicación de las utilidades.

III. Nombramiento de cinco vocales, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores: Guillermo A. Seré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Seré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont que terminan su mandato.

IV. Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. — En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores.

V. Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la reunión. — El Directorio.

El depósito de las acciones prescripto por el artículo 26 de los estatutos podrá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles de 9 a 11 a/m., y de 3 a 6 p/m., hasta el día 26 de Septiembre inclusive. — Juan B. Seré, Vice-presidente.

E-9 septiembre Nº 349-v-25 septiembre

Cervecería de Río Segundo
Sociedad Anónima:
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Septiembre de 1918, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de Utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos en la secretaría, calle Defensa Nº 465, de 2 a 4 p/m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — A. G. Thornton, secretario.

E-9 septiembre Nº 350-v-26 septiembre

Fomento Isleño
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Septiembre de 1918, a las 4 p/m., en el local calle Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Modificación del artículo 3º de los Estatutos, en la parte concebida en los siguientes términos: «aun por el plazo máximo de seis años», para sustituirlos por la siguiente redacción, «aun por un plazo mayor de seis años».

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder participar a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Se previene igualmente a los señores accionistas, que para poder la Asamblea tratar el 4º punto de la Orden del Día, será necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y con

derecho a voto. (artículo 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Director General. E-9 septiembre Nº 354-v-25 septiembre

Convocatoria

Sociedad Anónima Industrial; Ganadera Mercantil

«Dorado»

Lavalle Nº 341

Estando próximo a vencer el término por el cual se constituyó esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes de Septiembre a las 4 p/m., en el local de la Sociedad (Lavalle 341) para tratar los siguientes puntos:

1º Prórroga de la duración de la Sociedad, o liquidación.

2º Reforma de los Estatutos, en caso de decidir la prórroga.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán concurrir al local social, cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, a depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital (Art. Nº 26 de los Estatutos. — El Directorio.

E 9 Sepbre. Nº 353-v-27 septiembre.

Compañía Azucarera Tucumana (Sociedad Anónima)

Bmé. Mitre 531 (altos) — Buenos Aires Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 4 p/m. en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 20 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1917-1918. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — La Comisión Directiva.

E 9 Sepbre. Nº 357-v-27 septiembre.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre».

Se invita a los señores socios de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 13 del corriente mes. a las 3 pasado meridiano, en la Sala de la Comisión del Interior de la Bolsa de Comercio (altos) para tratar lo siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance del Décimotercer Ejercicio.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndicos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Gerente.

E 7 septiembre Nº 343 v-18 septiembre

Sociedad Anónima «Area»

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area» a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370, el 27 de Septiembre a las 9 y 15 p. m., con la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 3 Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Manuel A. Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet, y dos Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Dr. Enrique E. Bilboch y Augusto E. Martín.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Rodolfo Cambarrus y J. F. Gassiebayle.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local Social, Corrientes 2151, de 2 a 5 p. m. — El Directorio.

E 7 septiembre Nº 337 v-24 septiembre

«Nueva España, Colonias y Caseríos»

(Sociedad Anónima en Liquidación)

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la 7ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social, calle Bernardo de Irigoyen 171, 6º piso, el día 28 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo.

2º Nombramiento de los Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión de las mismas, en nuestra oficina social, calle Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — El Administrador.

E. 7 septiembre Nº 335-v-24 septbre.

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año a las 5 y 30 pasado meridiano, en su local Galería General Güemes.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores Titulares Joaquín Sirven y Benjamín F. Nazar y Suplentes Juan C. Uslenghi y Ernesto M. Arroyo.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de los Socios que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Directorio.

E. 7 septiembre Nº 334-v-27 septbre.

S. A. «La Argentina»

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria, que se efectuará el día 24 del corriente a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Rivadavia 886, en la que se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las cuentas y balance del último ejercicio que venció el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del que cesa por disposición del Artículo 25 de los Estatutos.

3º Fijación de los emolumentos para el Presidente del Directorio.

4º Elección de los señores Síndicos, titular y suplente.

Art. 39 de los Estatutos: «Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

E. 7 septiembre Nº 321-v-24 sepbre

«La Buenos Aires» Compañía de Seguros Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 altos.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, doctor Francisco Durá, doctor Victorio Monteverde, Guillermo Padilla, José Piola y Andrés Gardella, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E. 7 septiembre Nº 321-v-24 sepbre.

Guillermo Padilla Limitada Sociedad Anónima Comercial Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918 y del dividendo propuesto.

3º Elección del Director General.

4º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las acciones ó recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad Brasil Nº 149, hasta el día 20 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m. — Por Gmo. Padilla Lda. — S. H. Bianchi.

E. 6 Sepbre. Nº 293-v-23 septiembre.

Elaboración General del Plomo Sociedad Anónima: Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social calle San Martín Nº 66, el sábado 28 del corriente a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio XIVº, terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, uno en reemplazo del señor Mariano Obarrio, fallecido y que terminaba su mandato, y tres en reemplazo de los señores Manuel Forn, Enrique N. Rigoli y Angel Merlan, que terminan todos su mandato.

Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

E. 6 Sepbre. Nº 304-v-28 sepbre.

Plantadora Isleña Sociedad Anónima Cangallo 685

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918 y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores H. H. Leng, y doctor Eduardo A. Tornquist, los Directores suplentes en reemplazo de los Señores Adolfo Müller y E. Meynell; y del Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1917-1918, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — La Comisión Directiva.

E 6 Sepbre. Nº 302-v-23 septiembre.

Banco Familiar Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Septiembre a las 8 y 30 p/m. en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 314, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y señor José Bregante; todos por término de su mandato.

Elegir igualmente tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 53.—Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 51.—No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.

E 6 Sepbre. Nº 305-v-23 septiembre.

The Institution of Engineers of the River Plate
25 de Mayo 195
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamento, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 195 el 25 de Septiembre de 1918, a las 6 p/m.

Orden del día:
1 Presentación del Balance del año 1917-1918.
2 Nombramiento de la Comisión Directiva 1918-1919. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — La Comisión Directiva.
E-6 septiembre Nº 307-v-17 septiembre

Goldkuhl y Brostrom Limitada
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 199, para tratar la siguiente,
Orden del día
1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Los Directores Administradores.
E 6 septiembre Nº 311 v-23 septiembre

El Comercio
Compañía de Seguros a prima fija
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la compañía calle Maipú Nº 53, el día 28 del corriente a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente.
Orden del día
1º Reforma de los Estatutos.
2º Prórroga de la Sociedad.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la compañía cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, 5 Septiembre de 1918. — M. S. Etchart gerente.
E 6 septiembre Nº 314 v-23 septiembre

Cotonificio Dell' Acqua
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1903, domiciliada en Darwin Nº 1154. Buenos Aires. Capital autorizado pesos 1.000.000. oro sellado, suscrito y realizado pesos 200.000. oro sellado.
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 31 de Agosto p. p., se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 25 de Septiembre p. v. a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, para tratar sobre la siguiente,
Orden del día:
I. Discusión y aprobación del Balance al 30 Junio 1918.
II. Nombramiento de cuatro Directores y un Director Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
III. Elección de dos Síndicos. — Buenos Aires, 3 Septiembre de 1918. — Roberto Nielebock, Presidente. — Humberto Brustio, Secretario.
E 5 septiembre Nº 285 v-21 septiembre

Empresa de Luz y Fuerza
(Sociedad Anónima)
Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día veintisiete de Septiembre del año corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Balcarce 184. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.
E 5 septiembre Nº 260 v-21 septiembre

Sociedad Anónima, Villa Presidente Quintana
De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año a las 3 p. m., en su local Avenida de Mayo 840 a objeto de tratar la siguiente orden del día:
1ª Aprobación de la Memoria y Balance.
2ª Designación de Síndico.
3ª Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.
E. 4 septiembre Nº 238-v-23 septiembre

«Puerto San Nicolás»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 2 pasado meridiano, en su local calle Victoria 757 (altos) para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1918.
2º Informe del Síndico.
3º Aplicación de las Utilidades.
4º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo y de dos suplentes en reemplazo de los señores José De Marzi y Francisco Dorignac, que terminaron su mandato.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Septiembre de 1918. — El Secretario.
E 4 septiembre Nº 209 v-20 septiembre

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»
Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria. Se invita a los señores Accionistas de esta sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 20 de Septiembre próximo a las 5 pasado meridiano, en local social Callao 575 para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.
2º Destino que debe darse a las utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Pellicer y Domingo Repetto que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereira.
4º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Secretario.
E 3 septiembre Nº 189 v-19 septiembre

«Estancia y Colonia Trenel»
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la calle Sarmiento 459, primer piso, Nº 7, a objeto de tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918 e informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.
3º Elección de Síndico por un año.
4º Creación de Síndico suplente.
5º Elección de Síndico suplente por un año.
6º Aprobación del acta de la misma asamblea.
De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del 15 de Septiembre de 1918. — El Directorio.
E 3 septiembre Nº 192 v-19 septiembre

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima)
De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Septiembre corriente, a las 8.30 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge (altos), calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y resolución.
2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.
3º Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, por terminación de mandato, y uno por un año por renuncia, dos suplentes por dos años, y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Carlos de Alzaga, Z. E. Bonorino, Lorenzo V. Ruiz, Jose María de Yriondo, Pedro Denegri, Bernardo Fernández Gayol, Leopoldo Fernández Ramos, Carlos Zorraquin y Federico van Houten, respectivamente.
4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 17 del corriente), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1918), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.
Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores Accionistas para serles entregadas desde el 13 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — La Comisión Directiva.
E. 3 septiembre Nº 195-v.23 septbre.

«La Propiedad Común»
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Genert Ordinaria, que se celebrará el 20 de Septiembre corriente, a las 3 p. m., en el Estudio del señor Presidente, calle Florida 753, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio 1917-18, y distribución de las utilidades.
2º Elección por un año, del Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Secretario.
E 3 septiembre Nº 206 v-19 septiembre

Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada
Convocatoria
De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1641, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Carlos M. Rivero Haedo y José Magnasco que terminan su mandato.
4º Elección de tres Directores Suplentes.
5º Elección de Síndico y de Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Directorio.
E 2 septiembre Nº 180 v-23 septiembre

«La Rural Sociedad Anónima de Seguros»
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 24ª Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente,
Oorden del día:
1º Aprobación de la memoria, Balance y distribución de utilidades del 24ª Ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 44 de los Estatutos).
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 17 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1918. — El Director General.
E 31 agosto Nº 145 v-27 septiembre

Haras «El Moro»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Septiembre del corriente a las 3 pasado meridiano en su local social calle Victoria Nº 618, para considerar y tratar la siguiente,
Orden del día
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Destino de las Utilidades.
3º Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Adolfo G. Luro, saliente por sorteo.
4º Elección de dos Directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y Suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta de la misma.
Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, 29 Agosto de 1918. — El Director Gerente.
E 31 agosto Nº 148 v-17 septiembre

«Cabaña Chima Lauquen»
Sociedad Anónima
Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las 4 pasado meridiano, en el local, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, para tratar la siguiente,
Orden del día:
Reforma del artículo primero de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1918. — El Directorio.
E 29 agosto Nº 141 v-16 septiembre

«Banco Militar y Naval Argentino»
Sociedad Anónima
Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1918 a las 9 p. m., en las oficinas del Banco, calle Talcahuano Nº 155, con objeto de tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Arturo Bilbao y Martín Loizaga, que renunciaron, y el señor Luciano Vittoni por fallecimiento, y nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.
4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.
5º Se pasa a Asamblea Extraordinaria para tratar la aprobación o re-

chazo para anexar al Artículo 1º de los Estatutos Sociales la Sección Seguros de Vida Mutuo.

6º Aprobación y firma del Acta de la Asamblea Extraordinaria.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus Acciones en la Caja Social, hasta tres día antes de la fecha fijada, Artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Director Gerente.

E. 28 agosto Nº 73-v-14 septiembre.

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima.
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local social Lavalle 944 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco y José Raggio, de los dos Directores Suplentes señores Juan P. Recondo y Antonio L. Lanusse, del Síndico Titular señor Alfredo D. Rojas, y del Síndico Suplente señor Antonio Villamil.

5º Designar los Directores que deben llenar los cargos de Presidente y Vice-Presidente.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E. 26 agosto Nº 995-v-28 septiembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Blance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año; informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Suplentes por igual término, y de un Síndico y su Suplente para el ejercicio 1918-1919.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1918. — El Contador.

E. 26 agosto Nº 989-v-12 septiembre.

Spencer Kellogg And Sons Of South América
Sociedad Anónima

Habiéndo quedado acéfalo el Directorio, el Síndico ha resuelto, de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, convocar a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día Jueves 12 de Septiembre a las 2.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347 (Bolsa de Comercio) 4º piso, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores Titulares y seis suplentes.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El Síndico.

E. 24 agosto Nº 977-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga»
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1918 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, a las 5 p/m. para considerar la siguiente;

Orden del día:

Modificación de los artículos 5º y 26 de los Estatutos, por aumento del Capital, art. 5º, y aclaración de los términos del artículo 26.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El Presidente.

E 24 Agosto Nº 980-v-14 septiembre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga»
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

El Directorio avisa a los Señores Accionistas que la primera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga» se verificará el día 19 de Septiembre de 1918 a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3º Lectura del dictamen del Síndico.

4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1918. — El Presidente.

E 24 Agosto Nº 981-v-14 septiembre.

Compañía Molinera Argentina
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las 3 p/m., en el local Sarmiento 459, 1er., piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Compra de un Molino Harinero.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Oficina de la Compañía, Rojas Nº 40, las acciones hasta tres días antes del señalado p. r. su celebración. — «El Directorio». — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Celino L. Benvenuto, Presidente.

E-24 agosto Nº 986-v-14 septiembre

«La Continental»
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 1918, a las 2.30 p. m., en el local de la Compañía calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de cuatro Directores titulares, un director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — El Gerente.

E. 24 agosto Nº 982-v-12 septiembre

«La Agraria»
Compañía Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratár lá siguiente,

Orden del día:

1º Emisión de las series de acciones restantes, hasta completar el capital autorizado de $ 1.000.000 y autorizar al Derectorio reglamente las condiciones de pago.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — El Gerente.

E. 24 agosto Nº 983-v-12 septiembre

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miécoles 11 de Septiembre de 1918, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso).

Orden del Día

1º. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de tres directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, doctor Ildefonso Gowland, Carlos M. Zimmermann, y Roberto D. Zimmermann que terminan su mandato.

4º. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 7 de Septiembe de 1918. — El Directorio.

E. 23 agosto Nº 946-v-11 septiembre

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (LDA.)
2988 - Sarmiento - 2988

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo 1914

Capital Autorizado...... $ m/n 100.000.—
» Subscrito........ » » 50.000.—
» Realizado........ » » 27.950.—

Serie de acciones emitidas: 2

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1918 - 3 RE TRIMESTRE

DEBE	$ m/n
Acciones no emitidas	50000 —
Accionistas.................	22050 —
Muebles y útiles...........	1046 13
Herramientas...............	114 01
Bolsas.......................	5315 32
Caja.........................	3596 38
Obligaciones á cobrar.......	1956 80
» al cobro.......	395 20
Gastos generales...........	1132 70
Sisas y pesadas............	1212 30
Sueldos.....................	9918 —
Caballos y rodados.........	977 50
Peones......................	9164 70
Acarreos....................	11749 31
Deudores varios	68554 18
Banco Británico América del Sud........	19193 55
	206376 08

HABER	$ m/n
Capital autorizado	100000 —
Fondo de reserva...........	10130 52
Acreedores por obligaciones.	391 20
Dividendos..................	600 93
Ganancias y pérdidas	817 92
Acreedores varios..........	24690 65
Mercaderias................	69744 86
	206376 08

Buenos Aires Julio 31 de 1918

P. Repetto, presidente.— N. Bancalari, gerente.— J. Pazos, Síndico.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe

Nº 395-v 13 Sepbre.

Compañía General de Fósforos
Lima 239 — Bs. Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888 y 27 de Septiembre de 1917.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 5.100.000 — m/n

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	o/s	m/l
[illegible]		
Fábricas de la Compañía ...	31726 34	786750 91
Propiedades ...		390952 03
Caja y Bancos..	12487 31	327174 04
Obligaciones a cobrar.		322180 31
Varias cuentas..	1047479 24	5486847 23
Conversión. ...		975542 13
	1091692 89	12179446 65

PASIVO	o/s	m/l
Capital.........		5100000 —
Fondo de reserva		1215319 66
Fondo de pensiones .		996926 50
Fondo de seguros........		1222575 17
Varias cuentas..	662454 35	3644625 32
Conversión. ..	429238 54	
	1091692 89	12179446 65

S. E. u O.

José Devoto, presidente. — V. Valdani, director-gerente. — J. E. Husté, contador. — Vº Bº: A. Grünewal, síndico.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 404-v-13 Sepbre.

LA MUNDIAL

—SOCIEDAD ANONIMA—COMPAÑIA DE SEGUROS—

Av. de Mayo, 847.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto: $ 2.000.000 - c/l.—Capital realizado: $ 400.000 - c/l

Balance General y Estado de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1918

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de Agosto de 1918.—Sin modificación

Balance General correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Propiedades		2318117 57
Préstamos Hipotecarios		820626 79
Caja y Bancos:		
Banco Español del Río de la Plata	418219 36	
Banco de la Nación Argentina	18995 52	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	4130 66	
Banco Anglo Sud Americano	1454 04	
Banco de Italia y Río de la Plata	388 20	
The National City Bank of N. Y.	210 36	
Caja	4112 65	447510 79
Reserva en Depósito (Negocio en Europa)		23296 54
Accionistas —Cuotas a integrar	1600000 —	
» Primas » »	160000 —	1760000 —
Préstamos sobre Pólizas de Vida		211203 55
Obligaciones a Cobrar		164011 39
Deudores de Premios		75700 40
Títulos y Acciones		10000 —
Instalaciones, Muebles y Utiles		24610 82
Anticipo Comisiones a Agentes		62126 23
Cuentas Varias		167791 95
		6114996 03

PASIVO			
Capital			2000000 —
Reservas.—Las constituídas al 30 de Junio 1917:			
Extraordinaria		220000 —	
Estatutoria		27186 25	
Vida		2100195 13	
Riesgos en Curso Incendio		50290 37	
Accidentes		52251 41	
Siniestros Pendientes Vida	35.000 —		
» » Incendio	4.000 —	39000 —	2488923 16
Propiedades (Saldo a pagar a plazos)			964764 97
Fianzas de Alquileres			740 —
Negocios en Trámite			86 —
Reducciones Primas Incendio			23 37
Dividendo Accionistas.—Ptes. del Ejercicio anterior			2150 —
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio a Distribuir	658.308 53		
Para aumento de Reserva		423014 41	
Para dividendo y Aplicaciones Estatutorias		235294 12	658308 53
			6114996 03

Estado de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918

DEBE		$ c/l	$ c/l
Siniestros, Rentas, Gastos, Liquidación y Rescates			396439 —
Reaseguros y Anulaciones			122282 93
Reconocimientos Médicos			20825 —
Gastos Generales		38956 70	
» de Propaganda		2988 —	41944 70
Sueldos			83060 —
Impuestos, Patentes y Sellos			18618 93
Impuestos y Conservación Propiedades			20378 54
QUITAS Y QUEBRANTOS			
Sección Incendio:			
Primas de Pólizas de dudoso cobro	1.968 60		
Cuentas Agentes » » »	5 000 53	6969 13	
Sección Granizo:			
Obligaciones vencidad de dudoso cobro	24 915 13		
Cuentas Agentes » » »	6.496 99	31412 12	
Sección Vida:			
Obligaciones vencidas de dudoso cobro	49.546 10		
Cuentas Agentes	41.341 06	90887 16	129268 41
Amortizaciones:			
Instalaciones, Muebles y Utiles 20 % $ 30.763 53		6152 71	
Impresos (Total)		5845 22	11997 93
Saldo del Ejercicio			658308 53
			1503123 97
HABER			
Intereses y Premios Netos de Comisiones		1396247 51	
Alquileres y Arrendamientos		104988 16	1501235 67
Cuenta Nueva			1888 30
			1503123 97

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918

Antonio León Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Rodolfo Caubarrus, contador.—Miguel Martínez Pérez, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas: Tengo el agrado de llevar a vuestro conocimiento, que de la revisión efectuada en los libros y demás documentos de nuestra Compañía, he constatado que todo está en perfecto orden y de acuerdo con lo que expresan la presente Memoria y Balance, por lo que les aconsejo su completa aprobación.

Saluda a Vds. Atte.

M. Martínez Pérez, síndico

Balance general y estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 7º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1918

Sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1918

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros, rentas, gastos, liquidación y rescates		396439 —
Reaseguros y anulaciones		122282 93
Reconocimientos médicos		20825 —
Gastos generales	38956 70	
» de propaganda	2988 —	41944 70
Sueldos		83060 —
Impuestos, patentes y sellos		18618 93
» y conservación propiedades		20378 54
Quitas y Quebrantos:		
Sección incendio:		
Primas de pólizas de dudoso cobro . . . 1.968 60		
Cuentas agentes » » . . . 5 000 53	6969 13	
Sección granizo:		
Obligaciones vencidas de dudoso cobro . . . 24.915 13		
Cuentas agentes » » » . . . 6.496 99	31412 12	
Sección vida:		
Obligaciones vencidas de dudoso cobro . . . 49.546 10		
Cuentas agentes . . . 41.341 06	90887 16	129268 41
Amortizaciones:		
Instalaciones, muebles y útiles 20% x $. . . . 30.763 53	6152 71	
Impresos (total)	5845 22	11997 93
Saldo del ejercicio		658308 53
		1503123 97
HABER		
Intereses y premios netos de comisiones	1396247 51	
Alquileres y arrendamientos	104988 16	1501235 67
Cuenta nueva		1888 30
		1503123 97

Balance General correspondiente al 7º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Propiedades		2348117 57
Préstamos hipotecarios		820626 79
Caja y Bancos:		
Banco Español del Río de la Plata	418219 36	
Banco de la Nación Argentina	18995 52	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	4130 66	
Banco Anglo Sud Americano	1454 04	
Banco de Italia y Río de la Plata	388 20	
The National City Bank of N. Y.	210 36	
Caja	4112 65	447510 79
Reserva en depósito (Negocio en Europa)		23296 54
Accionistas — Cuotas a integrar	1600000 —	
» Primas »	160000 —	1760000 —
Préstamos sobre pólizas de vida		211203 55
Obligaciones a cobrar		164011 39
Deudores de premios		75700 40
Títulos y acciones		10000 —
Instalaciones, muebles y útiles		24610 82
Anticipo comisiones y agentes		62126 23
Cuentas varias		167791 95
		6114996 03
PASIVO		
Capital		2000000 —
Reservas — Las constituídas al 30 Junio 1917:		
Extraordinaria	220000 —	
Estatutoria	27186 25	
Vida	2100195 13	
Riesgos en curso incendio	50290 37	
Accidentes	52251 41	
Siniestros pendientes vida . . . 35 000 —		
» » incendio . . . 4.000 —	39000 —	2488923 16
Propiedades (Saldo a pagar a plazos)		964764 97
Fianza de alquileres		740 —
Negocios en trámite		86 —
Reducciones primas incendio		23 37
Dividendo accionistas — Ptes. del Ejercicio anterior		2150 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio . . . 658.308 53		
A Distribuir:		
Para aumentos de reserva	423014 41	
» dividendo y aplicaciones estatutorias	235294 12	658308 53
		6114996 03

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918.

Antonio L. Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Rodolfo Caubarrus, contador. — M. Martínez Pérez, síndico

Informe del Síndico:

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de llevar a vuestro conocimiento, que de la revisación efectuada en los libros y demás documentos de nuestra Compañía, he constatado que todo está en perfecto orden y de acuerdo con lo que expresan la presente Memoria y Balance, por lo que les aconsejo su completa aprobación.

Saluda a Vds. atte.

M. Martínez Pérez, síndico

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 6º del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 447-v-14 Septbre.

WEIL HERMANOS Y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

EXPORTACION DE CEREALES

Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

Balance trimestral al 30 de Junio de 1918

	DEBE		HABER	
	o/s	$ m/n	o/s	$ m/n
Capital autorizado, suscrito y realizado			1000000 —	
Fondo de reserva			100000 —	
Sobrante ganancias y pérdidas			287877 90	
Caja y Bancos	18 49	754764 09		
Inmuebles, muebles y materiales		116880 73		
Mercaderías		677198 36		
Cuentas corrientes:				
Saldos de estas cuentas		8895909 50	3207831 77	
Metalización	4595691 18			10444752 68
	4595709 67	10444752 68	4595709 67	10444752 68

Sam. Weil, presidente. — José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 449-v-14 Septiembre

SOCIEDAD ANONIMA - TALLERES METALURGICOS

Antes Rezzónico Ottonello y Cía.

Calle Libertad 378 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 8 de Enero de 1909

Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto .... » » 1.300.000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1918

ACTIVO		$ o/s	m/n c/l
Acciones a emitir		700000 —	
Acciones en depósito		60000 —	
Terrenos			1889583 11
Edificios			511673 58
Maquinaria			913551 56
Utiles y herramientas			434170 99
Modelos y útiles de fundición			70421 78
Muebles de escritorio			30539 62
Vías y caminos			62939 71
Propiedad Libertad 378/80			487334 76
Caja y Bancos			86908 38
Cédulas y acciones			24022 09
Obligaciones a cobrar			30645 87
Mercaderías y obras en curso			1374632 72
Gastos generales			188905 32
Cuentas varias			60039 93
Varios deudores			638453 90
Deudores morosos	$ 115949 28		
Menos reserva	» 80474 37		35474 91
Conversión		1869673 92	
		2629673 92	6848298 23

PASIVO		$ o/s	m/n c/l
Capital realizado	$ o/s 1.300.000 —		
» a emitir	» » 700 000 —	2000000 —	
Acciones del directorio		60000 —	
Hipotecas			1213636 37
Fondo amortizacciones			456949 60
» de reserva legal			56471 98
» » previsión			147725 —
Bancos		569673 92	249538 07
Varios acreedores			355198 73
Obligaciones a pagar			42061 97
» descontadas			11699 32
Ganancias y pérdidas			65758 88
Conversión			4249258 31
		2629673 92	6848298 23

Buenos Aires, Julio 20 de 1918.

C. A. Tornquist, presidente.—Emilio J. Korkus, director gerente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 417 v-12 Sepbre.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

Av. de Mayo 945

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 16 de mayo de 1905.

Capital autorizado $ 1 500.000 — en 5 series de 600 acciones c/u

Capital subscripto y realizado: pesos 1.000.000 — en 600 acciones serie A — 600 serie B — 600 serie C y 200 serie D.

Inventario y Balance General cerrado el 31 de mayo de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de agosto de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones	500000 —
Varias cuentas deudoras	110717 84
Acciones en garantía	50000 —
Títulos y valores	385 60
Hipotecas y préstamos	102514 68
Ejercicio 1911/1912	155254 90
Documentos y créditos pendicetes	138725 53
Muebles y útiles	4942 62
Caja y Bancos	918130 18
	1980671 35

PASIVO	$ m/n
Capital	1500000 —
Acciones en depósito	50000 —
Acreedores varios	59512 25
Ganancias y pérdidas	371159 10
	$ 1980671 35

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CERRADA EL 31 DE MAYO DE 1918

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de Agosto de 1918

DEBE	$ m/n
Sueldos	43540 —
Gastos de viaje e inspección	7454 57
Patentes y derechos	5822 78
Impresos y propaganda	7548 93
Siniestros	83039 03
Documentos y créditos pendientes	10000 —
Gastos generales	45655 96
Comisiones y participaciones	204690 02
Deduciones según art. 34 de los estatutos	44064 63
Saldo	371159 10
	822975 02

HABER	$ m/n
Primas	779250 16
Intereses y descuentos	43724 86
	822975 02

Miguel Camuyrano, presidente. — Ernesto Lalanne, tesorero. — Julián Frers, síndico. — Flaminio Miotti, gerente. — Juan B. Chiodi, contador.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 443-v-12 Sepbre.

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Mendoza y Buenos Aires - Avenida de Mayo Nº 839

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Capital autorizado ...... $ 3.000.000 oro
» subscripto ...... » 3 000.000 »

Balance mensual al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversión de capital	4699772 95	174802 98
Deudores		2483477 78
Cuenta de explotación		2284297 29
Caja		7605 63
Cuenta permutación		1047134 90
	4699772 95	5997318 58

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1239033 60	
Fondo de reserva		337066 87
Acreedores		4467451 62
Reserva para amortizaciones		1192800 09
Cuenta permutación	460739 35	
	4699772 95	5997318 58

Luis Colombo, vicepresidente L. A. Carrero, gerente.—Ramón Paredes, contador. —Vº. Bº. J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 453-v-12 Sepbre.

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

Mendoza y Buenos Aires - Avenida de Mayo Nº 839

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado ...... $ 3.000.000 oro
» subscripto ...... » 3 000.000 »

Balance mensual al 30 de Abril de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversión de capital	4699772 95	133686 15
Deudores		1934114 29
Cuentas de explotación		2648426 13
Caja		4159 75
Cuenta no permutación		1047134 90
	4699772 95	5817521 22

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1239033 60	
Fondo de reserva		337066 87
Acreedores		4295133 57
Reserva para amortizaciones		1185320 78
Cuenta permutación	460739 35	
	4699772 95	5817521 22

Luis Colombo, vicepresidente.—L. A. Carrero, gerente.—Ramón Paredes, contador. —Vº. Bº. J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 452 v-12 Sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 1º de Octubre de 1918 a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División Moreno 1550.

v-1º Octubre —

El día 1º de Octubre de 1918, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviemy Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550.

v-1º octubre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de materiales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre—

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 45 p. m., para la provisión de madera a las oficinas municipales durante el segundo semestre de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre—

Llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el año en curso. Tendrá lugar el día 16 del actual, a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre—

Llámase a licitación por el término de diez días, para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre—

Llámase a licitación para la ejecución y provisión de los materiales necesarios para la instalación eléctrica en las ciento diez y seis casas Municipales del Parque de los Patricios. Tentrá lugar el día 12 del corriente a las 2 p.m.. El piego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El secretario.

v-12 septiembre

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 metros cúbicos de cenizas y escorias, productos de la usina provisional de basuras. Tentrá lugar el día 12 del corriente a las 2.30 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El secretario..

v-12 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva, Córdoba, F. C. C. A.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo 00, leche, novillos criollos o mestizos p/ consumo, leña de algarrobo, maderas, petróleo crudo y refinado y artículos de ropería, colchonería y zapatería, con destino al mencionado Asilo, durante el año 1919.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo, el día 26 de Septiembre de 1918, a la 1 p/m.,.

Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en la Dirección del Asilo, a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Agosto 25 de 1918. — El Director.

v-26 septiembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres.—Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados para el año 1919. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 10 de Octubre de 1918, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 9 de 1918. — El Director.

v-10 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Sastrería y Ropería, 160.000 kilogramos de quebracho colorado campana para cocinas, 150.000 kilogramos de quebracho blanco seco, para máquinas, y 40.000 kilogramos de quebracho colorado campana para máquinas, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 3 de Octubre del corriente año a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Director Interino.

v-3 Octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O», para el cuarto trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Septiembre próximo a las 10 a/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en él mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1918. — El Director Interino.

v-14 septiembre

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del «Crédito Argentino Interno a oro 1916», y a los del «Crédito Argentino Interno de la Ley 6492» que el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Octubre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos oro sellado 58.600, pesos 36.000 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

-v-23 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 31 de Julio del año próximo, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco Nº 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6253), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda número 1285), Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. al P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 p. m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne y grasa, pan y galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas y batatas, pescado, verduras y frutas, comestibles (artículos de almacén), hielo, combustibles (carbón leña, etc.), tabacos, lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario y mercería, género para vestuario, ropa blanca, material de zapatería, menaje, artículos de electricidad, artículos sanitarios, artículos para peluquería, materiales para canastería y escobería, artículos de escritorio, artículos de imprenta y encuadernación, fotografía y radiografía, lubrificantes, alfombras, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería y artículos para curación, artículos y materiales para construcción y harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º octubre

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el último trimestre del año en curso de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

23.000 kilos de papas libre de brotes y marchitas.

Almacén

105 kilos de aceite oliva Ottone, Bocanegra u otra marca buena para ensalada.

405 kilos de aceite oliva de 1ª.

270 kilos de aceite oliva de 2ª.

2.200 gramos de conserva de tomates.

2.200 gramos de hongos secos de 1ª.

1.095 kilos de garbanzos de 1ª.

1.300 kilos de grasa de vaca derretida de 1ª.

200 litros de kerosene del país.

95 kilos de sal fina.

195 kilos de tocino de 1ª.

1.095 kilos de porotos tapes.

24 kilos de queso Goya de rallar.

237 litros de vinagre de vino.

780 kilos de yerba Flor de Lys.

2.820 kilos de jabón amarillo en barra.

270 kilos de bacalao sin espinas.

90 kilos de fariña.

Fideería

500 kilos de harina de trigo de 2ª.

480 kilos de harina de maíz.

95 kilos de trigo pisado.

95 kilos de maíz pisado.

Ferretería

15 docenas juegos cubiertos de madera.

1.230 kilos de soda cristal.

600 kilos de bolsas arpillera usadas.

39 docenas trapos de piso.

10 docenas zuecos para baldeo, plantilla de madera.

2 docenas escobillones piazabal, con cabo.

1 docena cepillos con cabo.

5 docenas ladrillos ingleses.

5 docenas sapolio.

5 docenas frascos «Brillant Belga».

3 latas cera nogal.

1 docena vasos de agua de vidrio cortado.

2 jarras para agua, vidrio cortado.

1 docena pocillos para café, de loza.

1 docena platos blancos de loza, hondos,

2 docenas platos blancos de loza, playos.

2 docenas platos hondos enlozados.

4 docenas platos playos enlozados.

2 docenas tazas enlozadas, para desayuno, sin plato.

2 docenas tazas enlozadas, para café, sin plato.

1 docena repasadores de hilo, blanco.

3 cacerolas hierro batido de 3, 5 y 10 litros.

10 kilos clavos de 0,040.

10 kilos clavos de 0,050.

10 kilos clavos de 0,064,

5 kilos clavos de 0,025.

5 kilos de cola francesa.

5 kilos de cola del país.

3 paquetes de tornillos 22 x 40.

3 kilos de bulones de 0,006 x 0,45 para maderas.

24 triángulos de 0,075.

170 litros de acaroina.

4 litros de ácido muriático.

1 kilo de bórax en piedra.

20 kilos de estaño virgen.

12 lápices para carpintero, marca «Cañón».

12 llaves en bruto para cerradura de embutir.

12 llaves en bruto para cerradura de armario.

50 kilos de negro «Roma».

50 hojas de tela azul esmeril números 1/2 y 1.

2 paquetes de vela de coche para soldar.

1 kilo de soldadura fuerte de bronce.

1 docena de sierras griffin de 0,305 para cortar fierro.

10 litros de aceite de máquina grueso «Mobiloil».

1 docena de mechas N. Americanas de 0,008 a 0,009.

3 palas con cabo de madera, surtidas.

1 tijera para hojalatero.

18 pinceles para blanqueo.

15 hojalatas de 0.50 por 0.72 (XXX)

1 docena de limas surtidas para cerrajero.

10 kilos de jabón en polvo.

25 resortes para máquina «Manno».

Librería

30 cajas de broches Nº 0 al 5, cinco (5) de cada número.

1 resma papel Romani rayado.

6 resmas papel de oficio rayado.

6 resmas papel doble oficio de 46 x 72.

8 resmas papel de hilo tamaño oficio.

6 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.

55 resmas papel envolver, blanco, «Barrilete».

53 hojas de papel secante gris, tamaño grande,

2 docenas cintas para máquina de escribir «Royal».

2 docenas cintas para máquina de escribir «Underwood» e «Ideal».

2 docenas lápices Faber Nº 2 y 3.

1 docena lápices «Venus».

10 cajas de plumas Leonard de 144 Nº 516.

9 cajas de plumas Perry de 144 Nº 341.

3 cajas papel carbónico, clase superior.

1 resma papel cuenta 3 columnas.

7 frascos de un litro tinta común «Stephens».

2 frascos de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».

1 1/2 docena frascos de goma líquida, chicos.

2 cajas de tiza.

100 cuadernos de una raya.

50 cuadernos de doble raya.

600 sobres blancos de oficio.

600 sobres blancos comerciales para cartas.

2 gomas circulares.

Mercería

25 metros alemanesco, buena clase.

6 tohallas grandes de hilo.

5 docenas carreteles hilo negro número 40-6 500 yardas «Cadena» u otra marca buena.

5 docenas carreteles hilo blanco número 40-500 yardas «Cadena» u otra marca buena.

100 agujas de mano Nº 4 y 5.

Combustible

70.000 kilos de leña campana, de quebracho colorado.

78.000 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Farmacia

2 litros aceite ricino.

6 litros aceite sésamo.

1 litro aceite bacalao.

3 litros de agua de azahar.

10 litros de agua destilada.

75 kilos de algodón hidrófilo.

1 kilo antipirina.

500 gramos de aspirina.

500 gramos ácido acético.
3 tambores de alcohol puro, en tambores de 20 litros cada uno.
500 gramos amoníaco.
500 gramos de bromuro de potasio.
100 gramos de bromuro de amonio.
100 gramos de bromuro de sodio.
1 kilo de benzoato de soda.
6 kilos de bicarbonato de soda comercial.
5 gramos de clorhidrato de cocaína (frasco original).
100 gramos de cloral hidrato.
5 gramos de clorhidrato de morfina.
150 gramos de cacodilato de soda.
2 kilos ácido bórico en polvo.
30 gramos adrenalina solución 1 por 1000 envase original.
2 kilos almidón en polvo.
2 kilos azufre en polvo.
100 cajas de viruta tamaño mediano.
15 kilos carbonato cal común.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
100 gramos clorato de potasio.
250 corchos diversos tamaños.
10 gramos dionina (envase original).
100 gramos ergotina según Ivón.
12 litros esencia trementina.
250 gramos éter sulfúrico.
10 gramos de extracto beladona.
250 gramos extracto fluido bálsamo tolú.
250 gramos extracto fluido amamelis virginia.
250 gramos extracto fluido retania.
500 gramos extracto fluido polígala.
25 gramos extracto acuoso de opio.
30 frascos vacíos para despacho de 30 gramos.
50 frascos vacíos para despacho de 150 gramos.
50 frascos vacíos para despacho de 250 gramos.
40 piezas de 40 metros de gasa hidrófila.
10 piezas de género para vendas.
3 litros de glicerina.
2 kilos de goma arábica en polvo.
500 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro metálico.
72 jabones Windsor.
3 jeringas uretrales.
10 kilos magnesia calcinada.
15 gramos de mentol.
250 gramos de nitrato de potasio.
100 gramos de permanganato de potasa.
1 kilo de pomada mercurial doble.
1 kilo de salol.
6 cajas de sellos Nº 1.
500 gramos subnitrato de bismuto.
1 gramo sulfato neutro atropina (envase original).
100 gramos de sulfato de potasia.
6 kilos de sulfato de soda común.
18 suspensores comunes.
10 kilos talco de Venecia.
250 gramos de terpina hidrato.
50 gramos de timol.
3 tubos de goma para irrigadores.
12 kilos de vaselina amarilla.

Materiales de Electricidad

200 lámparas de 16 bujías 220 w. fil. metál. «Philips».
80 lámparas de 32 bujías 220 w. fil. metál. «Philips».
60 lámparas de 100 bujías 220 w. fil. metál. «Philips». 1/2 w.
30 lámparas de 200 bujías 220 w. fil. metál. «Philips». 1/2 w.
2 llaves unipolares «Hart».

Materiales de Construcción

3.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).
3 metros de arena Oriental gruesa.
2 metros de arena Oriental fina.
2 barricas de tierra romana de 180 kilos cada una «Bandera Sueca» u otra aprobada por las O. S. de la N.
30 tablas de pino Paraná de 0.025 x 0.305 x 4.270.
2 depósitos de w. c. con descarga «Champión».

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente a las 3 p/m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre.

Colonia Nacional de Menores Varones
Exp. Nº 48-L-1918
Segunda licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 13 del corriente mes de Septiembre, a las 3 pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de los materiales de zapatería que a continuación se expresan:

70 kilogramos suela de segunda.
105 kilogramos descarne de primera.
4 kilogramos clavos de fierro número 14.
4 kilogramos clavos de fierro número 15.
2 kilogramos clavos de fierro número 16.
2 kilogramos clavos de fierro número 20.
2 kilogramos clavos de fierro número 21.
6 baquetas blancas.
7 paquetes de semillas Nº 7.
2 paquetes semillas Nº 8.
2 paquetes semillas Nº 9.
7 paquetes semillas Nº 12.
6 carreteles hilo Nº 4, marca OSO.
6 carreteles hilo Nº 5, marca OSO.
6 ovillos hilo de cáñamo.
6 cajas ojalillos:
75 metros lona.
24 hojas lija Nº 1 y 1/2.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Septiembre 6 de 1918. — Ferrocarriles Sud y Comp. Gral. de FF. CC. de la Prov. de Buenos Aires. — A. Rodríguez Arguibel, secretario.

v-13 septiembre.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Llámase a licitación privada (segunda), para el día 16 a las 4 pasado meridiano, para la provisión de los artículos que se detallan a continuación, para proveerse de una sola vez:

Varios

1 máquina guillotina de 76 centímetros de luz, volante a mano, dos cuchillos.
1 moto-ventilador eléctrico para corriente continua 220 volts y su instalación para proveer de aire un armonio Alexandre.

Madera

1400 pies madera pino «Paraná».
200 pies madera cedro «Paraná».
50 bisagras especiales (varios modelos).
12 paquetes de tornillos (varios modelos).
5 kilogramos cola.
20 kilogramos pintura norteamericana.
20 kilogramos aceite linaza crudo.
20 kilogramos barniz «Carriaga».
6 pinceles medianos, clase fina.
6 bisagras de dos polos con tornillo desmontable.
4 manijas de hierro para puertas.
2 resortes automáticos de presión.
Alambrillo fino, 1,50 metros de largo, por 1,50 de ancho.
5 litros de aguarrás.

Papel

600 kilogramos papel salmón de 120 gramos igual a la muestra que puede verse en el Instituto.
200 kilogramos papel de estraza.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 16 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Comisionado.

v-16 septiembre.

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Almacén

50 kilos de aceite Ottone o Bocanegra, o similar.
15 kilos aceite de 2ª.
20 kilos de Azúcar R. A. en pancitos.
20 kilos de Azúcar R. A. en terrones.
10 litros de vinagre.
10 kilos de sal fina.
4 kilos de Tocino.
20 kilos de Garbanzos.
20 kilos de Habas secas.
40 kilos Harina de Maíz.
40 kilos de Maíz pisado.
15 kilos de Bacalao sin espinas.
30 kilos Harina de trigo de 2ª.

Combustible

1 lata de Kerosene.
5.000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.

Ferretería

6 hojas de sierra de vuelta.
3 formones de 1/2 pulgada.
3 formones de 1/3 pulgada.
3 formones de 3/4 pulgada.
3 formones de 1 pulgada.
2 serruchos medianos.
2 serruchos chicos de costilla.
6 cabos para serruchos surtidos.
6 cabos para palas de puntear.
12 cerraduras de embutir de 2 pulgadas ancho.
1 paquete de clavos de 6x16.
3 paquetes de clavos sin cabeza de 1, 1 1/2 y 2 pulgadas.
3 paquetes de clavos con cabeza de 1, 1 1/2 y 2 pulgadas.
11 lamparillas de 100 bujías 1/2 wats, filamento metálico.
10 lamparillas de 32 bujías 1/2 wats, filamento metálico.
10 lamparillas de 16 bujías 1/2 wats, filamento metálico.
50 kilos de soda cristal.
12 baldes de fierro galvanizado.
24 cepillos Nº 3.
12 cepillos con mango.
12 ladrillos ingleses.
12 tarros de brillant Belgue o similar.
36 trapos de piso.
12 repasadores de hilo.
3 tarros de cera líquida para piso.

Mercado

3.000 piezas de fruta de estación.
1.200 kilos de papas libres de brotes y marchitas.

Vestuario

300 guardapolvos escolares blancos.
300 calzoncillos de color, medidas de 6 a 20 años.
300 camisas de color del mismo tamaño anterior.
300 toallas.
150 colchas blancas de 1 plaza.
50 metros de género para toallas.

Esta ropa deberá ser igual o similar a los modelos que están a disposición de los interesados en la Secretaría.

Lavado

Por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, de 600 calzoncillos, 600 camisas, 600 pares de medias, 600 toallas chicas, 1.200 sábanas, 600 fundas, 150 guardapolvos, 100 delantales, 600 pañuelos, 100 servilletas, 10 manteles, 150 blusas, 150 pantalones de brin, 50 colchas blancas, 20 repasadores, mensuales.

Farmacia

5 libras de vaselina amarilla «Chessebrou».
1 litro de aceite de almendras puro.
1/2 kilo de bicarbonato de potasa puro.
100 gramos de benzonaltol.
2 decenas de vendas de cambrai de 5x5.
2 decenas de vendas de cambrai de 10x5.
1 tambor de 10 litros de alcohol.
2 kilos de carbonato de cal.
25 gramos de cacodilato de sodio.
1 kilo de magnesia calcinada «Herva».
1/4 kilo de glicerofosfato de cal.
2 kilos de glicerina.
50 creosota de Haya.
1 carretel de tela adhesiva de una pulgada «B. Blak».
10 kilos de jabón de creolina.

Materiales para talleres

50 pies de pino del Brasil de 1/2 pulgada.
6 listones de pino de 5 metros y 3x1 1/2 pulgada.
50 pies álamo de 1/2 pulgada de espesor, medidas de 5, 6, 7, 8, 9, 10 pulgadas de ancho.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, calle Curapaligüe 727, el día Lunes 16 del corriente a las 2 y 1/2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, muestras, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito en la calle Cangallo 1136, de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (los Sábados de 9 a 12 a. m.)

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados.

Nota: — El presente llamado a licitación anula el que se hizo para el día 5 de Septiembre, por haberse introducido una variante en el pliego de condiciones en el sentido de que los concurrentes podrán ofrecer precio por estructura metálica o hormigón armado o ambos a la vez. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario General.

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación (Secretaría) Rodríguez Peña 935, para la construcción de diez casillas de madera, desmontables, con destino a la instalación de escuelas en los Territorios Nacionales.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los que concurran al acto, todo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llene las formalidades del caso. — Las bases, pliegos de condiciones y presupuestos aprobados están a disposición de los interesados, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición. — El Secretario General.

v-8 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 27 de Septiembre de 1918, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos de ropa interior y de cama necesaria al Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Cláudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre a las 2 p/m. para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el servicio del Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-12 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Semtiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-16 septiembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden

retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. —

v-15 octubre

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 7 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

v-7 octubre

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de septiembre proximo a las 3 p. m. para la provisión de carbón de fragua y coke, pino blanco en tablas, tea en tablones, tirantillos y vigas, curupay, lapacho, cedro, viraró y pitiribí en vigas escuadradas a hacha y acero fundido para herramientas de temple y medidas que se indican en la planilla respectiva.

Los documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1913.

v-16 septiembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre próximo, á las 2 p/m., para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a las obras que se llevan a cabo con fondos de la Ley 5315 y de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-21 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona Viedal de Santiago, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Benito Santiago. — Bucnos Aires, 10 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Argenta Rodríguez de Barbas, en su carácter de madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos don José María Barbas. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Basilia Quiroz de Senestrari, en su carácter de viuda del ex-Ayudante 1º de la Prefectura General de Puertos (Marítima y Fluvial) don Manuel Senestrari. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Montesano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sajama que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tiburcio Elizalde, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Galán de Vázquez, por sí y sus hijos menores Dª Amalia, don Adolfo, Dª Dolores y don Enrique Vázquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Vázquez. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Loreta Márquez de Soto, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Avelino González Soto. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Estaciana Bravo de Lavignolle, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan María Lavignolle. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carmen Julia Riobo de Suárez, por sí y su hijo menor don Héctor Oscar Suárez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Eleodoro Suárez. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-14 septiembre—

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Velazco que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-10 actubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Jorge Abdo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba« a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-8 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Ana Elisa Gaine de Olano, en su carácter de viuda del ex-profesor de la Academia Nacional de Bellas Artes, don Máximo Alejandro Olano. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.

v-12 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serafín Ibáñez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.

v-5 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Stanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Attili, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósitado en está Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-26 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Morales, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a què hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-26 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Cataldo, que debe apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Navarro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Vargas, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instituución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Anastasio de la Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dámaso Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instituución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don José López, para que concurra por sí o apoderado a responder de los cargos valor de pesos 1,82 m. n. y pesos 109,683,20 m. n., que en concepto de reparos y derechos aduaneros por mercaderías introducidas condicionalmente tiene establecido en esta Repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E. 12 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Francisco Lucena, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 11.44 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas no restituídas al Ejército al consumar deserción, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 7 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario.

E. 5 septiembre-v-16 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Manuel A. Molina, que desempeñó las funciones de Cónsul Auxiliar Argentino en Nueva York (EE. UU. de Norte América), para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, las sumas de (D. 3730,16) tres mil setecientos treinta y seis dólares con diez y seis céntimos, retenida indebidamente en su poder, producto de lo recaudado por venta de estampillas consulares en los meses de Enero, Febrero y quince días de Marzo del año 1915; y ($ 2.000 o/s) dos mil pesos oro sellado, proveniente de recaudación de valores consulares, o el equivalente de ambas sumas, o sean (pesos 13.345,81 m/n) trece mil trescientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal, cuya responsabilidad le compete, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las sanciones de los Arts. 75 y 83 de la Ley Nº 428. — El Secretario.

E. 4 Sepbre. v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Bautista Argañaraz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería Genral de la Nación la suma de $ 555,91 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Director de la Escuela Normal Mixta de Mendoza, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 12 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 4 Sepbre. v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don LUIS GORLA, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 600,00 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria; debiendo asimismo, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 9,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1918. — El secretario.

E. 4 septiembre-v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contarse desde la fecha de la primera publicación de éste, a la sucesión de don ISMAEL RODRIGUEZ RIVADAVIA, para que por sí o por representante legal, concurra a responder de un cargo que por la suma de pesos 26.850 moneda nacional, se le tiene formulado, en concepto de un déficit ocurrido en las Oficinas del Crédito Público Nacional, del que se responsabiliza al nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — El Secretario.

E. 4 septiembre-v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don VICTORIO VICENTINI, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 0,07 m/n., saldo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco en concepto de prendas no restituídas al Ejército durante su permanencia en las filas en cumplimiento de la Ley Nº 4707, debiendo al propio tiempo presentar en la secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don JOSE TORTOSA, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 40,80 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un local en el Mercado de la Ensenada, desde el 1º de Junio al 21 de Julio del año ppdo., debiendo presentar al propio tiempo en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto a D. ANTONIO LAVIA, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de ($ 213,30 m/n), doscientos trece pesos con treinta centavos moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de alquileles, no abonados, de la casa de propiedad Fiscal que ocupó, sita en la calle Azcuénaga números 917/19, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 3,00 m/n., por reposición de las fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de D. AMARO FERNANDEZ, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 53,10 m/n., importe dejado por el extinto, don Amaro Fernández, en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 14 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Roque Lopardo para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 32.21 m/n, importe a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 1º de Artillería Montada, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 15 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de Severino Cuadri, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 42.70 m/n, importe que el nombrado extinto, dejó pendiente en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria de La Plata, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 4 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente a don Antonio Schiffino, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 52 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 12 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E. 11 Sep.-v-21 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto conteniendo cuarenta y dos pañuelos, Expediente Nº 1084 A. o 203 Y, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordananzas.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Port Helliot. — El Jefe.

-v-27 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante, correspondiente al Expediente Nº 1380 A. o 1384 D. o 76 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G E abajo 2825, sin número, 1 rollo, vapor Cropton Hall, paquete 1623, fecha de entrada Junio 8 de 1918. — El Jefe.

v-13 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderias sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1122 D. o 1225 A. o 70 D. año 1918, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 piezas tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 paquete, vapor se ignora; sin marca sin número, 4 zapatos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 4 cajas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 faq., vapor se ignora; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-23 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas (Dársena Sud) Nº 414 R., o 2125 R., o 429 M., o 161 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente edicto.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca José Ganda, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, Serie W., Nº 620, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca F. Sabreling, sin número, 1 paquete, vapor Berna, Serie W., Nº 621, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca Betta, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, Serie W., Nº 622, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca Juan Abaga, sin número, 1 paquete, vapor Eolo, Serie W., Nº 635, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Berna, Serie W., Nº 636, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca B. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 638, fecha de entrada Marzo 3 de 1917; marca R. Calra, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 639, fecha de entrada Marzo 3 de 1917; marca Miguel Mardocco, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 649, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Grachetti, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 650, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca A. Causel, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 651, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 652, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Domínguez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 657, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Carmen Carale, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 658, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca M. López, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 661, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca M. Buenos, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 662, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Bobira, sin número, 3 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 663, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 664, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Pedro Tomasi, sin número, 1 damaj., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 668, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca G. Machay, sin número, 1 damaj., vapor Bruselas, Serie W., Nº 679, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca F. Bentrancorio, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 680, fecha de entrada Marzo 8 de 1917; marca F. Fernández, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, Serie W., Nº 681, fecha de entrada Marzo 8 de 1917; marca Delores de López, sin número, 1 damaj., vapor C. de Corrientes, Serie W., Nº 687, fecha de entrada Marzo 9 de 1917; marca A. Pareja, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 693, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Angel Ghiso, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 695, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Manuel Valore, sin número, 1 bulto,

vapor C. Santa María, serie W., Nº 696, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Manuel García, sin número, 2 bultos, vapor C. Santa María, serie W., Nº 697, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca J. Martínez, sin numeros, 2 bultos, vapor C. Santa María, serie W., Nº 698, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Carlos Miranda, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 699, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca González, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 701, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca José R. Núñez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., número 706, fecha de entrada Marzo 11 de 1917; marca G. Molina, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 707, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca P. Martínez, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie W., Nº 710, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca A. B. Palombo, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 727, fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca H. López, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 734, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca P. Villamayor, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 735, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca María Caporal, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 736, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca Obraris, sin número, 1 bot., vapor Berna, serie W., Nº 737, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca Baroni, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 740, fecha de entrada Marzo 17 de 1917; marca Pablo Taglier, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 749, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Josefa Pérez, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 750, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca A. Langelotti, sin número, 1 Damj., vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 755, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Norancio, sin número, 3 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 763, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca E. Suárez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 764, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 772, fecha de entrada Marzo 20 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 774, fecha de entrada Marzo 20 de 1917; marca J. Bonifacio, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 785, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca C. Varela, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca R. Millack, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 787, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca J. Petuffo, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W., Nº 797, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca M. Barrero, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 798, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca D. Acosta, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 799, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca J. E. Dolón, sin número, 1 caja, vapor Lambare, serie W., Nº 800, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca E. Trapani, sin número, 3 cajas, vapor Berna, serie W., Nº 808, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca Bmé. Chiappe, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 809, fecha de entrada Marzo 29 de 1917; marca A. Freire, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 810, fecha de entrada Marzo 29 de 1917; marca N. Consubam, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 817, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca Catalina Jones, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 819, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Isabel Iresita, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 820, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Adela Renato, sin número, 1 bot., vapor Santa María, serie W., Nº 821, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Gaibiso, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 825, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Babbo, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 830, fecha de entrada Abril 3 de 1917; marca Frivet, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 831, fecha de entrada Abril 3 de 1917; marca S. Castaño, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 842, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca Alberti, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 843, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca N. Quinteiro, sin número, 1 Damj., vapor C. Sta. María, serieW, Nº 844, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca R. Otero, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 845, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca Jose Mora, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 846, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Barueche, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 848, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Bichar, sin número, 2 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 849, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca M. Rodríguez, sin número, 2 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 850, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca L. Blanco, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 851, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Jose Rugarin, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Quintana, serie W., Nº 853, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Firpo, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 856, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca R. Rodríguez, sin número, 2 bultos, vapor C. Corrientes, serie W., Nos. 857/58, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Welker, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W., Nº 860, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Musolino, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 861, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca N. N., sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 862, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca R. J. Carril, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 883, fecha de entrada Abril 12 de 1917; marca R. Rodríguez, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 892, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca E. Lamas, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 893, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca Soto Ribo, sin número, 2 paquetes, vapor C. Santa María, serie W., números 902/03, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca Pedro Montal, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W., Nº 911, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca J. Cúneo, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 912, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca J. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 913, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca A. C. Serri, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 914, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca Nicolín, sin número, 1 caja, vapor C. Corrientes, serie W., Nº 927, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca J. Barros, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 928, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca Munt, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W., Nº 931, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca Angela Bruzone, sin número, 1 Damj., vapor C. Sta. María, serie W, Nº 933, fecha de entrada Abril 19 de 1917; marca Desiderio, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 940, fecha de entrada Abril 20 de 1917; marca Dr. Risso, sin número, 2 bot., vapor C. Sta. María, serie W., Nº 960, fecha de entrada Abril 24 de 1917;

Marca Inocencio Crepe, sin número; 2 botellas, vapor C. Corrientes, serie W. Nº 961, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca Boriato, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W Nº 946, fecha de entrada, Abril 28 de 1917; marca Napoli, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 979, fecha de entrada, Abril 30 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Roma, serie W Nº 986, fecha de entrada, Mayo 1º de 1917; sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 988, fecha de entrada, Mayo 1º de 1917; marca D. Masutti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W Nº 990, fecha de entrada Mayo 1º de 1917; marca J. Pereira, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W Nº 995, fecha de entrada, Mayo 2 de 1917; marca A. Ganeda, sin número, 1 caja, vapor Paris, serie W. Nº 996, fecha de entrada, Mayo 2 de 1917; marca Díaz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 1000, fecha de entrada Mayo 3 de 1917; marca Chales Ward, sin número, 2 cuadros, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1002/03, fecha de entrada Mayo 4 de 1917; marca C. Pazcarete, sin número, 1 botella, vapor C: de Montevideo, serie W: Nº 1004, fecha de entrada, Mayo 4 de 1917; marca José Bedetti, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1008, fecha de entrada Mayo 5 de 1917; marca C. Sánchez, sin número, 2 botellas, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1009, fecha de entrada Mayo 5 de 1917; marca Patricio Baz, sin número, 1 botella, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1034, fecha de entrada, Mayo 9 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, Vapor Roma, serie W. Nº 1036, fecha de entrada, Mayo 9 de 1917; marca E. Gaona, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. Nº 1043, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca T. Herminovach, sin número, 1 paquete, vapor Helios, serie W. Nº 1045, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1047, fecha de entrada Mayo 10 de 1917; marca A. Piñata, sin número, 1 damajuana, C. Santa María, serie W. Nº 1049, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Bellini, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 1050, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Fco, Ferretto, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie W. Nº 1061, fecha de entrada, Mayo 14 de 1917; marca Luis Fragili, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W: Nº 1073, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca M. Macht, sin número, 1 caja vapor Camarones, serie W. Nº 1081 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca, B. Vila, sin número, 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1082 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Alfredo Espeche, s/núm. 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1087 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Aníbal López, s/núm., 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1088 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Luis Picoli, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1100, fecha de entrada, Mayo 20 de 1917; marca Juan Santos, sin número 2 cajas, vapor Viena, serie W. Nº 1108, fecha de entrada, Mayo 21 de de 1917; marca F. Blanco, sin número, 1 botella, vapor Roma, serie W. Nº 1138, fecha de entrada, Mayo 25 de 1917; marca Santiago Mariani, sin número, 1 caja, vapor Argentino, serie W. Nº 1149, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; marca M. Carballo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1160, fecha de entrada, Junio 1º de 1917; marca Santín, sin número, 1 caja, vapor Guarany, serie W. Nº 1181, fecha de entrada, Junio 4 de 1917; marca C. Boyano, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W. Nº 1197, fecha de entrada Junio 7 de 1917; marca José Gresinini, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W. Nº 1219, fecha de entrada, Junio 12 de 1917; marca E. Wilson, sin número, 1 paquete, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1227, fecha de entrada Junio 14 de 1917; marca Gabriel Truselli, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1277, fecha de entrada, Junio 25 de 1917; marca C. F. Canesa, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1379, fecha de entrada, Julio 6 de 1917; marca C. Terra, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W. Nº 1382, fecha de entrada, Julio 6 de 1917; marca Luis García, sin número, 1 soborнal, vapor Berna, serie W. Nº 1428, fecha de entrada, Julio 20 de 1917; marca F. Costa, sin número, 1 bulto, vapor Humaitá, serie W. Nº 1435, fecha de entrada, Julio 23 de 1917; marca Hartinama, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W. Nº 1460, fecha de entrada, Julio 27 de 1917; marca Elías Martinzoli, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. Nº 1478, fecha de entrada, Julio 29 de 1917; marca Rafael Barreiro, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie Z. Nº 1487, fecha de entrada, Octubre 30 de 1916; marca M. Hariseno, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie Z. Nº 1553, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1916; marca A. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Atlántico, serie Z. Nº 1557, fecha de entrada Noviembre 8 de 1916; marca Dodero y C., sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie Z. Nº 1721, fecha de entrada, Diciembre 10 de 1916; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. Sta María, serie Z. Nº 1757, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1916; marca N. Mihanovich, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. Nº 1790, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1916; marca J. Salonchi, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie Z. Nº 1797, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1916; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie Z. Nº 8, fecha de entrada, Enero 8 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C de Buenos Aires, serie Z. Nº 192, fecha de entrada, Febrero 13 de 1917; marca Luis Patu, sin número 1 cajón, vapor Guarany, serie Z. Nº 212, fecha de entrada, Febrero 19 de 1917; marca Pilar López, sin número, 1 paq., vapor Argentino, serie Z. Nº 296, fecha de entrada Febrero 10 de 1917; marca Villalonga sin número, 1 paq., vapor C. Corrientes, serie Z. Nº 418, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; marca J. Gutiérrez, s/núm., 1 paq., vapor Formosa, serie Z. Nº 435, fecha de entrada, Febrero 30 de 1917; marca Fco. Romeo, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. Nº 463, fecha de entrada Abril 4 de 1917; marca Frigorífico La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. Nº 577, fecha de entrada Abril 23 de 1917; — Frigorífico La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. Nº 578, fecha de entrada Abril 23 de 1917; marca F. Clavel, sin número, 1 cajón, vapor Quintana, serie Z. Nº 588, fecha de entrada Abril 24 de 1917; marca Ministerio de Adricultura, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. Nº 610, fecha de entrada Mayo 7 de 1917; marca E. Fario, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. Nº 646, fecha de entrada Mayo 7 de 1917; marca J. Setirrenti, sin número, un cof. vapor Tritón, serie Z. Nº 764, fecha de entrada Mayo 31 de 1917; marca Casa Escasany, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. Nº 888, fecha de entrada Junio 25 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. Nº 934, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca A. Carbone, sin número, 1 esq. vapor Camarones, serie Z. Nº 935, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca Mauricio Garana, sin número, 1 bolsa, vapor Humaitá, serie Z. Nº 981, fecha de entrada Julio 10 de 1917; marca P. Cúnico, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie Z. Nº 1922, fecha de entrada Julio 12 de 1917; marca C. Ratti, s/núm., 1 bulto, vapor Tritón, serie Z. Nº 1084, fecha de entrada Julio 19 1917; marca C. Sud Americana, sin número, 1 bulto, vapor Humaitá, serie Z Nº 1105 fecha de entrada Julio 23 de 1917; marca S. Alsemo, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, serie Z Nº 1198, fecha de entrada Julio 31 de 1917; marca en triángulo S. B. L., número 611, 1 paquete, vapor Hortensius, serie A. Nº 474, fecha de entrada Junio 25 de 1917; marca Zaldivar Padilla y C, sin número, 1 paquete, vapor Hortensius, serie A. Nº 478, fecha de entrada, Junio 25 de 1917; marca Matilde Bartel, número 8, 1 cajón, vapor Mantiqueira, serie A. Nº 593, fecha de entrada Julio 3 de 1917; marca Vidal Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Moliere, serie A. Nº 717, fecha de entrada Julio 30 de 1917. — El Jefe

v-23 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Morón entre Condarco y Bolivia, Parroquia 19 A, manzana 167, Parcela 26 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283 a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo aper-

cibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-19 septiembre

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Centenera entre Cobo y Somellera, Parroquia 19 G, manzana 151, Parcela 18 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283 a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-19 septiembre

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Sud América entre Monte Egmont y Monte Dinero, Parroquia 205 B, manzana 48 Parcela 25 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-19 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al Señor PEDRO AREVALO SANCHEZ, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Señor Juez Federal ha dictado sentencia, la que dice así: «Buenos Aires, Agosto 7 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el Señor Defensor del ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-12 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: M. S. FARBER, por quiebra y SOFIA ALVAREZ, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

S/C. 13-octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto al sujeto Alfredo Fernández o Pedro Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-11 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Andrés Bartolomé, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a los acusados: Julio Báez, por hurto; A. Coccusi y Carlos González, por estafa, Pablo Corti, por hurto; Felipe Hernández, por hurto y José Grodaná, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1918. — Palacio de Justicia 3er. piso — Juan C. Avila secretario.

s/c-v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GIL PEÑALOZA, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-8 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Agustín Burecz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c v-7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano DOMINGO ROLDAN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 4707, le sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del que suscribe. — Rosario, Agosto 13 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Lola Nuñez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — C. F. Figueroa.

s/c v-4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a MANUEL VILA, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C v-3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco De Las Cuevas, por quiebra fraudulenta; Gerardo Zoppi, por depositario infiel, Carlos Baldassarini o Malvazarini y Alfredo Oschinsky, por estafa, José Puntillo y Manuel Castreja, por hurto, Salomón Priesler, Antonio A. Sosa y Heriberto de Lacy, por defraudación y Segundo Panelli (a) «Barullo, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente a Celia Guerrero, hurto; N. Kauffman, hurto; Emilio González; estafa; María Elizalde, hurto; Manuel Damianti, defraudación; Francisco Morera, depositario infiel; María Etchepare, hurto; Bartolo Bufia, hurto; Juan Camarasa, quiebra; Faustino Martín, defraudación; Antonio Sprema, estafa; Raúl Ken, hurto y Carlos Becú, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en las causas antes nombradas y que se tramitan ante el Juzgado citado, secretaría del doctor Horacio V. Costa. — Horacio V. Costa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso sobre Tucumán.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ISIDORO y MENASCI SIGAL, por quiebra; EDUARDO DALASTRA, por defraudaciones; y OSCAR RODRIGUEZ LANATTA o MANUEL RODRIGUEZ u ORDOÑEZ o LANATA, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.

s/c v-1º octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DORR, acusado de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-27 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFONSO TOBIA, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C v-27 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Luis Fiameni, acusado de defraudación, José Recarey, por quiebra con indicios de fraude, Luis Mirabelli, por defraudación, Antonio Clavijo, por defraudación, Manuel Gil, por malversación de caudales públicos y Jacobo Risman, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos diez y ocho. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

S/C v-30 septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Suárez Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante se Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c v-19 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto A. BISMODI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sospecharse sea el autor del delito de hurto denunciado por Antonio Fontana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palació de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: Enrique Mandirola, Rómulo Daviaud, Juan Rossi, Eugenio López, y Juan Fontenla Rodríguez, por defraudación; Emilio Agustín Pizzorno y Bernardo Tarlosky, por quiebra; Tomás Espinola por hurto; Primitivo Muiños, por violación;, y Adolfo Rivero, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Miguel Frías Padilla, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a JOAQUIN FEBRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires,

Agosto 10 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Gomoli, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 5 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

s/c v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Centenera entre Zelarrayán y Cobo, Parroquia 19 C., Manzana 130, Parcela 27 del catastro, para que dentro del término de ocho días, comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

S/C v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Morón N° 2763, entre Terrada y Condarco, Parroquia 19 A., Manzana 166, Parcela 24 del catastro, para que dentro del término de ocho días, comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

S/C v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Avenida La Plata, entre Balbastro y Saraza, Parroquia 16 B., Manzana 187, Parcela 31 del Catastro, para que dentro del término de ocho días, comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

S/C v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Zunini (hijo), por rendición de cuentas, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-16 octubre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeyaú, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes: Eslora 5.20 metros, puntal 0.70 centímetros y manga 1,57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 7322-G. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en las aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Río de la Plata, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: 4.60 mts. de eslora, 1,40 de manga y 0.88 de puntal, es de dos proas de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de color plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo acordado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 13545). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélda Dania» y cuyas características son las siguientes: 5.40 mts. de eslora, 0.90 de manga, y 0.40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 12193). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío don Carlos Miranda, en el expediente 5631 P. se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 25 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y un taco de laurel, midiendo 5 mts. de eslora, 1 de manga y 0.50 cts. de puntal. — Está pintada interior y exteriormente de color azul. — Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, a quien o quienes se consideren con derechos sobre un bote que se encontró abandonado en las aguas del Río de la Plata, el día 27 de Mayo ppdo., y cuyas características son las siguientes: lleva el nombre «Madreselva», y son sus dimensiones: eslora 3,90 metros, manga 1,35 metros y puntal 0,55 centímetros, su casco es de pino, y se encuentra en regular estado de conservación. Los interesados deberán presentarse a esta Prefectura General dentro del plazo establecido, entablando sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

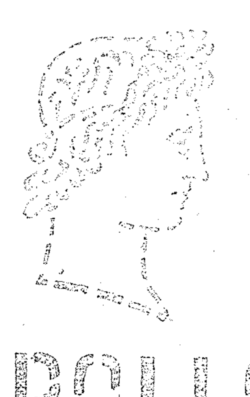
v-12 septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 62741



Junio 22 de 1918. — Gilchrist y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — (Modificada). — Aviso N° 220.

v-12 septiembre

Acta N° 63720



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 157.

v-12 septiembre

Acta N° 63730



Septiembre 3 de 1918. — Kaffee-Hamdels-Aktiengesellschaft. — Para distinguir cafés y sus subrogados, cafeína y tés y cacaos, de la clase 22. — Aviso N° 212.

v-12 septiembre

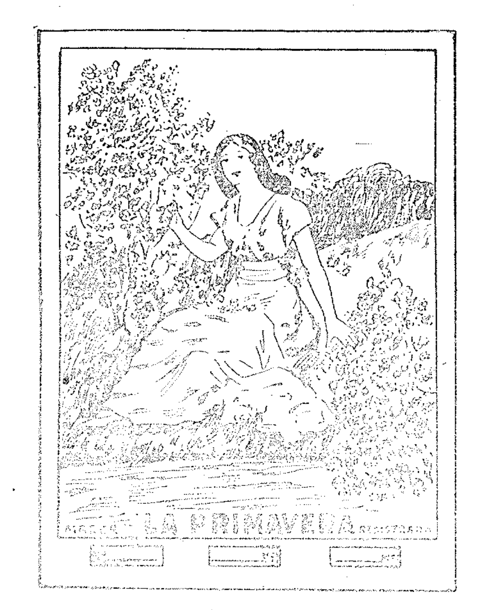
Acta N° 63714

APOLLO

Septiembre 2 de 1918. — United States Steel Products Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 194.

v-12 septiembre

Acta Nº 62058



Mayo 11 de 1918. — Hirschberg y Cia. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada) — Aviso Nº 300.

v-17 septiembre

Acta Nº 63764

GUAU GUAU...

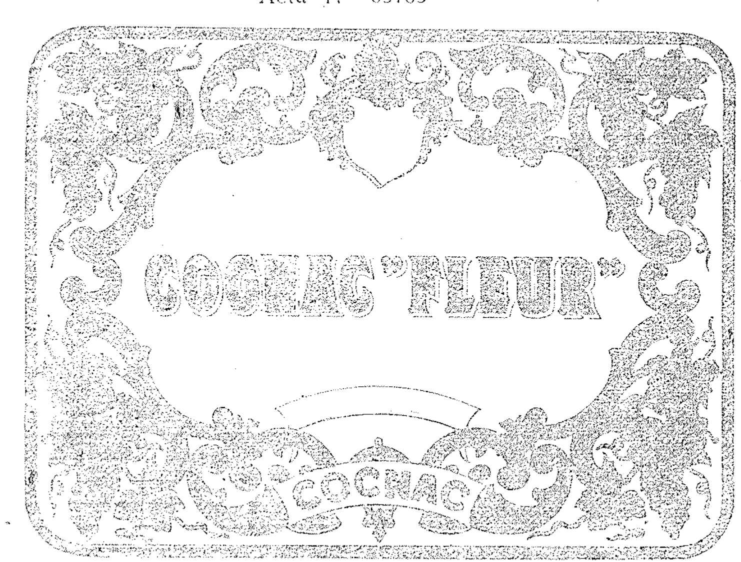


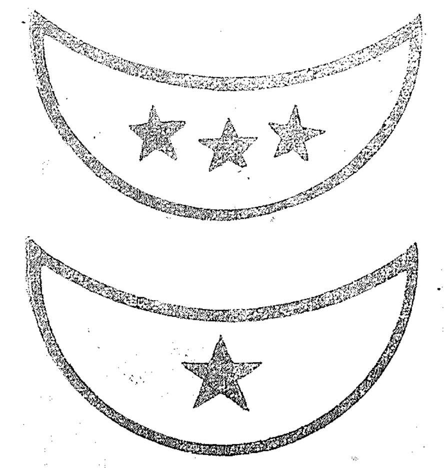
MARCA REGISTRADA

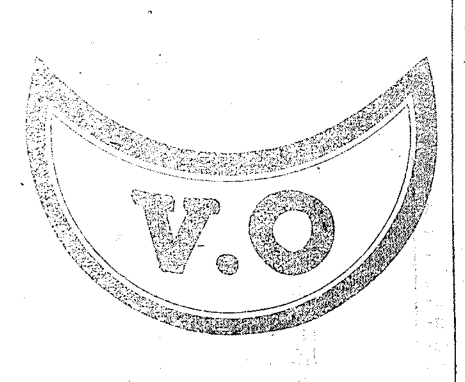
Septiembre 6 de 1918 — Compañía Vinícola de Buenos Aires. Canal Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 127.

v-17 septiembre

Acta Nº 63765







Septiembre 6 de 1918 .— Compañía Vinícola de Buenos Aires, Canal Azevedo y Cía .— Para distinguir cognacs, de la clase 23. — Aviso Nº 196.

v-17 septiembre

Acta Nº 63767

"Pumahuasi"

Septiembre 6 de 1918. — Eduardo Labarthe. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 281.

v-17 septiembre

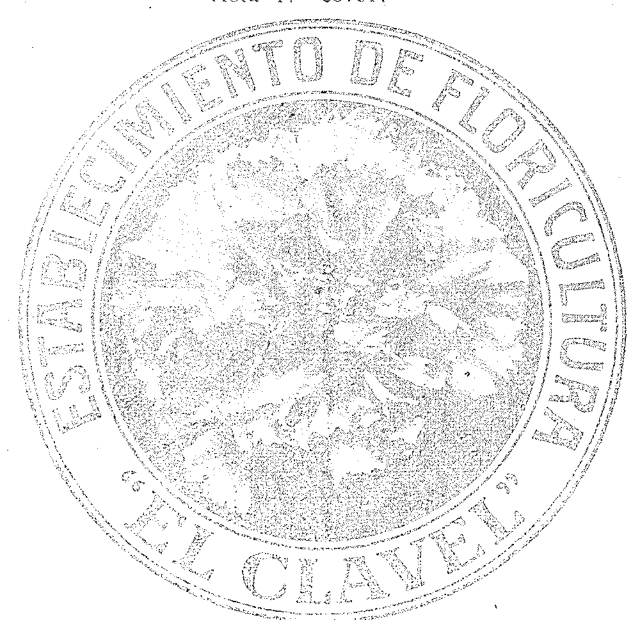
Acta Nº 63770

Casa Roveda

Septiembre 6 de 1918. — Juan y Federico Roveda — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 329.

v-17 septiembre

Acta Nº 63781.



Septiembre 9 de 1918. — Alfredo Escauriza. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 384.

v-17 septiembre

Acta Nº 63779

Septiembre 9 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 360.

v-17 septiembre

Acta Nº 63778

EL ALPINO



Septiembre 9 de 1918. — Tomás y Antonio Perazzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 191.

v-17 septiembre

Acta Nº 63780

MONARCH

Septiembre 9 de 1918. — Pedro Verdier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 355.

v-17 septiembre

Acta Nº 63772

STARLIGHT

Septiembre 6 de 1918. — Lever Brothers Ltd.. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 322.

v-17 septiembre

Acta Nº 63773

STARLIGHT

Septiembre 6 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 323.

v-17 septiembre

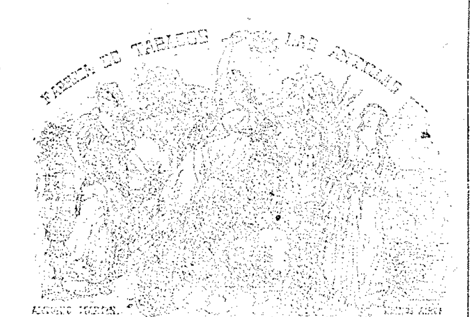
Acta Nº 63774

TRIBUNA ESPAÑOLA

Septiembre 7 de 1918. — José R. Lence y Félix Márquez Sanz. — Para distinguir diarios y revistas de la clase 18. — Aviso Nº 344.

v-17 septiembre

Acta Nº 63775



Septiembre 7 de 1918. — Antonio Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 316.

v-17 septiembre

Acta Nº 63776

EPISODIOS NACIONALES

Septiembre 9 de 1918. — Horacio Uzal Deheza y José M. Pallé. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 297.

v-17 septiembre

Acta Nº 63777

EL ALPINO



Septiembre 9 de 1918. — Tomás y Antonio Perazzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 190.

v-17 septiembre

Acta Nº 60331

POLISACARUM

Diciembre 20 de 1917. — Bernardo Fourçans. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 294.

v-17 septiembre

Acta Nº 60332

AFLEGMATOLO

Diciembre 20 de 1917. — Bernardo Fourçans. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 327.

v-17 septiembre

Acta Nº 62057



Mayo 11 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 301.

v-17 septiembre

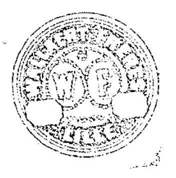
Acta Nº 63272



Julio 30 de 1918. — Wallaert Fréres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Corregida). — Aviso Nº 319.

v-17 septiembre

Acta Nº 63273



Julio 30 de 1918 — Wallaert Fréres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Corregida). — Aviso Nº 318.

v-17 septiembre

Acta Nº 63746

WAITE

Septiembre 4 de 1918. — Waite Grass Carpet Company. — Para distinguir carpetas, felpudos, alfombras, ruedos y sus similares fabricados con hierbas u otras fibras vegetales, de la clase 13 — Aviso Nº 218.

v-17 septiembre

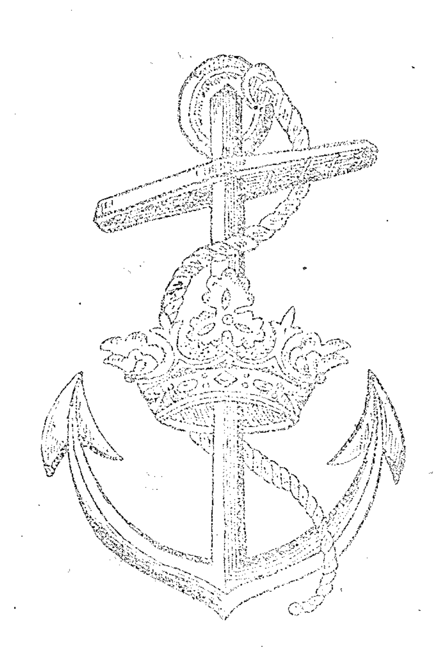
Acta Nº 63766

EL LAGARERO

Septiembre 6 de 1918. — A. M. Trosefino y T. C. García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 325.

v-17 septiembre

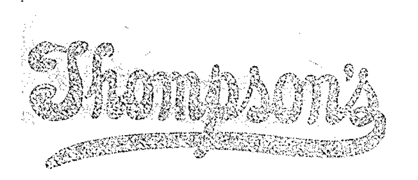
Acta Nº 63768



Septiembre 6 de 1918. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 282.

v-17 septiembre

Acta Nº 63769



Septiembre 6 de 1918. — George G. Thompson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 282.

v-17 septiembre

Acta Nº 63771

STARLIGHT

Septiembre 6 de 1918. — Lever Brothers Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 324.

v-17 septiembre

Acta Nº 63723

SLICK—SHINE

Septiembre 3 de 1918—Edward Henry Mortimer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 213.

v-12 septiembre

Acta Nº 63718



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 158.

v-12 septiembre

Acta Nº 63719



Septiembre 2 de 1918. — López Goya y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 161.

v-12 septiembre

Acta Nº 63717



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 159.

v-12 septiembre

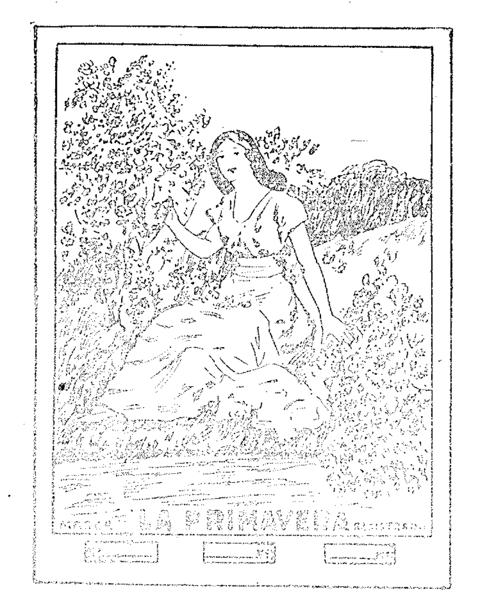
Acta Nº 63724



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 153.

v-12 septiembre

Acta Nº 62058

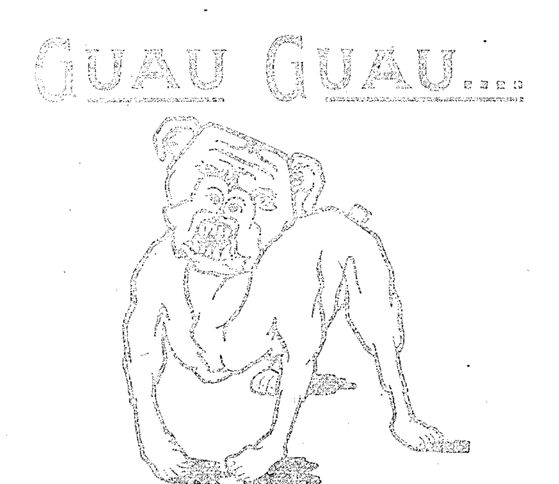


Mayo 11 de 1918. — Hirschberg y Cia. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada) — Aviso Nº 300.

v-17 septiembre

Acta Nº 63764

GUAU GUAU...

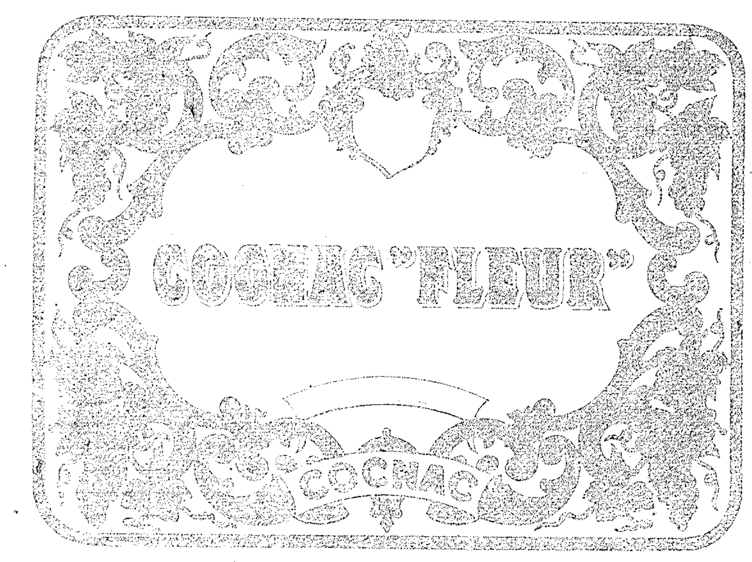


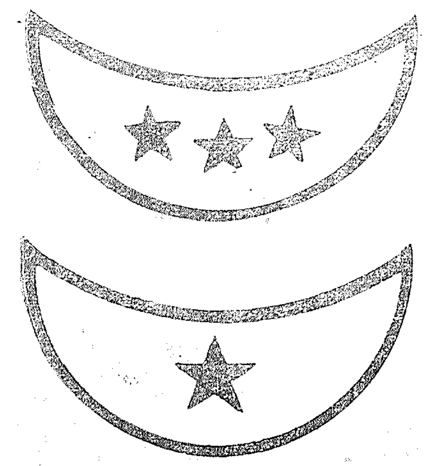
MARCA REGISTRADA

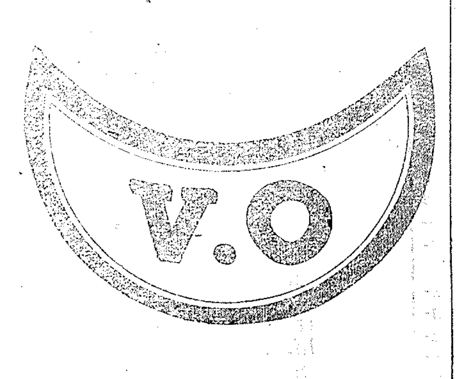
Septiembre 6 de 1918 — Compañía Vinícola de Buenos Aires. Canal Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 127.

v-17 septiembre

Acta Nº 63765







Septiembre 6 de 1918 .— Compañía Vinícola de Buenos Aires, Canal Azevedo y Cía .— Para distinguir cognacs ,de la clase 23. — Aviso Nº 196.

v-17 septiembre

Acta Nº 63767

"Pumahuasi"

Septiembre 6 de 1918. — Eduardo Labarthe. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 281.

v-17 septiembre

Acta Nº 63770

Casa Roveda

Septiembre 6 de 1918. — Juan y Federico Roveda — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 329.

v-17 septiembre

Acta Nº 63781.



Septiembre 9 de 1918. — Alfredo Escauriza. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 381.

v-17 septiembre

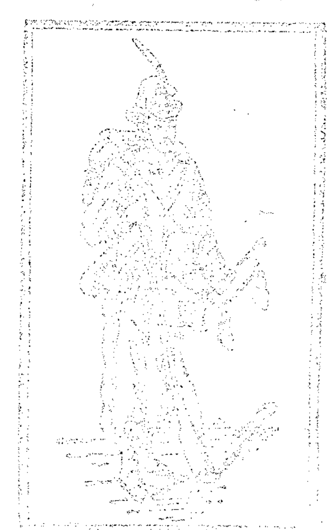
Acta Nº 63779

Septiembre 9 de 1918. — Hirschberg y Cia. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 360.

v-17 septiembre

Acta Nº 63778

EL ALPINO



Septiembre 9 de 1918. — Tomás y Antonio Perazzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 191.

v-17 septiembre

Acta Nº 63780

MONARCH

Septiembre 9 de 1918. — Pedro Verdier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 355.

v-17 septiembre

Acta Nº 63772

STARLIGHT

Septiembre 6 de 1918. — Lever Brothers Ltd.. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 322.

v-17 septiembre

Acta Nº 63773

STARLIGHT

Septiembre 6 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 323.

v-17 septiembre

Acta Nº 63774

TRIBUNA ESPAÑOLA

Septiembre 7 de 1918. — José R. Lence y Félix Márquez Sanz. — Para distinguir diarios y revistas de la clase 18. — Aviso Nº 344.

v-17 septiembre

Acta Nº 63775



Septiembre 7 de 1918. — Antonio Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 316.

v-17 septiembre

Acta Nº 63776

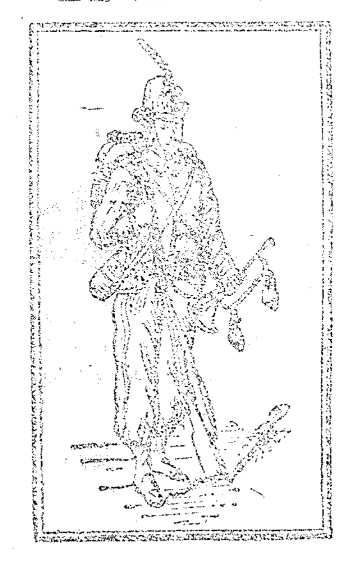
EPISODIOS NACIONALES

Septiembre 9 de 1918. — Horacio Uzal Deheza y José M. Paillé. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 297.

v-17 septiembre

Acta Nº 63777

EL ALPINO



Septiembre 9 de 1918. — Tomás y Antonio Perazzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 193.

v-17 septiembre

Acta Nº 60331

POLISACARUM

Diciembre 20 de 1917. — Bernardo Fourçans. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 294.

v-17 septiembre

Acta Nº 60332

AFLEGMATOLO

Diciembre 20 de 1917. — Bernardo Fourçans. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 327.

v-17 septiembre

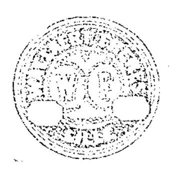
Acta Nº 62057



Mayo 11 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 301.

v-17 septiembre

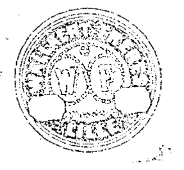
Acta Nº 63272



Julio 30 de 1918. — Wallaert Fréres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Corregida). — Aviso Nº 319.

v-17 septiembre

Acta Nº 63273



Julio 30 de 1918 — Wallaert Fréres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Corregida). — Aviso Nº 318.

v-17 septiembre

Acta Nº 63746

WAITE

Septiembre 4 de 1918. — Waite Grass Carpet Company. — Para distinguir carpetas, felpudos, alfombras, ruedos y sus similares fabricados con hierbas u otras fibras vegetales, de la clase 13 — Aviso Nº 218.

v-17 septiembre

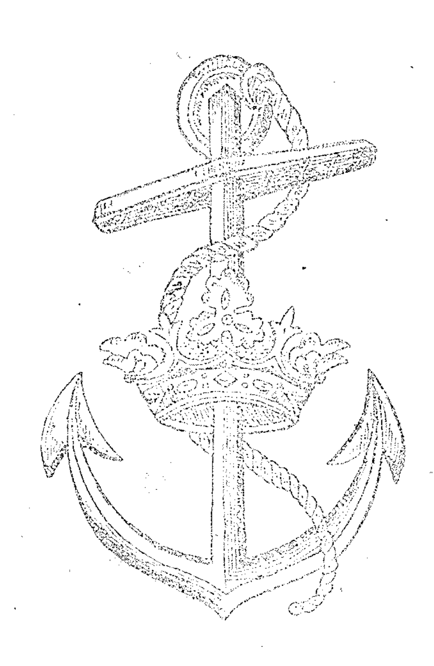
Acta Nº 63765

EL LAGARERO

Septiembre 6 de 1918. — A. M. Trosolino y T. C. García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 325.

v-17 septiembre

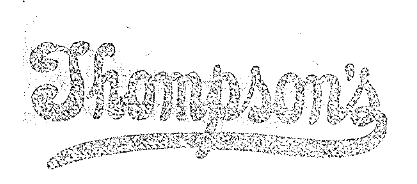
Acta Nº 63768



Septiembre 6 de 1918. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 282.

v-17 septiembre

Acta Nº 63769



Septiembre 6 de 1918. — George G. Thompson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 282.

v-17 septiembre

Acta Nº 63771

STARLIGHT

Septiembre 6 de 1918. — Lever Brothers Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 324.

v-17 septiembre

Acta Nº 63728

SLICK—SHINE

Septiembre 3 de 1918—Edward Henry Mortimer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 213.

v-12 septiembre

Acta Nº 63718



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 158.

v-12 septiembre

Acta Nº 63719.



Septiembre 2 de 1918. — López Goya y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 161.

v-12 septiembre

Acta Nº 63717



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 159.

v-12 septiembre

Acta Nº 63724



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 153.

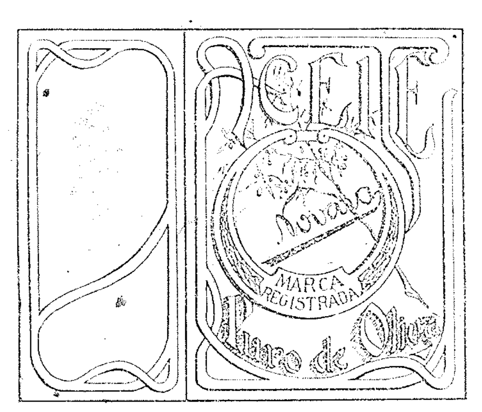
v-12 septiembre

Acta Nº 49366



Agosto 11 de 1915. — Aktiebolaget Radius. — Para distinguir soldadores y aparatos para soldar en general y accesorios para los mismos, de la clase 5. — (Modificada). — Aviso Nº 210. v-12 septiembre

Acta Nº 59973



Noviembre 26 de 1917. — Bermúdez y Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 204. v-12 septiembre

Acta Nº 60687



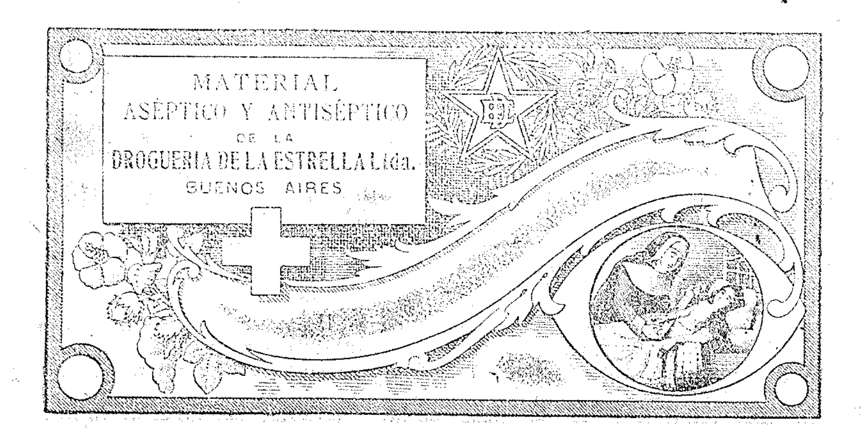
Enero 26 de 1918. — Juan López y José Guardiola. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos pvara fumadores, de la clase, 21. — (Substituída). — Aviso Nº 241. v-12 septiembre

Acta Nº 63440



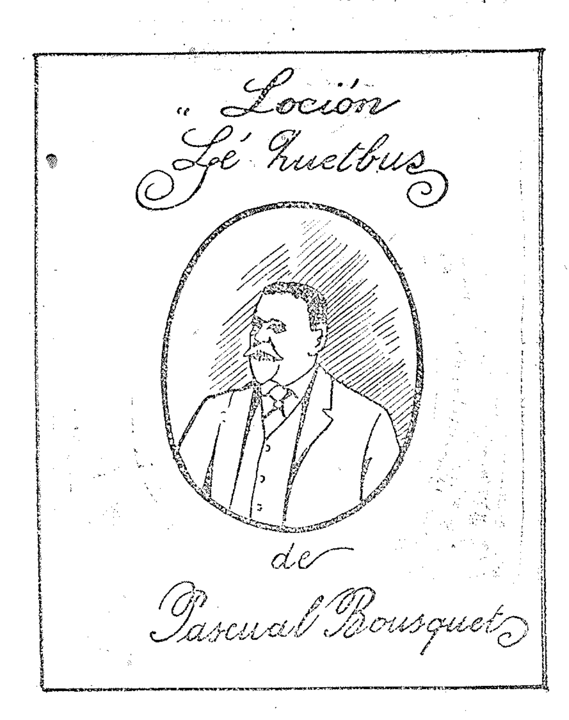
Agosto 9 de 1918. — Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — (Corregida). — Aviso Nº 632. v-12 septiembre

Acta Nº 63715



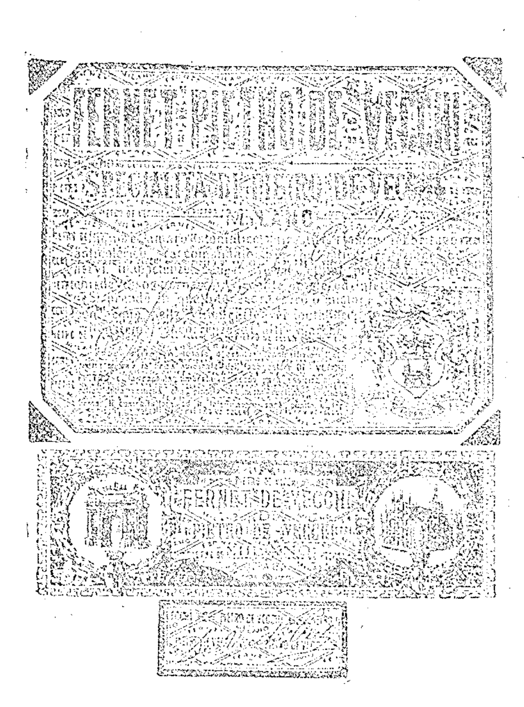
Septiembre 2 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir algodones, gasas y vendas en ge neral, de la clase 2 — Aviso Nº 175. v-12 septiembre

Acta Nº 63711



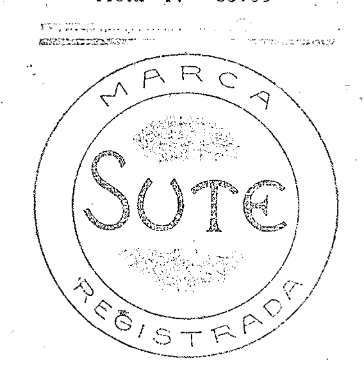
Septiembre 2 de 1918. — Pascual Bo usquet. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 956. v-12 septiembre

Acta Nº 63726



Septiembre 2 de 1918. — Pietro De Vecchi. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso Nº 317. v-12 septiembre

Acta Nº 63709



Septiembre 2 de 1918. — Arturo B. Berisso y Rafael de Paola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 188. v-12 septiembre

Acta Nº 63712



Septiembre 2 de 1918. — Soler y Cía. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso Nº 185. v-12 septiembre

Acta Nº 63710

SUNBEAM

Septiembre 2 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 181. v-12 septiembre

Acta Nº 63713

SAN GONÇALO

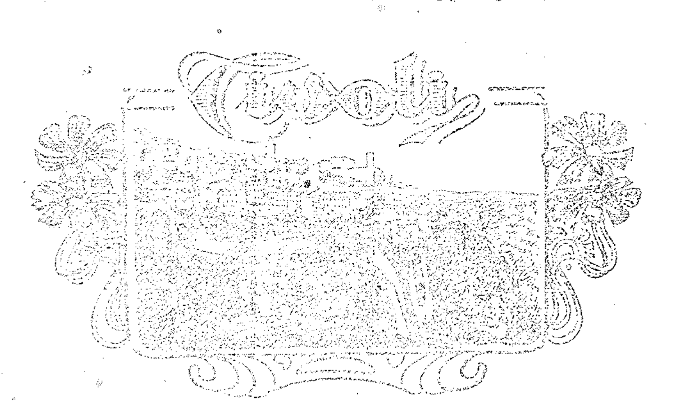
Septiembre 2 de 1918. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 193. v-12 septiembre

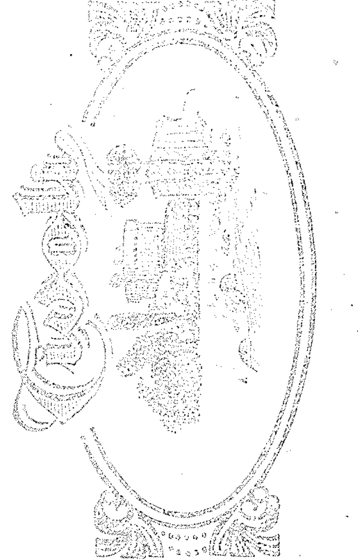
Acta Nº 63733

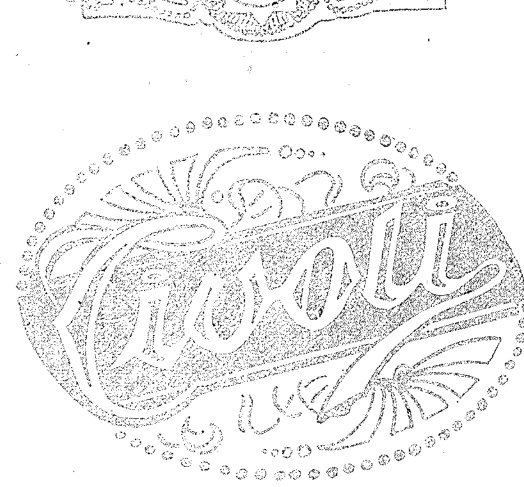
oro

Septiembre 4 de 1918. — Calixto López y Cía. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 253. v-14 septiembre

Acta Nº 63735









Septiembre 4 de 1918. — Rodolfo Gaertner y Enrique Lampe. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso Nº 252. v-14 septiembre

Acta Nº 49597



Septiembre 1º de 1915. — Wire Wheel Corporation Of. América. — Para distinguir ruedas de todas clases para vehículos en general, de la clase 12. (substituída). — Aviso Nº 244. v-14 septiembre

Acta Nº 63734

OLSINA

Septiembre 4 de 1918. — Mander Brothers. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 255. v-14 septiembre

Acta Nº 63736



Septiembre 4 de 1918. — Standard Oil Company Of New Jersey. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Aviso Nº 247. v-14 septiembre

Acta Nº 60187

PREFERIDA

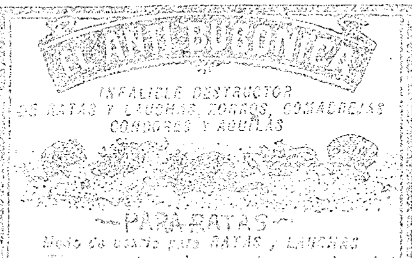
Diciembre 10 de 1917. — José Alonso Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de féculas hárinas y cereales elaborados (substituída). — Aviso Nº 26. v-14 septiembre

Acta Nº 62387

NACCO

Mayo 31 de 1918. — River Plate Commercial Company. Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (ampliada). — Aviso Nº 245. v-14 septiembre

Acta Nº 63732



Septiembre 4 de 1918. — Adan Trabucco. — Para distinguir un producto destinado a la destrucción de animales dañinos, de la clase 1. — Aviso Nº 254. v-14 septiembre

Acta Nº 63737



Septiembre 4 de 1918. — Roe Stephens Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 218. v-14 septiembre

Acta Nº 63738

HOUSE
QUICK CHANGE

Septiembre 4 de 1918. — Wire Wheel Corporation Of America. — Para distinguir ruedas de todas clases para vehículos en general, de la clase 12. — Aviso Nº 243. v-14 septiembre

Acta Nº 63741

SABROE

Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir máquinas frigoríficas, de la clase 5. — Aviso Nº 234. v-14 septiembre

Acta Nº 63757

ANTICATHAR

Septiembre 5 de 1918. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 280. v-14 septiembre

Acta Nº 63742

GRAY

Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso Nº 232. v-14 septiembre

Acta Nº 63743

TUXHAM

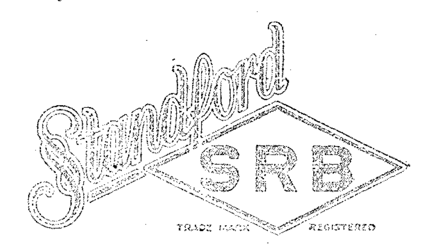
Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso Nº 233. v-14 septiembre

Acta Nº 63744

NORDAN

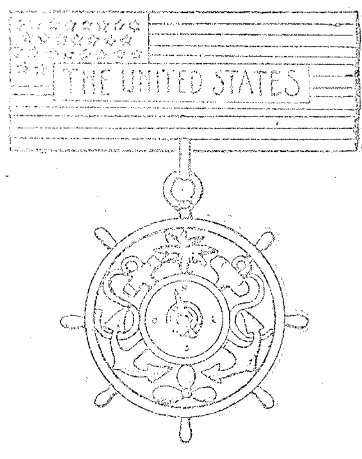
Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso Nº 231. v-14 septiembre

Acta Nº 63745



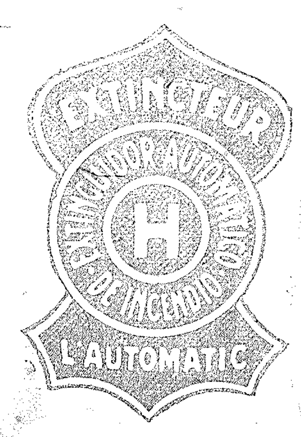
Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir cojinetes en general, de la clase 5. — Aviso Nº 230. v-14 septiembre

Acta Nº 63747



Septiembre 4 de 1918. — F. Bernárdez. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 216. v-14 septiembre

Acta Nº 63756



Septiembre 5 de 1918. — Joaquín Vidal. — Para distinguir extinguidores de fuego o incendios, de la clase 5. — Aviso Nº 271. v-14 septiembre

Acta Nº 63754

THRONE

Septiembre 4 de 1918. — Edward Cook y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 258. v-14 septiembre

Acta Nº 63748



Septiembre 4 de 1918. — F. Bernárdez que comercia bajo el nombre de Real Perfumería Hispano America na. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16.—Aviso Nº 217. v-14 septiembre

Acta Nº 63750



Septiembre 4 de 1918. — José F. Fernández. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o fibras, de la clase 10. — Aviso Nº 267. v-14 septiembre

Acta Nº 63751



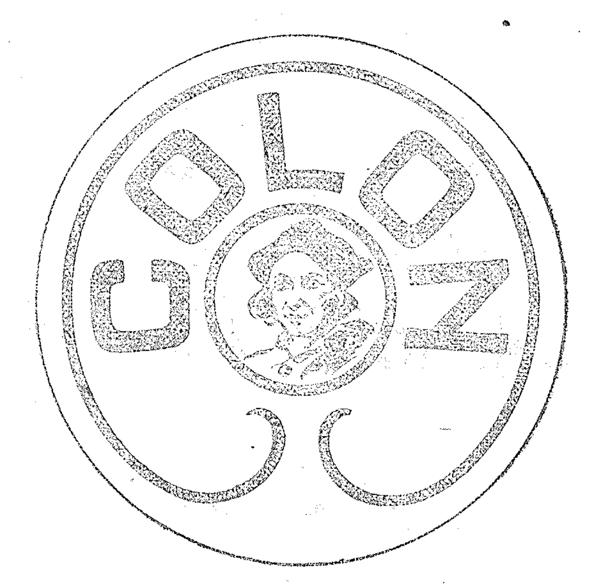
Septiembre 4 de 1918. — Wanderer Werke vorm Winklhofer y Jaenicke Skt Ges. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 257. v-14 septiembre

Acta Nº 63752



Septiembre 4 de 1918. — Wanderer Werke vorm Winklhofer y Jaenicke Skt Ges. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 256. v-14 septiembre

Acta Nº 63758



Septiembre 5 de 1918. — Juan B. Massone y Rinaldo Raimondi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 203. v-14 septiembre

Acta Nº 63755

"LA UNION"

Marca Registrada

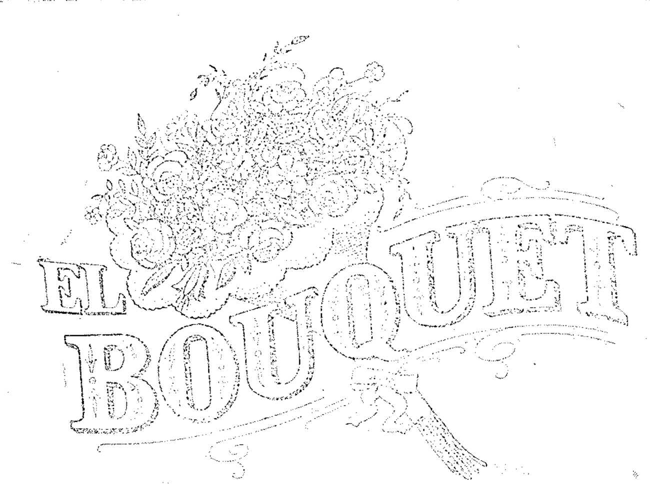
Septiembre 4 de 1918. — Gerino H nos. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 223. v-14 septiembre

Acta Nº 63731



Septiembre 4 de 1918. — Maximino Miguelez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 249. v-14 septiembre

Acta Nº 63739



Septiembre 4 de 1918. — A. Shohet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 246. v-14 septiembre

Acta Nº 63740



Septiembre 4 de 1918. — Fratelli de Pascuale y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 230. v-14 septiembre

Acta Nº 63721



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 156.

v-12 septiembre

Acta Nº 63722



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 155.

v-12 septiembre

Acta Nº 63723



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 160.

v-12 septiembre

Acta Nº 63725



Septiembre 2 de 1918. — López, Goya y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 154.

v-12 septiembre

Acta Nº 63727



Septiembre 3 de 1918. — Emilio Lascano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 183.

v-12 septiembre

Acta Nº 63716

CAROLA

Septiembre 2 de 1918. — A. Chiodini y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 200.

v-12 septiembre

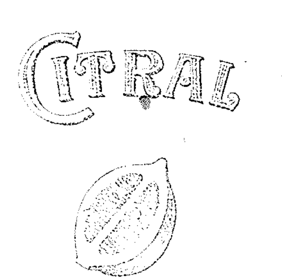
Acta Nº 63729



Septiembre 3 de 1918. — Heriberto Martínez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 211.

v-12 septiembre

Acta Nº 63759

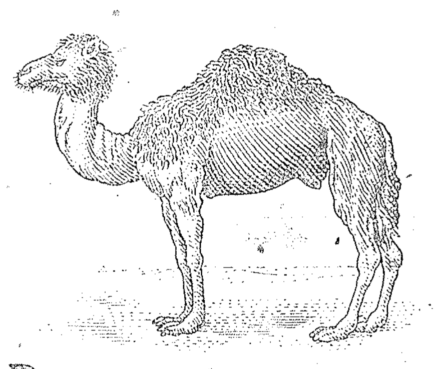


ELABORADO CON PRODUCTOS SELECCIONADOS
LA ARGENTINA

Septiembre 5 de 1918. — Glauda y Cia. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 268.

v-16 septiembre

Acta Nº 63760



DROMEDARIO

Septiembre 5 de 1918. — José V. Bahamonde. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uno en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 134.

v-16 septiembre

Acta Nº 63761

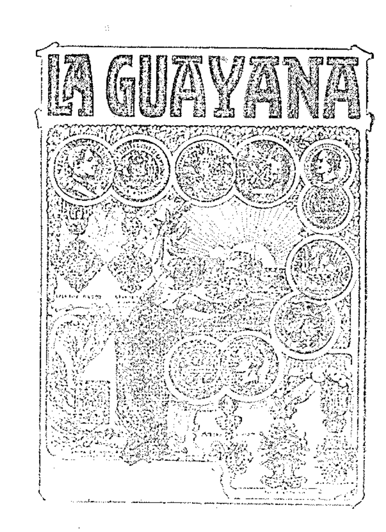


DROMEDARIO

Septiembre 5 de 1918. — José V. Bahamonde. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 133.

v-16 septiembre

Acta Nº 63762



Septiembre 5 de 1918. — D. Blanco Méndez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 299.

v-16 septiembre

Acta Nº 63749

Septiembre 4 de 1918. — Geo H. Glenny y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 266.

v-16 septiembre

Acta Nº 63753

THRONE

Septiembre 4 de 1918. — Edward Cook y Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza de ropa, de la clase 14 — Aviso Nº 259.

v-16 septiembre

Acta Nº 63310



Agosto 1º de 1918. — The Fafnir Bearing Co. — Para distinguir piezas de máquinas, de metal antifricción, de la clase 5. — (Corregida). — Aviso Nº 402.

v-12 septiembre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional